



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato Abierto para la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por la Licenciada en Enfermería **Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra, en lo subsecuente **"El Proveedor"**, representado en este acto el **C. Julio César Bolaina Gonzalez**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- **"El Instituto"**, declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha 15 de enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del seguro social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dicto el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P,DG, mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como Apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la de la Notaria 98 de la cual es Titular.
- I.4. La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-050GYR015-E464-2021**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: FIRMA DE TERCERO, DOMICILIO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5. El **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Área Requirente** del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E464-2021**, para la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. Interviene como Representantes del **Área Técnica** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E464-2021**, para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, el Ingeniero **Bismar Vázquez Camacho**, en los aspectos técnicos de este Instrumento Jurídico de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E464-2021**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco el **Ing. Pedro Sánchez Ascencio**, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Servidor Público.

Se designa como Auxiliares de la administración del Contrato como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso a los CC:

- Lic. Oscar Alberto Valenzuela Trujeque, Jefe del Departamento de Servicios Generales del HGZ 2, Cárdenas, Tabasco

- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062501**, según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000001102-2022**, de fecha **Octubre 26 del 2021**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E464-2021**, para la Prestación del **Servicio de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 del Reglamento, numerales 4.13, 5.3.8 inciso b) y 5.3.12, 5.4.2, y 5.4.4 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.12, 4.2.2.1.17 y 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.11. Con fecha **21 de Diciembre del 2021**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E464-2021**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. **289001140100/1064/2021**, de fecha 07 de Octubre del 2021, firmada por el **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales Adscrita a la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13 Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**El Instituto**", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14 De conformidad con lo previsto en el Artículo 81 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.15 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Cesar A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

II.- "El Proveedor" declara que:

- II.1. Es una persona física con actividades empresariales tal y como lo acredita en la Constancia de Inscripción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente Instrumento Jurídico y señala como Domicilio Fiscal el ubicado en la [REDACTED] y que reúne las condiciones de estructura financiera, administrativa y capacidad física instalada adecuadas como respaldo y garantía para el cumplimiento de la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Julio César Bolaina Gonzalez**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: FIRMA DE TERCERO, DOMICILIO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

- II.3. De acuerdo con su objeto social sus actividades consisten entre otras, en la reparación mecánica en general de automóviles y camiones.
- II.4. Que cuenta para tal fin con el personal, equipo y capacidad técnica y financiera suficiente por lo que ofrece a **"El Instituto"**, las prestaciones del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- II.5 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **BOGJ860105170**
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, **"El Proveedor"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.9. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle

[Redacted address information]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Instituto" requiere y "El Proveedor" se obliga a prestar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores** adscritos a la plantilla del Hospital General de Zona 2 en Cárdenas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, conforme a lo señalado que consiste en Mantenimiento Preventivo mediante aplicación de las Guías Número 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que forman parte de este Instrumento Jurídico y Mantenimiento Correctivo en todos los servicios descritos en el que se identifica las refacciones y la mano de obra a utilizar en cada uno de los modelos de vehículos de dicha plantilla, bajo las condiciones para otorgar el servicio, cuyas características, especificaciones y alcances se señalan en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto de este contrato, por un importe de **\$327,586.20 (Trescientos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 20/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado IVA y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$818,965.52 (Ochocientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 52/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado IVA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: FIRMA DE TERCERO, DOMICILIO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “El Instituto” se obliga a pagar a “El Proveedor”, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, previa entrega de los recibos y comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, “El Instituto” retendrá a “El Proveedor” el pago a su favor hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En relación a las facturas digitales, el emisor debe cumplir con el requerimiento del SAT; y el receptor (IMSS) también debe cumplir con el requerimiento del SAT y es el de conservar las facturas electrónicas, “El Instituto” para dar cumplimiento a este requerimiento estableció que todos los Proveedores IMSS debe subir al Portal de Transferencia todos sus CFD’S y además de presentar su facturación física en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Los pagos por parte de “El Instituto” serán a los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas en la que se indique los servicios realizados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reparación, que amparan dichos trabajos, sellada por la unidad y debidamente requisitadas en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3157343.

Las facturas serán recepcionadas en las unidades a las que correspondan, por los responsables de la plantilla vehicular: de lunes a viernes de cada semana, de 09:00 a 13:00 horas, para ser entregadas al día siguiente debidamente requisitadas en los departamentos señalados en el punto anterior de este contrato, fecha a partir de la cual empezarán a contar los 15 días naturales señalados.

Las facturas deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso, se otorguen a “El Instituto”.

En caso de que “El Proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley “El Instituto”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará a “El Proveedor”, las deficiencias que se deberán corregir.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a “El Proveedor” por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que “El Proveedor” no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

“El Instituto” cubrirá la contraprestación, a los quince días hábiles posteriores a la fecha de presentación del recibo correspondiente debidamente requisitado para realizar el trámite de pago. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

“El Proveedor” acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta, Clave, nombre del Banco y Sucursal, a nombre de (el Proveedor). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, Banorte, S.A., Santander y Scotiabank

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

Inverlat, S.A., para tal efecto **“El Proveedor”** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Avenida Cesar A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00 horas, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, **“El Instituto”** aceptará de **“El Proveedor”** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El Proveedor” podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **“El Instituto”**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx <http://www.imss.gob.mx>, en la liga “portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, “Pago a Proveedores”.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **“El Instituto”**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **“PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”**.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión **“No identificado”**.

Para el caso de **“El Instituto”**, la relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **“El Prestador del Servicio”**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión **“No aplica”**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- “El Proveedor” queda obligado a entregar a “El Instituto” junto con la factura de cobro respectiva la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

“El Instituto” en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), “El Proveedor”, deberá hacer entrega de la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El Administrador del contrato, al recibir de “El Proveedor” la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a “El Proveedor” contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, presentada por “El Proveedor”, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a “El Proveedor” que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente “El Proveedor”, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a “El Proveedor” que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento “**El Proveedor**” entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la “Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social”, en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Reglas Para La Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones.- Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”. Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.
Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.
Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“El Proveedor” se compromete a prestar los servicios, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**.

“El Proveedor” se compromete a iniciar la prestación de los servicios el día 01 de Enero de 2022.

Los servicios subsecuentes deberán realizarse de acuerdo a la solicitud emitida por “El Instituto”

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

Los requerimientos que genere **“El Instituto”**, serán hechos del conocimiento de **“El Proveedor”**, vía telefónica, a través de la solicitud.

Adicionalmente, **“El Instituto”** notificará los referidos requerimientos, a través de correo electrónico, debiendo **“El Proveedor”** entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada unidad requirente del servicio, a las 3 (tres) horas siguientes al de dicha notificación.

“El Proveedor” proporcionará cuando se requiera el mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones, únicamente a los vehículos considerados en cada una de las partidas en que resulte adjudicado.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse por cada partida con base en el tipo de reparaciones descritas en el **Anexo 1 (Uno)** las cuales incluyen el costo de las refacciones que se requieren y mano de obra por la instalación y/o servicio.

Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instale el prestador de servicios, deberán ser originales y nuevas, de marca registrada y de acuerdo a la marca y tipo de vehículo.

Cuando eventualmente, los vehículos no puedan trasladarse por falla hasta el domicilio o instalaciones del proveedor, el Instituto le solicitará el arrastre, mismo que deberá ser otorgado sin costo adicional, servicio que deberá tener disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, dentro de todo el territorio nacional. Así mismo, será responsabilidad del proveedor responder ante los daños y perjuicios que resulten del traslado del vehículo desde el lugar de la falla hasta las instalaciones de **“El Proveedor”**.

“El Instituto” supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que se realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades.

Todas las partes y refacciones que sean sustituidas en reparaciones serán entregadas a **“El Instituto”**, al momento de entregar el vehículo reparado, con documento que se debe anexar a la factura indicando el nombre, categoría y matrícula de la persona que firma de recibido por el Instituto y que recibió las refacciones, debiendo entregar las piezas cambiadas debidamente identificadas con el número del económico de la unidad correspondiente, indicando fecha de la orden de servicio.

“El Proveedor” deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar a cabo los servicios solicitados, de requerirse refacciones y reparaciones correctivas que no se encuentren descritas en el catálogo de conceptos, **“El Proveedor”** presentara el formato “ampliación de trabajo” con la cotización para la autorización del responsable administrativo de la dependencia de adscripción del vehículo. En el caso de que la cotización presentada no convenga a los intereses de **“El Instituto”** en función de precio y oportunidad en la entrega del vehículo se buscaran opciones con otras empresas.

Así mismo, el número de vehículos o servicios podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de **“El Instituto”**.

Apoyar y en su caso resolver las emergencias mecánicas que se presenten durante la circulación de los vehículos propiedad de **“El Instituto”** en un plazo de 15 a 60 minutos y en casos extraordinarios de hasta 120 minutos a juicio de **“El Instituto”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

“El Proveedor” deberá tener a disposición un número de emergencias y personal de guardia necesario para la atención de fallas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato o en el caso que no se pueda reparar al momento el vehículo el traslado al taller para su resguardo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las presentes bases, “El Instituto”, no dará por aceptado el servicio.

Condiciones de la Prestación del Servicio:

Los trabajos, deberán realizarse considerando la cantidad y tipo de servicios requeridos por las dependencias, conforme a la partida correspondiente para cada uno de los vehículos, que integran la plantilla vehicular de la Delegación.

“El Proveedor” proporcionará cuando se requiera el mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones, únicamente a los vehículos considerados en cada una de las partidas en que resulte adjudicado.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse por cada partida con base en el tipo de reparaciones, las cuales incluyen el costo de las refacciones que se requieren y mano de obra por la instalación y/o servicio.

Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instale el prestador de servicios, deberán ser nuevas, de marca registrada y originales, de la marca y tipo de vehículo (AC Delco para Chevrolet, Motor Craft para Ford, Mopar; para Chrysler y Dodge, Nissan para Tsuru, VW, etc.)

Cuando eventualmente, los vehículos no puedan trasladarse por falla hasta el domicilio o instalaciones de “El Proveedor”, “El Instituto” solicitará el arrastre, mismo que deberá ser otorgado sin costo adicional, servicio que deberá tener disponible las 24 horas durante la vigencia del contrato, dentro del Estado de Tabasco. Asimismo, será responsabilidad de “El Proveedor” responder ante los daños y perjuicios que resulten del traslado del vehículo desde el lugar de la falla hasta las instalaciones de “El Proveedor”.

“El Instituto” supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que se realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades.

Todas las partes y refacciones que sean sustituidas en reparaciones serán entregadas a “El Instituto”, al momento de entregar el vehículo reparado, con documento que se debe anexar a la factura indicando el nombre, categoría y matrícula de la persona que firma de recibido por el Instituto y que recibió las refacciones, debiendo entregar las piezas cambiadas debidamente identificadas con el número del económico del vehículo correspondiente, indicando fecha de la orden de servicio.

“El Proveedor” deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar a cabo los servicios solicitados, de requerirse refacciones y reparaciones correctivas que no se encuentren descritas en el catálogo de conceptos, el proveedor presentara el formato “ampliación de trabajo” con la cotización para la autorización del responsable administrativo de la dependencia de adscripción del vehículo.

En el caso de que la cotización presentada no convenga a los intereses de “El Instituto” en función de precio y oportunidad en la entrega del vehículo se buscaran opciones con otras empresas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

Así mismo, el número de vehículos o servicios podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de **“El Instituto”**, con previa autorización de la oficina de transportes delegacional.

Apoyar y en su caso resolver las emergencias mecánicas que se presenten durante la circulación de los vehículos propiedad de **“El Instituto”** en un plazo de 15 a 60 minutos y en casos extraordinarios de hasta 120 minutos a juicio de **“El Instituto”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las presentes bases, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio.

Lugares donde **“El Proveedor”** se obliga a tener ubicado taller(es) para el otorgamiento de los servicios:

VEHICULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES	LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES)
Hospital General de Zona 2	Cárdenas, Tabasco

Funcionarios de **“El Instituto”** facultados para autorizar los servicios.

Los funcionarios facultados para **autorizar los servicios** a la plantilla vehicular propiedad del **I.M.S.S.**, en las diferentes unidades, son las siguientes:

Vehículos controlados por el Hospital General de Zona No. 2

- Jefe de departamento de Servicios Generales.
- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos.

Los vehículos que requieran de **servicios**, serán entregados por personal autorizado del **I.M.S.S.**, en los talleres de **“El Proveedor”** y recepcionados con sello y firma del taller a satisfacción de **“El Instituto”**, utilizando el formato identificado **Anexo 4 (Cuatro)**.

Al recibir el vehículo **“El Proveedor”**, deberá proporcionar una revisión de seguridad de todos los elementos del vehículo y en caso de no haber sido detectado por la convocante, indicar las reparaciones adicionales para garantizar el óptimo funcionamiento del vehículo, si estas reparaciones no se encuentran consideradas en este Anexo, deberá presentar para su análisis los precios unitarios y cantidades para su autorización.

La recepción de los vehículos y realización de los servicios de mantenimiento preventivo a la plantilla vehicular delegacional, deberá de efectuarse dentro de los plazos que se señalan en este Anexo.

La recepción de los vehículos y realización de los servicios de mantenimiento correctivo a la plantilla vehicular delegacional, estarán sujetos al tipo de reparación a realizarse, y de acuerdo a los siguientes:

Para los servicios de mantenimiento correctivo

Recepción de los vehículos	Tiempo de realización de los servicios
De acuerdo a las necesidades de “El Instituto”	De común acuerdo entre las partes, a solicitud de “El Proveedor” de acuerdo a los correctivos a realizar, debiendo informar en un

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

Recepción de los vehículos	Tiempo de realización de los servicios
	plazo no mayor a 48 horas, caso contrario se considera la entrega a las 72 horas a partir del ingreso.
En el caso de apoyos de emergencia las 24 horas, los 365 días del año.	Serán sin costo para el instituto y se recogerá la unidad en cualquier parte de la república mexicana con grúa en un plazo no mayor a 3 horas del reporte. "El Proveedor" se obliga a prestar auxilio por fallas mecánicas y/o eléctricas en los vehículos, dentro o fuera de la ciudad y/o Estado de Tabasco, cuando el caso lo requiera, asimismo contar con el servicio de grúa para traslado de vehículos, sin costo adicional para "El Instituto".

En caso de demora en la entrega de algún vehículo por falta de refacciones y/o escasez de las mismas, **"El Proveedor"** informará de inmediato a **"El Instituto"**.

Infraestructura

- 1) **"El Proveedor"** deberá contar en los talleres de su propiedad o arrendados considerando el principal y los talleres de apoyo, con una infraestructura mínima, consistente en una superficie de acuerdo a los siguientes supuestos, indicando la ubicación del taller principal así como los de apoyo, en las siguientes condiciones:
 - Para el Hospital General de Zona 2, con sede en Cárdenas Tabasco, deberá acreditar 500 metros cuadrados de superficie, debiendo contar con área cerrada en su totalidad, cementada o pavimentada, techada y bardeada, que brinde seguridad para los vehículos que prolonguen el tiempo de reparación, quedando bajo responsabilidad de **"El Proveedor"** que resulte adjudicado los daños que sufran los vehículos durante el tiempo que permanezcan dentro del taller.
- 2) Deberán contar con área para; servicio, recepción, reparación, almacenaje y oficinas administrativas así como de resguardo de vehículos.
- 3) Deberán contar con los requisitos mínimos de seguridad: salidas de emergencia, extintores.
- 4) Deberán disponer con equipos de auxilio vial: autos de servicio y grúas equipados con herramientas y equipos de radiocomunicación para emergencias mecánicas. En caso de no ser propias se presentara carta de apoyo de empresa dedicada al ramo para el servicio durante la vigencia del contrato.
- 5) Deberán contar como mínimo con una línea telefónica (indicar el número).
- 6) Deberán de contar como mínimo con una línea telefónica móvil, mismo que deberá estar disponible y funcionando las 24 horas.
- 7) Deberán tener rampas hidráulicas, hidroneumáticas ó hidroeléctricas bien instaladas, no provisionales.
 - Para el Hospital General de Zona 2, con sede en Cárdenas Tabasco, deberán tener por lo menos 1 rampas hidráulicas, hidroneumáticas, hidroeléctricas, o fosas bien instaladas, no provisionales.
- 8) Capacidad instalada por día (por cajones de servicio de atención simultánea), en el que los vehículos permanezcan en el interior del taller.
- 9) Mantener regularizado y actualizada ante las autoridades competentes las licencias, permisos, registros y demás documentos que permitan la adecuada operación del taller para

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, esta documentación deberá ser presentada en la documentación legal.

- 10) Contratos de arrendamiento de los predios si estos no son propios, con vigencia durante el tiempo del contrato. En los siguientes municipios:

VEHÍCULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES	LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES)
Hospital General de Zona 2	Cárdenas, Tabasco

CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES A LAS QUE SE EFECTUARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2, CARDENAS, TABASCO.

NUM	ECCO	MARCA	CLASE	MOD	No SERIE	UBICACIÓN
1	0763	CHEVROLET	AMBULANCIA	2007	3GBJC34R97M100230	U.M.F. No. 5 SANTA ROSALIA
2	0764	CHEVROLET	AMBULANCIA	2007	3GBJC34R77M100372	U.M.F. No. 11 COMALCALCO
3	0832	FORD	CAMIONETA PICK UP	2006	3FTGF18W26MA27699	SUBDELEGACION CARDENAS
4	1030	NISSAN	SEDAN	2008	3N1AB61DX8L665380	H.G.Z. No. 02
5	1352	FORD	AMBULANCIA	2008	1FBSS31L98DB48993	U.M.F. No. 23
6	1406	FORD	AMBULANCIA	2009	1FBSS31L79DA04523	U.M.F. No. 41
7	1586	FORD	AMBULANCIA	2009	WF0RT47H29JA28441	U.M.F. No. 45
8	1834	FORD	AMBULANCIA	2009	WF0RT47H69JA30273	H.G.Z. No. 02
9	2069	FORD	CAMIONETA PICK UP	2011	8AFER5ADX86367426	JCU3 U.M.F. 45

La realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la plantilla vehicular de “El Instituto” deberá de efectuarse dentro de los plazos que a continuación se detallan:

GUIAS NÚMEROS	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS		TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
	DIAS	HORARIOS	
1,2 y 6	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	MAXIMO 24 horas.
Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 14:00 horas			

GUIAS NÚMEROS	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS		TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
	DIAS	HORARIOS	
3, 4 y 5.	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	MAXIMO 24 horas.
Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 14:00 horas			

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

Para los servicios de mantenimiento correctivo

Recepción de los vehículos	Tiempo de realización de los servicios
De acuerdo a las necesidades de "El Instituto"	De común acuerdo entre las partes

Lo anterior con el fin de no obstaculizar la operación que cada unidad automotriz desempeña.

Las garantías ofrecidas por "**El Proveedor**" deberán responder por las reparaciones que proponga, tanto en mano de obra, como en refacciones para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, la cual no podrá ser menor a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	GARANTÍA	
	TIEMPO	KILÓMETROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	60 DÍAS	5,000
REPARACIÓN DE FRENOS (NO AMBULANCIAS)	90 DÍAS	10,000
REPARACION DE FRENOS DE AMBULANCIAS	60 DÍAS	7,500
REPARACIÓN DE EMBRAGUE	180 DÍAS	20,000
TRANSMISIONES	180 DÍAS	20,000
DIFERENCIAL	180 DÍAS	20,000
SUSPENSIONES	180 DÍAS	20,000
DIRECCIÓN	180 DÍAS	20,000
MUELLES	180 DÍAS	20,000
AJUSTE DE MOTOR	180 DÍAS	20,000
CAMBIO DE MOTOR	180 DÍAS	20,000
REPARACIONES DE CLIMAS	180 DIAS	20,000
Las garantías deben contemplar invariablemente: 1- Refacciones 2- Materiales 3- Mano de obra		
Cualquier otra no prevista se ajustara a la garantía de 90 días o 10,000 kms. Excepto en partes eléctricas.		



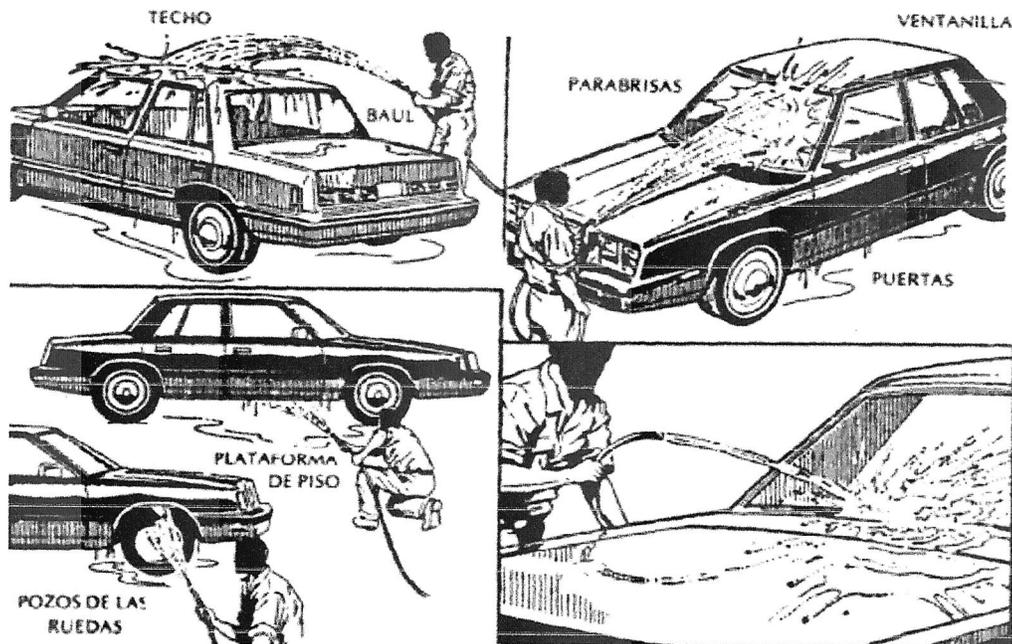
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

GUIA No. 1.- SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.

1.- SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.

1.1.- El lavado general consiste en la aplicación de agua y jabón a las partes exteriores del automóvil para erradicar la acumulación de suciedad sobre la pintura, cristales y llantas, así como la limpieza del interior, el lavado del motor y la parte baja del vehículo.



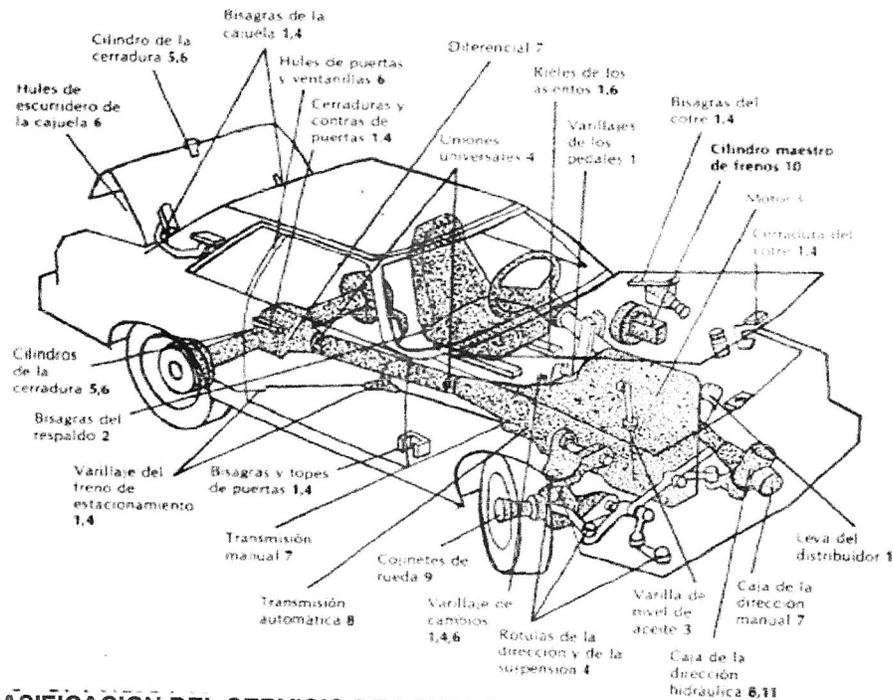
1.2.- El engrase o lubricación consiste en aplicar grasa o aceite (según la pieza o parte metálica que lo requiera) para automóviles, en las graseras, resortes, cerraduras, terminales de acumulador, redentores de puertas y cerraduras, etc. Con la finalidad de reducir el desgaste y el sobrecalentamiento de las piezas metálicas ocasionado por la constante fricción a que están expuestas. Además con el tiempo los lubricantes pierden sus propiedades o se ensucian tanto que no cumplen su función, por lo que deben cambiarse periódicamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Puntos de lubricación



2.- CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO.

- Chasis o parte baja del automóvil.
- Motor.
- Carrocería.
- Tapetes.
- Limpieza y secado.
- Aspirado de interiores.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO.

3.1- Lavado del chasis o parte baja del automóvil.- Aseo con jabón y agua a presión para que se desprenda la tierra y mugre impregnada.

3.2.- Lavado de motor.- Limpieza con jabón y agua a presión del monoblock, cables, bobina, distribuidor, acumulador, carburador, radiador, etc.

3.3.- Lavado de carrocería.- Aseo del exterior del automóvil con jabón y agua, comprendiendo todo, cristales, cajuela, cofre, puertas, defensas, rines, llantas, etc.; finalizando con el secado de las partes aseadas.

3.4.- Lavado de tapetes.- Limpieza con agua y jabón, tallado con cepillo o instrumento similar para desprender la suciedad, enjuague y secado.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

3.5- Limpieza y secado.- Secado con aire comprimido y aseo con estopa o jerga del monoblock, cables, bobina, distribuidor, acumulador, carburador, radiador, etc.

3.6.- Aspirado de interiores.- Aseo de la alfombra o metal con aspiradora o cepillo, desprendiendo la basura y polvo acumulado; así como limpieza de cristales, tablero, volante, palanca de velocidades, asientos, viseras, etc. Con jerga húmeda.

4.- CLASIFICACION DEL SERVICIO DE ENGRASE O LUBRICACIÓN.

4.1- Engrase de:

- Parte baja del automóvil.
- Bisagra del cofre y resortes.
- Aldaba, contrachapa, mecanismo de lubricación y seguro del cofre.
- Terminales del acumulador.

4.2.- Aplicación de aceite en:

- Redentores de puertas.
- Cerraduras de puertas.
- Tapa trasera.

5.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE ENGRASE O LUBRICACION.

5.1- Engrase de la parte baja del automóvil.- Aplicación de grasa con máquina especial para ese efecto, a las graseras del automóvil.

5.2.- Engrase de bisagras del cofre y resortes.- Aplicación de grasa blanca a prueba de agua y grasa para chasis.

5.3.- Engrase de la aldaba, contrachapa, mecanismo de liberación y seguro del cofre.- Aplicación de grasa blanca a prueba de agua, grasa para chasis, grafito y spray de silicones.

5.4.- Engrase de las terminales del acumulador.- Colocación de grasa a los bornes y terminales del acumulador.

5.5.- Aplicación de aceite en redentores de puertas.- Inyección de aceite para uso automotriz en los conductores existentes en las puertas del automóvil.

5.6.- Aplicación de aceite en cerraduras de puertas.- Inyección de aceite para uso automotriz en las cerraduras de las puertas.

5.7.- Aplicación de aceite en la tapa trasera.- Inyección de aceite para uso automotriz en las bisagras y cerradura de la tapa de la parte trasera del automóvil.

Hay muchos puntos que no requieren lubricación, algunos porque están permanentemente lubricados, otros porque los lubricantes perjudicarían sus características de operación y otros más porque los lubricantes podrían provocar fallas en el componente. En particular, los bujes de hule no deben ser lubricados ya que ello no solo causará su falla, sino que destruirá sus características friccionales necesarias.

Partes que no deben ser engrasadas o lubricadas:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Baleros de la alternador, bandas, polea loca de la bandas del ventilador, ensamble del brazo loco, bujes de hule, baleros de la marcha, cable de control del acelerador, varillaje del acelerador, baleros de la bomba de agua y juntas homocinéticas.

NOTA: El costo de este servicio deberá incluir la mano de obra, materiales, grasas y aceites a utilizar.

GUIA No. 2.- SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y RENOVACIÓN DEL ANTICONGELANTE.

1.- SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y RENOVACION DEL ANTICONGELANTE

1.1- Cambio de aceite.- el cambio de aceite consiste en renovar el aceite del motor del vehículo que por el uso y el tiempo, se ha disminuido, quemado, ensuciado y degradado.

1.2- Cambio de filtro.- el cambio de filtro de aceite consiste en sustituir al que debido al uso y al tiempo ha dejado de funcionar satisfactoriamente.

Todos los motores disponibles para los vehículos de tracción delantera están equipados con filtro de flujo total desechables.

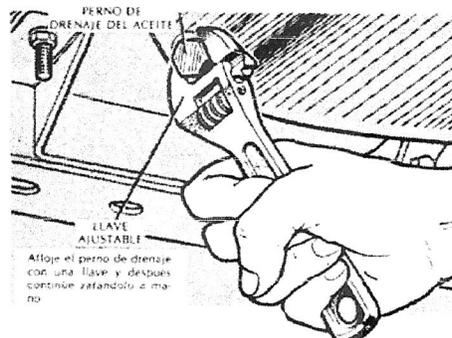
1.3.- Renovación del anticongelante.- Cada inicio del contrato el contenido del radiador debe ser drenado, enjuagado y rellenado; con el fin de evitar fallas en el encendido del motor.

2.- CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO

- Perno de drenaje.
- Coladera y juntas.
- Filtro de aceite.
- Tapa de aceite.
- Aceite de motor.
- Indicador de nivel de aceite.
- Aceite de la transmisión.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE

3.1.- Perno de drenaje.- se coloca un recipiente debajo del perno de drenaje, se afloja este con una llave de tuercas y se desatornilla con la mano.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

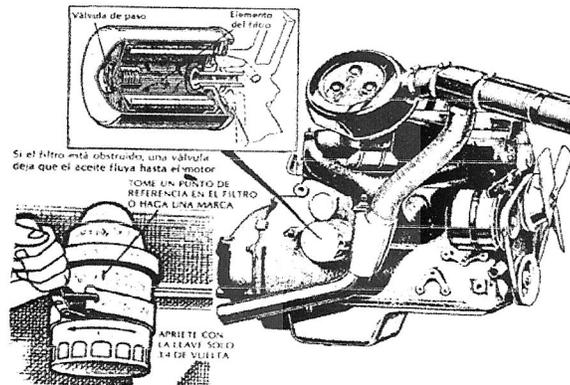
3.2.- Coladera y juntas.- en caso de vehículos Volkswagen (sedán, combi, panel, etc.) se coloca un recipiente debajo de los pernos de drenaje, se aflojan estos con una llave de tuercas y se desatornillan con la mano. Al terminar se jala rápidamente el dispositivo para que el aceite no caiga en la mano (se debe hacer este trabajo cuando el motor este frío). Se esperan 10 minutos para que el aceite se escurra en la bandeja. La coladera se lava con gasolina y se sustituyen las juntas viejas por unas nuevas; se vuelve a colocar el dispositivo, atomillándose los pernos en su sitio con la mano, cerciorándose que las cuerdas encajan perfectamente. Se terminan de apretar con la llave.

3.3.- Filtro de aceite.- se coloca la bandeja debajo del filtro de aceite. En varios modelos el filtro está dentro del compartimiento del motor, aunque en otros desde allí no se puede alcanzar y hay que trabajar en la parte de abajo del vehículo.

Se inserta al filtro la llave especial para este efecto y se ajusta bien (cada llave se adapta al modelo y al año en que fue fabricado el auto, al igual que el propio filtro).

Se le da vuelta a la llave en contra de las manecillas del reloj. Cuando el filtro se haya aflojado, se retira la llave y se continúa el trabajo dándole vueltas con la mano hasta que se haya zafado el filtro.

Se aplica una película de aceite fresco al anillo "o" de caucho del nuevo filtro, ya a mano se coloca en posición y se le da vueltas hasta que haga contacto con el motor. Después se inserta la llave del filtro en posición contraria, de modo que ahora se le pueda dar vuelta en el mismo sentido de las manecillas del reloj. Usando algún punto del filtro como referencia (un número o una letra), se aprieta el filtro $\frac{3}{4}$ de vuelta.



El nuevo filtro debe ser de las características indicadas para el vehículo por la empresa automotriz que lo fabricó y que generalmente corresponden a las especificaciones del que se desecha.

En condiciones excepcionalmente extremas, como cuando hace una temperatura muy fría y el aceite se vuelve denso para poder fluir a través del filtro, una válvula de seguridad se abrirá para permitir que el aceite fluya directamente hacia el motor. De esta forma se consigue que el motor nunca carezca de este fluido. En estas circunstancias el aceite contendrá sustancias abrasivas y suciedades que pasarán al motor (esto acelera su desgaste), pero al calentarse el aceite en poco tiempo en el motor volverá a fluir a través del filtro, el que podrá volverlo a limpiar de impurezas.

No obstante, en otras condiciones, como cuando el filtro se ha obstruido con acumulaciones de suciedad, el aceite seguirá fluyendo al motor sin pasar por el filtro, y en estas condiciones el deterioro del motor será incontrolable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.4- Tapa del aceite.- se quita con la mano la tapa del aceite en la parte superior del motor, la cuál va apretada, y no debe quitarse cuando el motor esté caliente, desatornillándola en el sentido contrario a las manecillas del reloj. Es un dispositivo en forma de volante de volante de llave de metal o plástico y mide entre 4 y 8 cm. De diámetro.

3.5-Aceite de motor.- vierta aceite nuevo dentro del motor, hasta que le lleve en $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad (los vehículos de 8 y 6 cilindros tienen una capacidad aproximada a 5 litros y los de 4, de 3). Se pone en marcha el motor para determinar si existe alguna fuga (quizá haya que apretar el filtro o el perno de drenaje). Si no hay fuga, se apaga el motor, se espera un poco hasta que el nivel del aceite se estabilice y se rellena con aceite nuevo, hasta que en la varilla medidora llegue a la marca de full (lleno).

Los aceites, lubricantes y grasas se clasifican y gradúan de acuerdo a las normas recomendadas por la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE), el instituto Americano del Petróleo (API) y el Instituto Nacional de Grasas y Lubricantes (NLG).

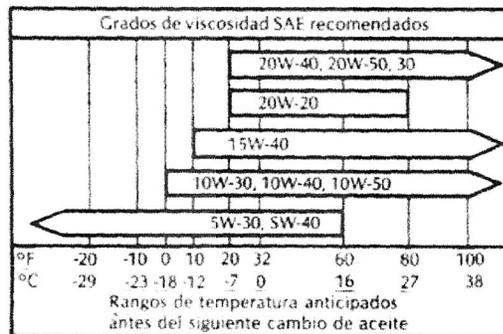
El número de grado SAE indica la viscosidad de los aceites de motor. Por ejemplo, SAE 30 es un aceite de grado único. Los aceites de motor también se identifican por un número doble, por ejemplo SAE 10w- 30 indica un aceite multigrado.

La clasificación API define el comportamiento del aceite en términos del tipo de motor. Aunque un aceite de motor con la leyenda "para servicio SF/CC" impresa en el envase es aceptable para el uso en motores no turbo cargados y turbo cargados, un aceite de mayor calidad con la leyenda "para servicio SF/CD" impresa en el envase es preferentemente recomendado en motores turbo cargados. Estos aceites contienen suficientes aditivos químicos para proveer una máxima protección al motor. Ambas designaciones, el grado SAE y la API deben estar impresos en el envase.

Para la mejor operación y para brindar la máxima protección para cualquier motor en cualquier tipo de operación sólo deben seleccionarse aquellos aceites que cumplan con los siguientes niveles de calidad de las clasificaciones API:

- Para vehículos de aspiración natural (no turbo cargados).
- "Para servicio SG SF o SF/CC" (puede usarse también).
- "Para servicio SF/CD".

Que tengan el grado SAE apropiado según el rango de temperatura ambiente pronosticado de acuerdo a la tabla de la figura anexa.



Grados de viscosidad recomendados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

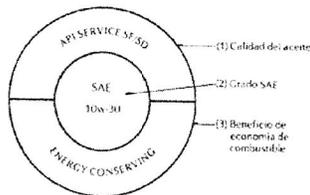
Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Aquellos lubricante que no tengan el número de grados SAE y la clasificación de servicio API, ambos impresos en el envase, no deben usarse.

Los aceites de baja viscosidad permiten un arranque del motor más fácil en tiempo muy frío. Tal como se ve en la figura. Los aceites de grado SAE 5w- 30 ó 5w-40 deben preferirse cuando las temperaturas mínimas caigan consistentemente debajo de 12° C.

Un nuevo logotipo o símbolo se ha desarrollado recientemente para ayudar al propietario de un vehículo a seleccionar adecuadamente el aceite de motor.

Este logotipo está localizado en el envase de aceite y está compuesto de tres áreas para identificar los diversos aspectos del aceite.



Logotipo de envase de aceite

1. En la porción superior se indica la calidad del aceite tal como "SF", "SF/CC" o "SF/CD".
2. En el centro, la mayor parte de los proveedores de aceite muestran el grado de viscosidad SAE del propio aceite, tal como SAE 10w-30.
3. La porción inferior establece "Conservación de Energía" si así aplica a ese aceite, cuando se muestra la frase "Conservador de Energía", se establece que ese aceite ofrece beneficios en cuanto al ahorro de combustible.

4.- CLASIFICACION DEL SERVICIO DE RENOVACION DEL ANTICONGELANTE

- ✓ Revisión
- ✓ Enjuague.
- ✓ Relleno.

5.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE RENOVACION DEL ANTICONGELANTE

5.1.- Revisión.- se verifica el tapón del radiador para que el sellado de vacío y su operación se cumplan satisfactoriamente.

Se debe tener cuidado al abrir el tapón del radiador para evitar el contacto con refrigerante hirviendo o vapor. Se pone un trapo sobre el tapón, se gira hasta el primero paro (no se presiona hacia abajo), se espera para permitir que la presión se desaloje a través del tubo de sobrellenado, luego se presiona hacia abajo y se gira en contra de las manecillas del reloj para quitar el tapón. Se verifica al frente del radiador y del condensador del aire acondicionado para quitar insectos, hojas, etc. Se verifican los tubos del tanque de reserva para ver su estado y la firmeza de su conexión al radiador y al tanque de reserva. Se inspecciona todo el sistema para detectar fugas.

El automóvil nuevo no está equipado con anticongelante. Si se pronostican temperaturas inferiores a 0°C en el área de operación del vehículo, es necesario sustituir el agua del radiador por una solución al 50% de agua y anticongelante a base de glicol etileno, si se anticipan temperaturas inferiores a 10°C se debe aumentar la proporción de anticongelante sin exceder en ningún caso el 70%. Se usa un anticongelante de buena calidad y se siguen las instrucciones del envase.

El tapón del radiador se debe apretar muy bien contra el cuello de llenado del radiador para permitir un buen sellado y prevenir la pérdida de refrigerante así como para asegurar el retorno del mismo

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	--

al radiador desde el tanque de reserva. La válvula de ventilación puede contaminarse con residuos de sedimentación.

Si el sistema no se presuriza o la reserva de refrigerante en el tanque crece anormalmente o si la manguera superior del radiador se "chupa" en periodo de enfriamiento, en esos casos la válvula y su asiento deben ser lavados con cuidado.

5.2.- Drenaje.- se abre el grifo del tubo de drenaje ubicado en la parte baja del radiador. Se quita el tapón del radiador sólo cuando se vea en el tanque de reserva ya está drenado este método elimina la necesidad de extraer ("o sifonear") el refrigerante del tanque de reserva y permite determinar cuando el tapón de presión del radiador y la manguera de conexión del tanque de reserva del refrigerante, tiene un fuerte sellado de aire. Para estar seguros de que se ha drenado y llenado totalmente en unidades con motor de 2.2 lts. Con calefacción y aire acondicionado, se debe asegurar de oprimir la tecla de calefacción y quitar el tapón en vehículos equipados con turbo y válvula de vacío en unidades con carburador, localizados arriba del termostato para ventilar el aire. Se reemplaza la válvula cuando el refrigerante alcance su nivel, es decir, cuando se llene.

5.3.- Enjuague.- si la solución está sucia, oxidada y contiene una considerable cantidad de sedimentos, lave y enjuague con un limpiador confiable.

Enjuague abundantemente para remover todos los depósitos y sustancias químicas. Deseche la solución anticongelante ya usada.

5.4.- Relleno.- se cierra el tubo de drenaje. Se añade el refrigerante recomendado hasta que llegue al agujero de la válvula de vacío, se vuelve a colocar la válvula o el tapón y se llena entonces el radiador totalmente.

Se arranca el motor y añade refrigerante según sea necesario. Coloque el tapón del radiador y añada refrigerante al tanque de reserva hasta que llegue entre las marcas de mínimo y máximo ("minmax").

Se mantiene este nivel con el motor a temperatura normal de operación. Si una cantidad significativa de aire se ha atrapado durante el relleno, puede ser necesario que se sobrecaliente y se enfríe el motor aproximadamente tres veces para expeler todo el aire mientras se mantenga el refrigerante en el nivel adecuado.

Lubricantes, refacciones y materiales a utilizar para otorgar el servicio de mantenimiento preventivo.- Los lubricantes y refacciones que se deberán de utilizar para el servicio de cambio de aceite y filtro, serán de las siguientes marcas:

Aceites	Mobil, Quaker State y Shell
Filtros de aceite	Gonher; Fram, AC delco; Motorcraf; y Mopar

NOTA: Para los servicios de la guía no. 2, el aceite a utilizar deberá ser para alto kilometraje (para vehículos con kilometrajes mayor a 100,000 kms.) de la marca antes mencionadas surtido en garrafa de 1 galón, las cuales serán entregadas al usuario al momento de retirar el vehículo del taller.



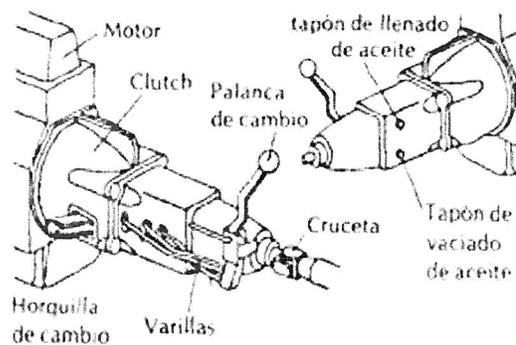
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

GUIA No. 6.- SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN

Cambio de Aceite de la transmisión.- se verifica el nivel de aceite de la transmisión, para vehículos con transeje manual. El nivel de líquido se verifica quitando el tapón de llenado localizado en el lado izquierdo del transeje. El líquido debe de estar entre el borde inferior del agujero de llenado y un punto no mayor de 5mm. (3/16) abajo del borde inferior.

Transmisión estándar
o manual



Se usa aceite para transmisión y preferentemente el especificado por el fabricante.

Si es necesario drenar el aceite (vea parámetro). Se quita la cubierta del lado del diferencial y se deja que el líquido de la transmisión se drene. Se limpia el imán y la superficie interior de la cubierta con un trapo limpio y seco. Se usa sellador RTV para formar una junta cuando se vuelva a colocar la cubierta y se rellena el transeje con el aceite apropiado.

Se verifica el nivel del fluido en un transeje automático, cada que se cambia el aceite del motor.

Usar el transeje con el nivel de aceite fuera de lo indicado, reducirá fuertemente la vida útil del aceite y el transeje.

Cuando se verifica el nivel del fluido, especialmente bajo condiciones de servicio, deben observarse las condiciones del aceite. Si se nota que el aceite está severamente obscurecido, acompañado de un fuerte olor; el aceite, el filtro y la junta, deben ser cambiados y las bandas deben ser ajustadas. El cambio de condiciones del aceite puede ser el resultado de un sobrecalentamiento (esto puede suceder si se opera el vehículo en forma muy severa o si ésta equipado con una unidad de aire acondicionado no instalada en la agencia).

Para que se verifique correctamente el nivel de aceite de la transmisión automática, debe hacerse en la siguiente forma:

- ✓ Se coloca el vehículo en un piso nivelado.
- ✓ Se pone a funcionar el motor en ralentí normal por un mínimo de 60 segundos.
- ✓ Se aplican a fondo el freno de estacionamiento.
- ✓ Se aplica momentáneamente la palanca selectora en todas las velocidades y finalmente se deja en P ("Park").
- ✓ Se levanta la varilla medidora y se determina si el aceite está tibio o caliente. Caliente significa que el aceite está aproximadamente en 82° C, siendo la temperatura normal de operación después que el vehículo ha sido conducido por lo menos durante 25 Kms. El fluido no puede ser sostenido entre las yemas de los dedos. Tibio significa que el aceite está aproximadamente a 38° C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Se limpia la varilla, se reinserta hasta que se asienta correctamente, se vuelve a secar y se hace la observación siguiente: **a).**-Si el líquido está caliente, el nivel debe estar con el área con cruces estampadas marcadas como "hot", entre los dos agujeros superiores de la varilla de medición. **b).**- Si el líquido está tibio, el nivel debe estar en el área granulada marcada como "warm" entre los 2 agujeros inferiores de la varilla de medición. Si al verificar el nivel, esté se encuentra bajo, se añade la cantidad suficiente de aceite para llegar al nivel correcto de acuerdo con la temperatura adecuada.

Para prevenir que caiga basura o agua a la transmisión después de hacer una verificación o llenado a nivel. Se deberá asegurar de que la varilla medidora asiente correctamente.

Precaución: No se sobrellene la transmisión.

El cambio de aceite y filtros se deberá efectuar y las bandas ajustar conforme a los parámetros determinados. Asimismo, se deberán seguir preferentemente las recomendaciones de aceite, filtro y bandas recomendadas por el fabricante.

A efecto de cambiar el aceite, se quita el cárter. Se usa sellador RTV para formar una junta cuando se vuelva a colocar. Se instala el cárter y aprieta a 19 newton-metro (165 pulg.-lbs).

El convertidor de torsión no tiene tapón de drenado. No se intenta drenar el convertidor.

Se vierte el aceite de transmisión a través del agujero de llenado. Se arranca el motor y se deja el motor encendido sin efectuar movimiento del vehículo por lo menos durante 60 segundos. Con el freno de estacionamiento totalmente aplicado se cambia lentamente a todas las velocidades, haciendo una pausa en cada una de las posiciones de la palanca terminando en la posición P ("Park") y se vuelve a verificar el nivel en la varilla de medición. Se añade aceite hasta llevar el nivel a 3mm (1/8") aproximadamente debajo de la marca "ADD" de la varilla. Se vuelve a asentar la varilla correctamente para evitar entrada de la suciedad. Cuando el nivel está establecido a 20° C, a 3mm abajo del agujero de control, el nivel del líquido estará en el nivel del agujero superior cuando la transmisión llegue a la temperatura normal de operación de aproximadamente 82°C.

Lubricantes, refacciones y materiales a utilizar para otorgar el servicio de mantenimiento preventivo.- Los lubricantes y refacciones que se deberán de utilizar para el servicio de cambio de aceite, serán de las siguientes marcas:

Aceites	Mobil; ESSO; Quaker State y Shell
---------	-----------------------------------

NOTA: El costo de este servicio deberá incluir la mano de obra, los lubricantes y las refacciones a utilizar, considerando que el aceite podrá ser de marca Mobil, ESSO, Quaker State o Shell.

GUIA No. 3. SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR Y MENOR.

PARA EL SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR Y MENOR SERÁ CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

EL SISTEMA DE COMBUSTIBLE.- Está compuesto por el carburador, tanque, bomba de gasolina, la tubería que une dichos elementos y los filtros de gasolina y aire. La gasolina que entra en el tanque suele contener algo de polvo y agua. Para que estas impurezas no se acumulen en el carburador y obturen la tubería, lo cual afecta el buen funcionamiento del motor, se incorporan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

varios filtros al sistema de suministro de gasolina. Estos suelen estar localizados en el tanque de gasolina, en la bomba y entre la bomba y el carburador. Los filtros de gasolina y de aire deben ser reemplazados conforme a los parámetros que se determinen, pues un filtro de gasolina obstruido puede ser causa de que el motor se pare, arranque con dificultad y falle. Asimismo el filtro de aire obstruido puede ocasionar, además de los problemas anteriores, un rendimiento bajo y emisión de humo negro por el tubo de escape. La bomba de gasolina deteriorada puede ser causa de que el motor falle o haga falsas explosiones a velocidades altas. Si la bomba falla el motor no funciona.

AFINACIÓN DE VEHICULO.- involucra varios factores esenciales para realizar una buena afinación: Personal capacitado, equipo de prueba confiable, especificaciones precisas, seguir procedimientos de pruebas y utilizar piezas de repuesto de buena calidad. Consiste en cambiar algunas piezas y hacer algunos ajustes para que el vehículo vuelva a funcionar bien, aumente la distancia recorrida por cada litro de gasolina, dure más y no eche humo ni gases contaminantes.

Afinación mayor es aquella que involucra el servicio al carburador (desarmado, limpieza, cambio de repuesto y verificación) o limpieza de inyectores. Así como cambio de bujías, condensador, platinos y cables, rotor, tapa del distribuidor, bandas, válvula PCV y revisar la calibración de válvulas.

Incluye igual cambio de bujías, lavado y calibración de inyectores, lavado y calibración de sensores, revisión de encendido electrónico, lavar cuerpo de aceleración, lavar sensor de oxígeno, revisión y lavado de distribuidor, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de gasolina

Afinación menor sólo considera la revisión, limpieza del sistema de combustible y cambio de filtros de combustible y aire.

CLASIFICACION DEL SERVICIO DE AFINACIÓN

- ✓ Prueba de comprensión.
- ✓ Las bujías.
- ✓ Los cables.
- ✓ Distribuidor, escobilla, platinos y condensador.
- ✓ Tiempo de encendido.
- ✓ Carburador, filtros de aire, combustible y bomba o en su caso limpieza de inyectores.

Nota:

El costo de la **Afinación mayor** deberá incluir la mano de obra, insumos y refacciones que involucra el servicio al sistema de carburación (desarmado, limpieza, cambio de repuesto y verificación) o limpieza de inyectores. Así como el cambio de bujías, cables, filtros de combustible y filtro de aire, en su caso condensador, platinos, rotor, tapa del distribuidor, bandas, válvula PCV y revisar la calibración de válvulas; y en el costo de la

Afinación menor sólo se considerará la revisión, limpieza del sistema de combustible y cambio de filtros de combustible y aire.

GUIA No. 4 SERVICIO PARA LA REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS.

PARA EL SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS SERÁ CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

SISTEMA DE FRENOS.

Revisión del sistema.-La sustitución de las balatas debe encomendarse a un mecánico experimentado y se debe realizar cuando el espesor de estas se reduce a unos 3mm, cambiando

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

las de ambas ruedas de ese eje. En algunos vehículos el desgaste puede observarse con una simple inspección visual; en otros, el mecánico tendrá que quitar el tambor del freno para revisar las balatas. Esto debe efectuarse de acuerdo a las condiciones de uso del vehículo. El rechino característico al frenar es indicio de que las balatas se hallan completamente gastadas, lo cual puede deteriorar los tambores y discos correspondientes.

Revisión del líquido.- Verificar el nivel del líquido de frenos contenido en el depósito correspondiente, que deberá llevarse hasta 15mm de la tapa con el líquido recomendado por la marca. Este atrae y absorbe la humedad, lo cual puede provocar la corrosión y falla del sistema de frenos.

Purga de los frenos.-El aire tapado en los conductos del sistema de frenos por filtraciones o fugas durante el cambio de piezas, provoca que el pedal resulte blando y además reduce la fuerza con que las pastillas o balatas presionan contra los tambores o discos. Este aire deberá extraerse por los purgadores situados en cada rueda.

Ajuste frenos de tambor.-los vehículos con frenos de disco en las ruedas delanteras que no necesitan ajuste, suelen llevar frenos de tambor de ajuste automático en las traseras, de modo que las zapatas tienen siempre el mismo juego con el tambor. En uno de los sistemas, el ajuste se realiza mediante un mecanismo de tuercas y trinquete: una uña o palanca deslizante unida al mecanismo del freno de mano engrana con el trinquete.

Para ajustar los frenos de tambor carentes de ajuste automático. Sustituya siempre los tapones de hule en el plato para evitar la corrosión.

Ajuste del freno de mano.-el freno de mano acciona únicamente en las ruedas traseras mediante un sistema de cable (chicotes) y palancas, en lugar de utilizar el sistema hidráulico.

Cuando se observa desgaste en el cable, es necesario forzar el freno cada vez más hasta que trabe, por lo que llega un momento en que conviene ajustarlo. Lubrique con grasa blanca el tensor de freno de mano así como todos los puntos contra los cuales roce el cable. Un cable demasiado tenso puede causar un desgaste excesivo de las balatas. Los cables maltratados, ya sea por los que se les han soltado los hilos o porque se han torcido, deberán ser reemplazados. En caso de que el tensor este oxidado, lubríquelo rociándolo con aceite aflojador.

ENGRASE DE BALEROS O COJINETES

Los baleros o cojinetes, de las ruedas delanteras de los vehículos con tracción trasera y los de las ruedas traseras de los vehículos con tracción delantera, se deben inspeccionar cada vez que se quiten los rotores o tambores de los frenos. Se limpian con queroseno o con un disolvente y se examinan, al igual que sus pistas las cuales se encuentran dentro de la maza, para verificar si muestran picaduras u otros daños superficiales (resulta normal una pequeña decoloración). Si los baleros o cojinetes tienen la apariencia de estar en buenas condiciones, se lubrican con grasa EP de usos múltiples, para altas temperaturas.

Para engrasar los baleros o cojinetes, coloque una cantidad considerable de grasa en la palma de la mano, cierra la mano ligeramente y empuje el lado de la jaula del balero o cojinete dentro de la palma de la mano.

Asegúrese de introducir la grasa por los rodillos. Continúe este procedimiento hasta que la grasa comience a salir de la parte superior de la jaula. Haga girar la jaula mientras empuja cada área que haya quedado sin engrasar dentro de la grasa. Asegúrese de cubrir por completo todos los rodillos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Reinstale los baleros o cojinetes junto con un nuevo sello de grasa. Apriete la tuerca de la maza a una tensión de aproximadamente 20 libras/pie, mientras le da vueltas a la rueda. Desatornille ligeramente la tuerca para liberar la carga sobre el balero o cojinete y luego apriétela bien con los dedos. Coloque la ranura de la tuerca almendrada o el fijador de la tuerca de la maza de manera que quede alineado con el agujero en el husillo e instale la chaveta. Al terminar el trabajo, debe haber una cantidad mínima de juego longitudinal, de 0.025 a 0.075 mm, y la rueda debe girar libre.

Nota: El costo del **Servicio para la revisión, limpieza y ajuste de frenos** deberá incluir la mano de obra e insumos (grasas, aceites, líquido de frenos, etc.), Revisión, limpieza y ajuste de frenos, Empacar baleros, Revisión de discos y tambores, Revisión de bomba de frenos y Verificación con certificado con excepción de las refacciones que involucra el servicio.

GUIA No. 5 SERVICIO A TREN DELANTERO, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA EL SERVICIO DE TREN DELANTERO, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO SERÁ CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

DIRECCION Y SUSPENSION.

Los sistemas de dirección y suspensión son tan importantes para la seguridad de la conducción como los propios frenos. Ambos sistemas se hallan íntimamente relacionados. La suspensión delantera puede ajustarse para cambiar el ángulo de contacto de las llantas con el piso. Este ajuste, denominado alineación de las ruedas, afecta a la forma de conducción en las curvas, a la estabilidad del vehículo en línea recta y a la proporción y forma de desgaste de las llantas. El alineado de las ruedas debe ser efectuado únicamente por un mecánico competente provisto de equipo especial. Las rotulas son piezas articuladas situadas en la suspensión delantera; permiten que las ruedas se muevan hacia arriba y hacia abajo, al mismo tiempo que giran por lo que deben lubricarse. A medida que se desgastan, se crea cierto juego en las mismas, por tanto, la dirección se hace imprecisa. En la mayoría de los vehículos se considera peligroso un juego de más de 6mm.

Dirección.- Existen dos modernos sistemas de dirección; el pitman y el más sencillo de sector y sinfín, ambos pueden ser auxiliados por otros mecanismos. El sistema pitman tiene siete brazos unidos entre sí por tornillos, cuya tensión debe revisarse; si tienen graseras, deben lubricarse. Los cubre polvos de que consta el sistema sector y sinfín también contienen lubricante. Si tienen fugas, hay que mandarlos cambiar y procurar que las piezas internas sean revisadas por si hubieran sufrido deterioro. Si el vehículo tiene dirección hidráulica deberá de comprobar el nivel del líquido y rellenar en su caso.

Suspensión.- Se debe hacer una inspección debajo del vehículo, en la que se incluirá una comprobación de los componentes de la dirección y suspensión, así como la condición de las articulaciones esféricas. Los vehículos con brazos de control arriba y abajo tienen articulaciones esféricas cargadas y descargadas. La articulación esférica cargada es la que lleva el muelle. Si el muelle está instalado en el brazo de control superior, entonces la articulación superior es de la carga.

Amortiguadores.- Si la suspensión del vehículo golpea fuertemente al cruzar una vía férrea, si la suspensión delantera baja ostensiblemente en las paradas súbitas, si las ruedas saltan con exceso en rutas accidentadas o si el vehículo continuo brincando largo rato después de un bache, es casi seguro que los amortiguadores estén gastados. Los amortiguadores deberán sustituirse siempre por parejas (los delanteros o los traseros), incluso si solo uno está deteriorado.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

ROTACION

Las llantas convencionales serán rotadas en cruz de modo que las que están al frente pasen a la parte de atrás, y las del lado derecho se cambian al izquierdo y viceversa, mientras las radiales simplemente se cambian del frente hacia la parte de atrás, manteniendo los derechos e izquierdos respectivamente en sus lados. También se sugiere una rotación especial en la que se incluye la llanta de repuesto.

ALINEACION

Si es un modelo con tracción en las cuatro ruedas con una suspensión independiente, se deben alinear las cuatro ruedas o efectuar una alineación de la línea de empuje de las ruedas. En una alineación de la línea de empuje se deberá medir el ángulo de convergencia como referencia para ajustar la alineación de las ruedas delanteras. El objetivo es alinear las ruedas delanteras con las traseras, a fin de asegurar una dirección más precisa y un desgaste mínimo de los neumáticos. Si el ángulo de convergencia de las ruedas traseras no se adapta a la especificación correspondiente, entonces la suspensión trasera se encuentra dañada.

En autos con ruedas traseras cuyo ángulo de inclinación y de convergencia se puede ajustar, cada rueda (delantera y trasera) se deberá ajustar individualmente en una posición precisa. Esto se conoce como alineación total de las cuatro ruedas. Si los componentes de la suspensión y la dirección no se encuentran dañados, esto automáticamente hace que la línea de empuje de las ruedas traseras sea igual al de las delanteras.

Por lo tanto, todos los siguientes componentes deben estar en buenas condiciones para obtener una alineación exacta y duradera:

- Muelles espirales y de hojas o barras de torsión.
- Mangas y extremos de tirantes, brazos locos y bielias, bujes de montaje de cremalleras, barras oscilantes, empalmes de la dirección y engranajes de dirección.
- Cojinetes de ruedas, husillos de ruedas y articulaciones esféricas.
- Bujes de brazos de control superiores e inferiores en extremos delantero y trasero, bujes de varilla de reacción de frenos o varillas de tirantes y bujes de bastidor de empalme del estabilizador.
- Tirantes y amortiguadores de impactos, conjuntos de cojinetes superiores y monturas de tirantes, pernos y bujes de monturas de amortiguadores.

BALANCEO

Para tratar de equilibrar los pesos de la llanta y del rin existen dos tipos de balanceo: estático y dinámico. El balanceo estático considera el peso que es necesario colocar en el rin para así contrarrestar el desequilibrio y el balanceo dinámico (en movimiento) toma en cuenta la distribución del peso que debe ser añadido a la rueda para su equilibrio. Una rueda mal balanceada propicia la formación de rebordes (bordes salientes) al girar. Por otra parte, cuando el balanceo dinámico está mal realizado se producen vibraciones, sobre todo cuando el vehículo efectúa virajes. El desequilibrio provoca desgastes irregulares en las llantas, así como incomodidad al conducir.

NOTA: El costo del **Servicio a tren delantero, rotación, alineación y balanceo** deberá incluir la mano de obra y plomos. Así como la revisión de amortiguadores, revisión de la suspensión, alineación y balanceo (incluye refacción) y rotación de llantas (incluye refacción), así como las refacciones que involucre el servicio. Que se deberán detallar en la factura con costo cero.

“El Instituto”, por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a **“El Proveedor”**, la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos,

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

debiendo notificar a **"El Proveedor"** de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones y materiales correrán por cuenta de **"El Proveedor"** previa notificación de **"El Instituto"**.

"El Proveedor" deberá reparar los bienes sujetos a reposición de los trabajos, en un plazo que no excederá de 72 horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

De las refacciones:

"El Proveedor" garantiza, que las refacciones a utilizar serán nuevas, originales o en su defecto reconocidas, o de igual calidad y que garantizan el correcto funcionamiento de las unidades automotrices, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en las unidades automotrices sin la autorización previa y por escrito del jefe de la Oficina de Transportes, o en su defecto del responsable en cada unidad, según corresponda.

La sustitución de refacciones será de acuerdo a las necesidades de cada vehículo, ya que en los **servicios** que se soliciten, se procederá primero a la revisión de las piezas, y si estas se encuentran no aptas para continuar funcionando, se procederá a su sustitución, previa autorización del jefe de la Oficina de Transportes o del responsable del mantenimiento de los vehículos en la **unidad** que corresponda.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"El Proveedor"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"El Proveedor" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"El Instituto"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.- **"El Proveedor"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"El Instituto"** de los daños y perjuicios que le ocasione, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Obligaciones de "El Proveedor".- Son obligaciones de **"El Proveedor"**, las siguientes:

- A. Prestar los servicios señalados en la **cláusula primera** de este contrato.
- B. Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con **"El Instituto"**.
- C. Asistir a las reuniones que le convoque **"El Instituto"**, a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

D. **“El Proveedor”** se obliga a informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a **“El Instituto”** del estado que guarda la prestación de los servicios a su cargo, o cuantas veces sea requerido para ello.

Obligaciones de “El Instituto”.-

Para el debido cumplimiento de este contrato, **“El Instituto”** se obliga a cubrir oportunamente la contraprestación pactada en este contrato.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “El Proveedor” se obliga para con **“El Instituto”**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios materia de éste contrato, viola derechos de autor u otro derecho reservado.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

CONFIDENCIALIDAD.- “El Proveedor” se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a **“El Instituto”** por el incumplimiento de esta obligación.

DÉCIMA

PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “El Proveedor” se obliga a otorgar a **“El Instituto”**, las garantías por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos que se enumeran a continuación:

Garantía de Cumplimiento de Contrato

“El Proveedor”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

Dicha póliza de garantía será devuelta a **“El Proveedor”** una vez que **“El Instituto”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“El Proveedor”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato a través del Administrador del Contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Publica Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

DECIMA

SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
“El Instituto” llevará cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

DECIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

PENAS CONVENCIONALES.- “El Instituto”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, la pena convencional aplicable a **“El Proveedor”**, por INCUMPLIMIENTO, en la prestación del servicio, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) según el servicio no prestado o entregado oportunamente de la ruta correspondiente, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en la Cláusula “Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio”, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, las instituciones de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones y/o se llevará a cabo la cancelación del servicio o la rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El Instituto”**, aplicará penas convencionales a **“El Proveedor”** del 2.5% (dos punto cinco por ciento) cuando existan incumplimientos o atraso en la prestación del servicio contratado, las que serán calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido de la ruta correspondiente y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar mediante oficio suscrito por **“El Instituto”** a **“El Proveedor”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura de la nota de crédito en el SAI y validará su aplicación en el sistema PRE Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento, objeto del instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- c) Tratándose de bienes muebles que requieren que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.

En cualquier caso dicha pena no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

“El Instituto” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio a entera satisfacción de “El Instituto”, por el equivalente al 2.5% (Dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda: En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a “El Proveedor” Por lo tanto “El Proveedor” autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “El Instituto” durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

“El Instituto”, aplicara Penas Convencionales del 2.5%, por los siguientes conceptos, ya que cualquier otro incumplimiento no relacionado en el Instrumento Legal, derivado de la deficiente prestación del servicio a contratar o bien, cuando exista retraso en la prestación de los servicios, ocasionará la aplicación de penalizaciones, y en caso de reincidencia en las mismas, se podrá dar por rescindido administrativamente el contrato, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Publica Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

“El Instituto” aplicará una pena convencional por cada 30 Minutos de atraso en la prestación del servicio a entera satisfacción de “El Instituto”, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor” no realice los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos en el tiempo determinado.	Se aplicaran a “El Proveedor” mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP.	2.5% de pena convencional	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor” no realice los servicios de mantenimiento correctivo a los vehículos en el tiempo determinado.	Se aplicaran a “El Proveedor” mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP.	2.5% de pena convencional	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “El Proveedor” no deberá exceder el importe de la garantía del presente contrato.

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada 1 día de atraso = 10% / 2.5% = 4 días máximo de penalización

Cantidad de servicio	* Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días u horas de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = - *(2.5%)	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
1	-	-	1	Máximo 4 días	-	Días x (C) =	1 x D =

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

DECIMA

TERCERA.-DEDUCCIONES.- Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que no	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el	2% del importe total de la facturación del	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
entregue al usuario las refacciones que fueron cambiadas en el mantenimiento correctivo.		cumplimiento del servicio	servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo		del Contrato	
Cuando "El Instituto", compruebe a "El Proveedor", que no realiza el suministro de refacciones nuevas en los mantenimientos solicitados a los vehículos.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
"El Instituto", compruebe a "El Proveedor", no entrega los vehículos totalmente lavados y limpios al momento de salir del taller del servicio realizado	Dentro del Horario establecido.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no realiza los servicios preventivos como se mencionan dentro del Anexo 1 (Uno)	Dentro del tiempo que dure el contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato

DÉCIMA

CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "El Proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

En estos casos **“El Instituto”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“El Instituto”** podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“El Instituto” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **“El Instituto”** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.-CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“El Instituto”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial cuando **“El Proveedor”** incurra en cualquiera de las causas que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación de los servicios, ésta no se hubiere efectuado.
- b) Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento.
- c) Cuando ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato.
- d) Si no entrega la garantía de cumplimiento del contrato.
- e) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo.

En caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** requerirá por escrito a **“El Proveedor”**, para que dentro del término de diez días hábiles a partir de la fecha de la comunicación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, debiendo fundar y motivar debidamente la resolución, comunicándola por escrito al afectado.

DÉCIMA

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- a) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"El Instituto"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este Instrumento Jurídico.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los bienes entregados por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"El Proveedor"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente Instrumento Jurídico,

"El Proveedor" otorgará el servicio objeto del presente contrato, a través del personal que tiene individualmente contratado, por lo que exime a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social, que pudiera llegar a existir respecto de su personal; obligándose a restituir a éste último mencionado, las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"El Proveedor"**, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **"El Instituto"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"El Instituto"** como patrón, ni aun sustituto, y **"El Proveedor"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Instituto" mediante escrito podrá modificar o incrementar en cualquier momento la plantilla vehicular, sin modificar los montos inicialmente pactados, por lo que **"El Proveedor"**, se obliga proporcionar los mismos precios fijos ofertados de los vehículos inicialmente contemplados en el Contrato y que sean de características similares.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Proveedor"** con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno)	Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Características de las Unidades Automotrices, Servicios a otorgar durante la vigencia del Contrato
Anexo 2 (Dos)	Orden de Servicio
Anexo 3 (Tres)	Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato
Anexo 4 (Cuatro)	Dictamen Presupuestal

VIGÉSIMA

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **31 de Diciembre del 2021**.

Por "El Instituto"

Por "El Proveedor"


Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes
Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco


C. Julio César Bolaina Gonzalez

Área Contratante

Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Lic. Fabiola Bocanegra Vidal
Encargada del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Jefatura de Servicios Jurídicos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Joel Stalin Gomez de Dios
Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Área Requirente

Por el área solicitante en términos del artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Ing. Bismar Vázquez Camacho
Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales.

Administrador del Contrato

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios


Ing. Pedro Sánchez Ascencio
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)

Descripción Amplia y Detallada del Servicio

COSTOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR. INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES.

N°.	N°. ECCO	MARCA	SUB MARCA	MODELO	VEHICULO	GUIA 1	GUIA 2	GUIA 3 MENOR	GUIA 3 MAYOR	GUIA 4	GUIA 5	GUIA 6
1	0763	CHEVROLET	PAQE SILVERADO	2007	AMBULANCIA	\$1,216.00	\$2,568.80	\$2,671.55	\$3,981.88	\$1,187.50	\$1,757.50	\$2,726.50
2	0764	CHEVROLET	PAQ E SILVERADO	2007	AMBULANCIA	\$1,216.00	\$2,568.80	\$2,671.55	\$3,981.88	\$1,187.50	\$1,757.50	\$2,726.50
3	0832	FORD	PICK UP	2006	CAMIONETA PICK UP	\$1,216.00	\$2,568.80	\$2,671.55	\$2,746.18	\$997.50	\$1,187.50	\$1,776.50
4	1030	NISSAN	SENTRA	2008	SEDAN	\$1,216.00	\$2,568.80	\$2,671.55	\$2,746.18	\$1,187.50	\$1,187.50	\$1,776.50
5	1352	FORD	ECONOLINE E350	2008	AMBULANCIA	\$1,216.00	\$2,568.80	\$2,671.55	\$2,746.18	\$1,187.50	\$1,187.50	\$1,776.50
6	1406	FORD	ECONOLINE E350	2009	AMBULANCIA	\$1,216.00	\$2,568.80	\$2,671.55	\$2,746.18	\$1,187.50	\$1,187.50	\$1,776.50
7	1586	FORD	TRANSIT VAN MWB LARGA	2009	AMBULANCIA	\$1,216.00	\$2,568.80	\$2,671.55	\$3,981.88	\$1,187.50	\$1,757.50	\$2,726.50
8	1634	FORD	TRANSIT VAN MWB LARGA	2009	AMBULANCIA	\$1,216.00	\$2,568.80	\$2,671.55	\$3,981.88	\$1,187.50	\$1,757.50	\$2,726.50
9	2069	FORD	RANGER	2011	CAMIONETA PICK UP	\$1,216.00	\$2,568.80	\$2,671.55	\$2,746.18	\$997.50	\$1,187.50	\$1,776.50

GUIA No. 1.-SERVICIO LUBRICACION Y LAVADO

GUIA No. 2.- SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y RENOVACIÓN DEL
ANTICONGELANTE.

GUIA No. 3.- AFINACIÓN MAYOR – MENOR.-

Afinación menor sólo considera la revisión, limpieza del sistema de combustible y cambio de
filtros de combustible y aire.

Afinación mayor es aquella que involucra el servicio al carburador (desarmado, limpieza, cambio
de repuesto y verificación) o limpieza de inyectores. Así como cambio de bujías, condensador,
platinos y cables, rotor, tapa del distribuidor, bandas, válvula PCV y revisar la calibración de
válvulas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E464-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo para Vehículos Automotores
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
Especialidad 01	AFINACIÓN							
01-01	ABRAZADERAS PARA GAS	\$148.07	\$148.07	\$148.07	\$148.07	\$148.07	\$148.07	\$148.07
01-02	AHOGADOR DE CARBURADOR	\$334.13	\$334.13	\$334.13	\$334.13	\$334.13	\$334.13	\$334.13
01-03	BUJIAS	\$1,645.08	\$1,645.08	\$1,645.08	\$1,645.08	\$1,645.08	\$1,645.08	\$1,645.08
01-04	CABLES DE BUJIAS	\$1,885.65	\$1,885.65	\$1,885.65	\$1,885.65	\$1,885.65	\$1,885.65	\$1,885.65
01-05	CARBUKLIN	\$85.65	\$85.65	\$85.65	\$85.65	\$85.65	\$85.65	\$85.65
01-06	CARBURADOR A CAMBIO	\$1,853.07	\$1,853.07	\$1,853.07	\$1,853.07	\$1,853.07	\$1,853.07	\$1,853.07
01-07	CARBURADOR NUEVO	\$3,617.70	\$3,617.70	\$3,617.70	\$3,617.70	\$3,617.70	\$3,617.70	\$3,617.70
01-08	CHICOTE ACELERADOR	\$1,051.37	\$1,051.37	\$1,051.37	\$1,051.37	\$1,051.37	\$1,051.37	\$1,051.37
01-09	CONECTOR	\$479.47	\$479.47	\$479.47	\$479.47	\$479.47	\$479.47	\$479.47
01-10	CUERPO DE ACELERACIÓN	\$3,964.35	\$3,964.35	\$3,964.35	\$3,964.35	\$3,964.35	\$3,964.35	\$3,964.35
01-11	DESCARBOMEX	\$181.55	\$181.55	\$181.55	\$181.55	\$181.55	\$181.55	\$181.55
01-12	ESCOBILLA	\$358.91	\$358.91	\$358.91	\$358.91	\$358.91	\$358.91	\$358.91
01-13	FILTRO DE AIRE	\$228.10	\$228.10	\$228.10	\$228.10	\$228.10	\$228.10	\$228.10
01-14	FILTRO DE COMBUSTIBLE METALICO	\$283.96	\$283.96	\$283.96	\$283.96	\$283.96	\$283.96	\$283.96
01-15	FILTRO DE ENTRADA AL CARBURADOR	\$288.61	\$288.61	\$288.61	\$288.61	\$288.61	\$288.61	\$288.61
01-16	FILTRO DE GASOLINA O COMBUSTIBLE	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80
01-17	FLAUTA DE INYECTORES CON CALIBRADOR	\$2,020.65	\$2,020.65	\$2,020.65	\$2,020.65	\$2,020.65	\$2,020.65	\$2,020.65
01-18	INYECTOR	\$3,642.68	\$3,642.68	\$3,642.68	\$3,642.68	\$3,642.68	\$3,642.68	\$3,642.68
01-19	KIT DE CARBURADOR	\$1,169.45	\$1,169.45	\$1,169.45	\$1,169.45	\$1,169.45	\$1,169.45	\$1,169.45
01-20	LIMPIADOR DE INYECTORES	\$86.58	\$86.58	\$86.58	\$86.58	\$86.58	\$86.58	\$86.58
01-21	MULTIPLE DE ADMISION	\$2,647.37	\$2,647.37	\$2,647.37	\$2,647.37	\$2,647.37	\$2,647.37	\$2,647.37
01-22	PLATINOS	\$1,443.05	\$1,443.05	\$1,443.05	\$1,443.05	\$1,443.05	\$1,443.05	\$1,443.05
01-23	REPUESTO AL CARBURADOR	\$829.64	\$829.64	\$829.64	\$829.64	\$829.64	\$829.64	\$829.64
01-24	REPUESTO T.B.I	\$1,383.77	\$1,383.77	\$1,383.77	\$1,383.77	\$1,383.77	\$1,383.77	\$1,383.77
01-25	ROTOR	\$1,515.82	\$1,515.82	\$1,515.82	\$1,515.82	\$1,515.82	\$1,515.82	\$1,515.82
01-26	SEGUROS PARA EL CARBURADOR	\$269.99	\$269.99	\$269.99	\$269.99	\$269.99	\$269.99	\$269.99
01-27	SENSORES	\$2,262.33	\$2,262.33	\$2,262.33	\$2,262.33	\$2,262.33	\$2,262.33	\$2,262.33
01-28	TAPA DE DISTRIBUIDOR	\$714.21	\$714.21	\$714.21	\$714.21	\$714.21	\$714.21	\$714.21
01-29	TAPON DE GASOLINA	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85
01-30	TUBO DE RETORNO	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50
01-31	TURBO	\$8,128.77	\$8,128.77	\$8,128.77	\$8,128.77	\$8,128.77	\$8,128.77	\$8,128.77
01-32	VALVULA DE ACELERACION DEL CARBURADOR	\$2,467.15	\$2,467.15	\$2,467.15	\$2,467.15	\$2,467.15	\$2,467.15	\$2,467.15
01-33	VALVULA IAC	\$3,416.77	\$3,416.77	\$3,416.77	\$3,416.77	\$3,416.77	\$3,416.77	\$3,416.77
01-34	VALVULA PARA GASES DE ESCAPE	\$1,209.64	\$1,209.64	\$1,209.64	\$1,209.64	\$1,209.64	\$1,209.64	\$1,209.64
01-35	VALVULA PUC	\$789.64	\$789.64	\$789.64	\$789.64	\$789.64	\$789.64	\$789.64
Especialidad 02	FRENOS							
02-01	ARANDELA DE BALATAS	\$51.21	\$51.21	\$51.21	\$51.21	\$51.21	\$51.21	\$51.21
02-02	BALERO EXTERIOR RUEDA DELANTERA	\$515.85	\$515.85	\$515.85	\$515.85	\$515.85	\$515.85	\$515.85
02-03	BALERO FLECHA LATERAL RUEDA TRASERA	\$383.61	\$383.61	\$383.61	\$383.61	\$383.61	\$383.61	\$383.61
02-04	BALERO HOMOSINETICO	\$339.82	\$339.82	\$339.82	\$339.82	\$339.82	\$339.82	\$339.82
02-05	BALERO INFERIOR RUEDA DELANTERA	\$387.60	\$387.60	\$387.60	\$387.60	\$387.60	\$387.60	\$387.60
02-06	BIRLO COMPLETO PARA RUEDA TRASERA O DELANTERA	\$334.97	\$334.97	\$334.97	\$334.97	\$334.97	\$334.97	\$334.97
02-07	BOMBA MAESTRA DE FRENOS	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00
02-08	BOOSTER PARA FRENOS NUEVOS	\$11,637.50	\$11,637.50	\$11,637.50	\$11,637.50	\$11,637.50	\$11,637.50	\$11,637.50
02-09	BOOSTER RECONSTRUIDO	\$6,555.00	\$6,555.00	\$6,555.00	\$6,555.00	\$6,555.00	\$6,555.00	\$6,555.00
02-10	CALIBRADOR DE BALATAS DERECHA O IZQUIERDA	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29
02-11	CALIPER COMPLETO DERECHO O IZQUIERDO	\$2,839.55	\$2,839.55	\$2,839.55	\$2,839.55	\$2,839.55	\$2,839.55	\$2,839.55
02-12	CHAVETAS	\$39.10	\$39.10	\$39.10	\$39.10	\$39.10	\$39.10	\$39.10
02-13	CHICOTE FRENO DE MANO	\$809.97	\$809.97	\$809.97	\$809.97	\$809.97	\$809.97	\$809.97
02-14	CILINDROS DERECHO O IZQUIERDO	\$795.15	\$795.15	\$795.15	\$795.15	\$795.15	\$795.15	\$795.15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
02-15	CLAVOS PARA BALATAS	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
02-16	COJINES PARA FRENOS	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10
02-17	COMPRESOR PARA FRENOS	\$1,629.25	\$1,629.25	\$1,629.25	\$1,629.25	\$1,629.25	\$1,629.25	\$1,629.25
02-18	CUBRE POLVO	\$564.30	\$564.30	\$564.30	\$564.30	\$564.30	\$564.30	\$564.30
02-19	DIAPHRAGMA NORMAL	\$819.28	\$819.28	\$819.28	\$819.28	\$819.28	\$819.28	\$819.28
02-20	DIAPHRAGMA PROFUNDO	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
02-21	JUEGOS DE BALATAS DELANTERAS A CAMBIO	\$726.18	\$726.18	\$726.18	\$726.18	\$726.18	\$726.18	\$726.18
02-22	JUEGOS DE BALATAS DELANTERAS NUEVAS	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20
02-23	JUEGOS DE BALATAS TRASERAS A CAMBIO	\$1,064.95	\$1,064.95	\$1,064.95	\$1,064.95	\$1,064.95	\$1,064.95	\$1,064.95
02-24	JUEGOS DE BALATAS TRASERAS NUEVAS	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50
02-25	JUEGOS DE RESORTES PARA BALATAS	\$823.94	\$823.94	\$823.94	\$823.94	\$823.94	\$823.94	\$823.94
02-26	LINEA PARA FRENOS TRASEROS DERECHA O IZQUIERDA	\$875.14	\$875.14	\$875.14	\$875.14	\$875.14	\$875.14	\$875.14
02-27	MANGUERA DE AIRE	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
02-28	MANGUERA PARA FRENOS DELANTEROS	\$141.55	\$141.55	\$141.55	\$141.55	\$141.55	\$141.55	\$141.55
02-29	MANGUERA PARA FRENOS TRASEROS	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20
02-30	MANGUERA PARA CALIPER	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09
02-31	MODULO DE FRENOS ABS	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50
02-32	MORDAZAS	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29
02-33	PISTON HIDRAULICO	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39
02-34	PISTON PARA CALIPER	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45
02-35	PLATOS DE ENCAJE	\$1,070.65	\$1,070.65	\$1,070.65	\$1,070.65	\$1,070.65	\$1,070.65	\$1,070.65
02-36	PURGADOR PARA FRENOS	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19
02-37	RECTIFICADO DE TAMBORES	\$1,480.29	\$1,480.29	\$1,480.29	\$1,480.29	\$1,480.29	\$1,480.29	\$1,480.29
02-38	REPUESTO BOMBA MAESTRA DE FRENOS	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00
02-39	REPUESTO DE CILINDRO	\$977.55	\$977.55	\$977.55	\$977.55	\$977.55	\$977.55	\$977.55
02-40	REPUESTO PARA CALIPER (FRENO DE DISCO)	\$879.80	\$879.80	\$879.80	\$879.80	\$879.80	\$879.80	\$879.80
02-41	RESORTES DE BALATAS	\$638.78	\$638.78	\$638.78	\$638.78	\$638.78	\$638.78	\$638.78
02-42	RESORTES PARA BALATAS PRIMARIAS DELANTERAS	\$391.02	\$391.02	\$391.02	\$391.02	\$391.02	\$391.02	\$391.02
02-43	RESORTES PARA BALATAS SECUNDARIAS TRASERAS	\$288.61	\$288.61	\$288.61	\$288.61	\$288.61	\$288.61	\$288.61
02-44	RETEN DISCO FRENO	\$828.59	\$828.59	\$828.59	\$828.59	\$828.59	\$828.59	\$828.59
02-45	RETEN RUEDA DELANTERA	\$828.59	\$828.59	\$828.59	\$828.59	\$828.59	\$828.59	\$828.59
02-46	ROTOCAMARA	\$1,201.18	\$1,201.18	\$1,201.18	\$1,201.18	\$1,201.18	\$1,201.18	\$1,201.18
02-47	ROTOR DE FRENO	\$875.14	\$875.14	\$875.14	\$875.14	\$875.14	\$875.14	\$875.14
02-48	ROTOR DE RUEDA	\$977.55	\$977.55	\$977.55	\$977.55	\$977.55	\$977.55	\$977.55
02-49	ROTOR DELANTERO NUEVO	\$3,156.85	\$3,156.85	\$3,156.85	\$3,156.85	\$3,156.85	\$3,156.85	\$3,156.85
02-50	ROTOR DELANTERO REPARADO	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20
02-51	ROTOR TRASERO NUEVO	\$3,678.40	\$3,678.40	\$3,678.40	\$3,678.40	\$3,678.40	\$3,678.40	\$3,678.40
02-52	ROTOR TRASERO REPARADO	\$1,256.85	\$1,256.85	\$1,256.85	\$1,256.85	\$1,256.85	\$1,256.85	\$1,256.85
02-53	SEGURO PARA BALATAS DELANTERAS	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
02-54	SEGURO PARA BALATAS TRASERAS	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
02-55	SEGURO PARA MORDAZAS	\$269.99	\$269.99	\$269.99	\$269.99	\$269.99	\$269.99	\$269.99
02-56	SEGURO TIPO HERRADURA	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05
02-57	SEGUROS PARA FRENOS DE DISCO	\$544.64	\$544.64	\$544.64	\$544.64	\$544.64	\$544.64	\$544.64
02-58	SENSOR DE VELOCIDAD DELANTERO	\$1,424.43	\$1,424.43	\$1,424.43	\$1,424.43	\$1,424.43	\$1,424.43	\$1,424.43
02-59	SENSOR DE VELOCIDAD TRASERO	\$1,657.18	\$1,657.18	\$1,657.18	\$1,657.18	\$1,657.18	\$1,657.18	\$1,657.18
02-60	SEPARADOR DE BALATAS	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85
02-61	TAMBOR NUEVO	\$2,811.07	\$2,811.07	\$2,811.07	\$2,811.07	\$2,811.07	\$2,811.07	\$2,811.07
02-62	TAPA PARA SECTOR DIRECCION HIDRAULICA	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
02-63	TAZA PARA BALERO EXTERIOR RUEDA DELANTERA	\$595.84	\$595.84	\$595.84	\$595.84	\$595.84	\$595.84	\$595.84
02-64	TAZA PARA BALERO INTERIOR RUEDA DELANTERA	\$670.32	\$670.32	\$670.32	\$670.32	\$670.32	\$670.32	\$670.32
02-65	TUERSCAS	\$23.28	\$23.28	\$23.28	\$23.28	\$23.28	\$23.28	\$23.28
02-66	VALVULA DE RETENCION	\$893.76	\$893.76	\$893.76	\$893.76	\$893.76	\$893.76	\$893.76



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
02-67	ZAPATAS	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39
Especialidad 03	TRANSMISION							
03-01	ARANDELA BOCA FLECHA	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86
03-02	ARANDELA DE ALUMINIO	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20
03-03	ARANDELA SATELITE	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55
03-04	ASIENTO PALANCA VELOCIDADES	\$367.75	\$367.75	\$367.75	\$367.75	\$367.75	\$367.75	\$367.75
03-05	BALERO CAJA DE SATELITE	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50
03-06	BALERO EXTERIOR PARA PIÑON	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50
03-07	BALERO FLECHA PRINCIPAL	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
03-08	BALERO INTERIOR PARA PIÑON	\$577.22	\$577.22	\$577.22	\$577.22	\$577.22	\$577.22	\$577.22
03-09	BALERO LATERAL	\$786.70	\$786.70	\$786.70	\$786.70	\$786.70	\$786.70	\$786.70
03-10	BALEROS CENTRAL FLECHA CARDAN	\$1,703.73	\$1,703.73	\$1,703.73	\$1,703.73	\$1,703.73	\$1,703.73	\$1,703.73
03-11	BALEROS DE FLECHA DE MANDO	\$1,703.73	\$1,703.73	\$1,703.73	\$1,703.73	\$1,703.73	\$1,703.73	\$1,703.73
03-12	BARRETE SINCRONIZADOR	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19
03-13	BAYONETA DE TRANSMISION	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95
03-14	BRONCES SINCRONIZADOR 1a. Y 2a.	\$409.64	\$409.64	\$409.64	\$409.64	\$409.64	\$409.64	\$409.64
03-15	BRONCES SINCRONIZADOR 3a Y 4a	\$414.30	\$414.30	\$414.30	\$414.30	\$414.30	\$414.30	\$414.30
03-16	BUJE SOPORTE CAJA	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29
03-17	CAJA DE BALANCINES	\$1,629.25	\$1,629.25	\$1,629.25	\$1,629.25	\$1,629.25	\$1,629.25	\$1,629.25
03-18	CAJA DE VELOCIDADES AUTOMATICA RECONSTRUIDA (INCLUYE ACEITE)	\$10,298.00	\$10,298.00	\$10,298.00	\$10,298.00	\$10,298.00	\$10,298.00	\$10,298.00
03-19	CAJA DE VELOCIDADES AUTOMATICAS NUEVAS (INCLUYE ACEITE)	\$24,491.00	\$24,491.00	\$24,491.00	\$24,491.00	\$24,491.00	\$24,491.00	\$24,491.00
03-20	CAJA DE VELOCIDADES ESTANDAR NUEVA (INCLUYE ACEITE)	\$26,533.50	\$26,533.50	\$26,533.50	\$26,533.50	\$26,533.50	\$26,533.50	\$26,533.50
03-21	CAJA DE VELOCIDADES ESTANDAR RECONSTRUIDA (INCLUYE ACEITE)	\$17,689.00	\$17,689.00	\$17,689.00	\$17,689.00	\$17,689.00	\$17,689.00	\$17,689.00
03-22	CAJAS DE SATELITES	\$4,655.00	\$4,655.00	\$4,655.00	\$4,655.00	\$4,655.00	\$4,655.00	\$4,655.00
03-23	CANDELERO	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80
03-24	CARTER DE CAJA	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70
03-25	CASQUETE PALANCA VELOCIDADES	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70
03-26	CHAVETAS	\$18.62	\$18.62	\$18.62	\$18.62	\$18.62	\$18.62	\$18.62
03-27	CORONA Y PINON	\$11,172.00	\$11,172.00	\$11,172.00	\$11,172.00	\$11,172.00	\$11,172.00	\$11,172.00
03-28	CORONA SINCRONIZADORA	\$1,722.35	\$1,722.35	\$1,722.35	\$1,722.35	\$1,722.35	\$1,722.35	\$1,722.35
03-29	CRUCETA	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19
03-30	CRUCETA FLECHA CARDAN	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50
03-31	DIFERENCIAL NUEVO (INCLUYE ACEITE)	\$12,940.90	\$12,940.90	\$12,940.90	\$12,940.90	\$12,940.90	\$12,940.90	\$12,940.90
03-32	EJE DE ENTRADA	\$6,423.90	\$6,423.90	\$6,423.90	\$6,423.90	\$6,423.90	\$6,423.90	\$6,423.90
03-33	ENGRANE CAJA DE VELOCIDAD	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
03-34	ENGRANE DE 1a.	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59
03-35	ENGRANE DE 2a.	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59
03-36	ENGRANE DE 3a.	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80
03-37	ENGRANE DE 4a.	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00
03-38	ENGRANE REVERSA	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00
03-39	FILTRO CAJA VELOCIDADES	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
03-40	FLECHA CARDAN Y CRUCETAS	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00
03-41	FLECHA DE MANDO	\$4,645.69	\$4,645.69	\$4,645.69	\$4,645.69	\$4,645.69	\$4,645.69	\$4,645.69
03-42	FLECHA DESLIZANTE	\$6,051.50	\$6,051.50	\$6,051.50	\$6,051.50	\$6,051.50	\$6,051.50	\$6,051.50
03-43	FLECHA LATERAL IZQUIERDA	\$4,655.00	\$4,655.00	\$4,655.00	\$4,655.00	\$4,655.00	\$4,655.00	\$4,655.00
03-44	FLECHAS LATERAL DERECHA	\$5,586.00	\$5,586.00	\$5,586.00	\$5,586.00	\$5,586.00	\$5,586.00	\$5,586.00
03-45	HORQUILLA 1a Y 2a	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80
03-46	HORQUILLA 3a Y 4a	\$791.35	\$791.35	\$791.35	\$791.35	\$791.35	\$791.35	\$791.35
03-47	HORQUILLA REVERSA	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49
03-48	JUEGOS DE BALAS	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50
03-49	JUNTA DE CARTER DE CAJA DE VELOCIDADES	\$1,128.60	\$1,128.60	\$1,128.60	\$1,128.60	\$1,128.60	\$1,128.60	\$1,128.60
03-50	JUNTA DE DIFERENCIAL	\$564.30	\$564.30	\$564.30	\$564.30	\$564.30	\$564.30	\$564.30
03-51	JUNTA PARA CAJA ESTANDAR	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
03-52	JUNTA TAPA DE DIFERENCIAL	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E464-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo para Vehículos Automotores
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
03-53	JUNTAS HOMOSINETICAS	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80
03-54	KIT DE BALEROS PARA CORONA	\$763.42	\$763.42	\$763.42	\$763.42	\$763.42	\$763.42	\$763.42
03-55	KIT DE BALEROS PARA PIÑON	\$726.18	\$726.18	\$726.18	\$726.18	\$726.18	\$726.18	\$726.18
03-56	LAINAS DE AJUSTE PARA CAJAS SATELITE	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92
03-57	LAINAS DE AJUSTE PARA PIÑON	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85
03-58	MODULO CERVO	\$9,216.90	\$9,216.90	\$9,216.90	\$9,216.90	\$9,216.90	\$9,216.90	\$9,216.90
03-59	PLANETARIOS	\$4,561.90	\$4,561.90	\$4,561.90	\$4,561.90	\$4,561.90	\$4,561.90	\$4,561.90
03-60	PORTA PLANETARIO	\$4,189.50	\$4,189.50	\$4,189.50	\$4,189.50	\$4,189.50	\$4,189.50	\$4,189.50
03-61	PUNTA DE FLECHA IZQUIERDA	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30
03-62	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES ESTANDAR (INCLUYE ACEITE)	\$27,930.00	\$27,930.00	\$27,930.00	\$27,930.00	\$27,930.00	\$27,930.00	\$27,930.00
03-63	REPARACION DE DIFERENCIAL (INCLUYE ACEITE)	\$13,965.00	\$13,965.00	\$13,965.00	\$13,965.00	\$13,965.00	\$13,965.00	\$13,965.00
03-64	REPARACION GENERAL DE TRANSMISION AUTOMATICA SIN CONSIDERAR TURBINA (INCLUYE ACEITE)	\$24,206.00	\$24,206.00	\$24,206.00	\$24,206.00	\$24,206.00	\$24,206.00	\$24,206.00
03-65	REPARACION GENERAL TRANSMISION AUTOMATICA CONSIDERANDO TURBINA (INCLUYE ACEITE)	\$23,275.00	\$23,275.00	\$23,275.00	\$23,275.00	\$23,275.00	\$23,275.00	\$23,275.00
03-66	REPUESTO DE ROTOCHAMBER DELANTERO Y TRASERO	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
03-67	RESORTE PALANCA DE VELOCIDADES	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29
03-68	RETEN CAJA DE VELOCIDADES STD	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30
03-69	RETEN CANDELERO	\$1,768.90	\$1,768.90	\$1,768.90	\$1,768.90	\$1,768.90	\$1,768.90	\$1,768.90
03-70	RETEN DE PIÑON	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75
03-71	RETEN PARA YUGO DE DIFERENCIAL	\$1,889.93	\$1,889.93	\$1,889.93	\$1,889.93	\$1,889.93	\$1,889.93	\$1,889.93
03-72	SATELITES PARA DIFERENCIAL	\$2,150.61	\$2,150.61	\$2,150.61	\$2,150.61	\$2,150.61	\$2,150.61	\$2,150.61
03-73	SEGURO SINCRONIZADOR REVERSA	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00
03-74	SEGURO SINCRONIZADOR 1a: Y 2a.	\$1,666.49	\$1,666.49	\$1,666.49	\$1,666.49	\$1,666.49	\$1,666.49	\$1,666.49
03-75	SEGURO SINCRONIZADOR 3a: Y 4a.	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70
03-76	SEGUROS Y PERNOS PARA SATELITE	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
03-77	SENSOR CAJA DE VELOCIDAD	\$2,467.15	\$2,467.15	\$2,467.15	\$2,467.15	\$2,467.15	\$2,467.15	\$2,467.15
03-78	SENSOR PARA VELOCIMETRO	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30
03-79	SENSOR WAP	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59
03-80	SINCRONIZADOR 1a. Y 2a.	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00
03-81	SINCRONIZADOR 3a. Y 4a	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00
03-82	SINCRONIZADOR REVERSA	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00
03-83	SOPORTE DE CAJA DE VELOCIDADES	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50
03-84	TACON CAJA ESTANDAR	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29	\$549.29
03-85	TAZA BALERO EXTERIOR PARA PIÑON	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50
03-86	TAZA BALERO INTERIOR PIÑON	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
03-87	TORNILLO PARA FLECHA	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55
03-88	TREN DE ENGRANES	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09
03-89	TUERCA PARA PIÑON	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79
03-90	TURBINA	\$844.65	\$844.65	\$844.65	\$844.65	\$844.65	\$844.65	\$844.65
03-91	VALVULA SECTORA	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
03-92	YOGOS	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00
03-93	YUGO DE FLECHA	\$1,768.90	\$1,768.90	\$1,768.90	\$1,768.90	\$1,768.90	\$1,768.90	\$1,768.90
03-94	YUGO DESLIZABLE	\$2,048.20	\$2,048.20	\$2,048.20	\$2,048.20	\$2,048.20	\$2,048.20	\$2,048.20
03-95	YUGO DIFERENCIAL	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50
Especialidad 04	EMBRAGUE							
04-01	ANILLO DE APOYO	\$274.65	\$274.65	\$274.65	\$274.65	\$274.65	\$274.65	\$274.65
04-02	BALERO COLLARIN	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
04-03	BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50
04-04	BOMBA DE CLUTH (INCLUYE LIQUIDO)	\$2,606.80	\$2,606.80	\$2,606.80	\$2,606.80	\$2,606.80	\$2,606.80	\$2,606.80
04-05	BOMBA MAESTRA DE CLUTH	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10
04-06	BUJE O BALERO DE VOLANTE	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E464-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo para Vehículos Automotores
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
04-07	CHICOTE DE CLUTH	\$566.20	\$566.20	\$566.20	\$566.20	\$566.20	\$566.20	\$566.20
04-08	CILINDRO ESCLAVO	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80
04-09	CILINDRO MAESTRO	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00
04-10	CLUTH COMPLETO	\$10,216.49	\$10,216.49	\$10,216.49	\$10,216.49	\$10,216.49	\$10,216.49	\$10,216.49
04-11	COLLARIN	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20
04-12	CONCHA	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19
04-13	CUENCAS PARA ORQUILLAS	\$833.25	\$833.25	\$833.25	\$833.25	\$833.25	\$833.25	\$833.25
04-14	DIAPHRAGMA DE CLUTH	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49
04-15	DUAL	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00
04-16	ESTROBO	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20
04-17	FAN CLUTH	\$1,799.30	\$1,799.30	\$1,799.30	\$1,799.30	\$1,799.30	\$1,799.30	\$1,799.30
04-18	FLECHAS DE MANDO	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09
04-19	KIT DE CLUTCH	\$2,447.20	\$2,447.20	\$2,447.20	\$2,447.20	\$2,447.20	\$2,447.20	\$2,447.20
04-20	ORQUILLA	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
04-21	ORQUILLA DE VELOCIDADES	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80
04-22	PEDAL CLUTH FRENO	\$2,048.58	\$2,048.58	\$2,048.58	\$2,048.58	\$2,048.58	\$2,048.58	\$2,048.58
04-23	PLATO OPRESOR	\$912.38	\$912.38	\$912.38	\$912.38	\$912.38	\$912.38	\$912.38
04-24	PRENSA O DISCO DE CLUTH	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
04-25	RECTIFICACION DE VOLANTE	\$655.50	\$655.50	\$655.50	\$655.50	\$655.50	\$655.50	\$655.50
04-26	SEGUROS BASE DE CLUTH	\$637.90	\$637.90	\$637.90	\$637.90	\$637.90	\$637.90	\$637.90
04-27	TREN DE ENGRANE	\$1,349.95	\$1,349.95	\$1,349.95	\$1,349.95	\$1,349.95	\$1,349.95	\$1,349.95
04-28	VOLANTE CLUTH NUEVO	\$3,538.18	\$3,538.18	\$3,538.18	\$3,538.18	\$3,538.18	\$3,538.18	\$3,538.18
04-29	VOLANTE COMPLETO (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	\$3,743.00	\$3,743.00	\$3,743.00	\$3,743.00	\$3,743.00	\$3,743.00	\$3,743.00
Especialidad 05	SUSP. Y DIRECCION							
05-01	ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA	\$51.21	\$51.21	\$51.21	\$51.21	\$51.21	\$51.21	\$51.21
05-02	ABRAZADERA DE BARRA DE ORQUILLA INFERIOR	\$29.79	\$29.79	\$29.79	\$29.79	\$29.79	\$29.79	\$29.79
05-03	AMORTIGUADOR DE DIRECCION	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
05-04	ARANDELAS	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55
05-05	ARANDELAS DE PRESION	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86
05-06	BALERO DE COLUMNA DE LA DIRECCION SUPERIOR E INFERIOR	\$623.77	\$623.77	\$623.77	\$623.77	\$623.77	\$623.77	\$623.77
05-07	BALERO SECTOR DIRECCION HIDRAULICA	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50
05-08	BALERO SINFIN DIRECCION HIDRAULICA	\$650.77	\$650.77	\$650.77	\$650.77	\$650.77	\$650.77	\$650.77
05-09	BANDA DE DIRECCION HIDRAULICA	\$200.17	\$200.17	\$200.17	\$200.17	\$200.17	\$200.17	\$200.17
05-10	BARRA CENTRAL	\$835.26	\$835.26	\$835.26	\$835.26	\$835.26	\$835.26	\$835.26
05-11	BARRA DE ORQUILLA INFERIOR	\$608.95	\$608.95	\$608.95	\$608.95	\$608.95	\$608.95	\$608.95
05-12	BARRA DE ORQUILLA SUPERIOR	\$525.35	\$525.35	\$525.35	\$525.35	\$525.35	\$525.35	\$525.35
05-13	BARRA ESTABILIZADORA	\$1,192.06	\$1,192.06	\$1,192.06	\$1,192.06	\$1,192.06	\$1,192.06	\$1,192.06
05-14	BARRA TORCION	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45
05-15	BIELA DE MANDO	\$809.97	\$809.97	\$809.97	\$809.97	\$809.97	\$809.97	\$809.97
05-16	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA (INCLUYE INCLUYE)	\$3,397.20	\$3,397.20	\$3,397.20	\$3,397.20	\$3,397.20	\$3,397.20	\$3,397.20
05-17	BOMBA HIDRAULICA (INCLUYE ACEITE)	\$2,396.85	\$2,396.85	\$2,396.85	\$2,396.85	\$2,396.85	\$2,396.85	\$2,396.85
05-18	BRAZO AUXILIAR	\$595.84	\$595.84	\$595.84	\$595.84	\$595.84	\$595.84	\$595.84
05-19	BRAZO DERECHO INFERIOR	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95
05-20	BRAZO DERECHO SUPERIOR	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85
05-21	BRAZO DOBLE	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49
05-22	BRAZO IZQUIERDO INFERIOR	\$335.16	\$335.16	\$335.16	\$335.16	\$335.16	\$335.16	\$335.16
05-23	BRAZO IZQUIERDO SUPERIOR	\$335.16	\$335.16	\$335.16	\$335.16	\$335.16	\$335.16	\$335.16
05-24	BRAZO PITMAN DIRECCION HIDRAULICA	\$446.88	\$446.88	\$446.88	\$446.88	\$446.88	\$446.88	\$446.88
05-25	BUJE BRAZO INFERIOR	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19	\$456.19
05-26	BUJE BRAZO SUPERIOR	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05
05-27	BUJE DE EJES DE DIRECCION	\$209.48	\$209.48	\$209.48	\$209.48	\$209.48	\$209.48	\$209.48
05-28	BUJE ORQUILLA	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92
05-29	BUJE TIRANTE	\$474.81	\$474.81	\$474.81	\$474.81	\$474.81	\$474.81	\$474.81
05-30	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	\$623.77	\$623.77	\$623.77	\$623.77	\$623.77	\$623.77	\$623.77
05-31	CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA NUEVA (INCLUYE ACEITE)	\$21,394.38	\$21,394.38	\$21,394.38	\$21,394.38	\$21,394.38	\$21,394.38	\$21,394.38



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
05-32	CAJA DIRECCION MECANICAS NUEVAS (INCLUYE ACEITE)	\$20,379.59	\$20,379.59	\$20,379.59	\$20,379.59	\$20,379.59	\$20,379.59	\$20,379.59
05-33	CAMPANA DE DIRECCION	\$548.36	\$548.36	\$548.36	\$548.36	\$548.36	\$548.36	\$548.36
05-34	CHAVETAS	\$367.75	\$367.75	\$367.75	\$367.75	\$367.75	\$367.75	\$367.75
05-35	COLUMNA DE LA DIRECCION	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75
05-36	COMPLEMENTO DE DIRECCION	\$1,470.98	\$1,470.98	\$1,470.98	\$1,470.98	\$1,470.98	\$1,470.98	\$1,470.98
05-37	COPLÉ COLUMNA DE LA DIRECCION	\$142.44	\$142.44	\$142.44	\$142.44	\$142.44	\$142.44	\$142.44
05-38	COPLÉ PARA TERMINAL DE LA DIRECCION	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96
05-39	CREMAYERAS	\$339.82	\$339.82	\$339.82	\$339.82	\$339.82	\$339.82	\$339.82
05-40	CUBO DE RUEDA	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95
05-41	CUBRE POLVO ROTULA	\$214.13	\$214.13	\$214.13	\$214.13	\$214.13	\$214.13	\$214.13
05-42	EMPAQUE DE DIRECCION	\$330.51	\$330.51	\$330.51	\$330.51	\$330.51	\$330.51	\$330.51
05-43	GOMA AMORTIGUADOR TRASERO	\$50.27	\$50.27	\$50.27	\$50.27	\$50.27	\$50.27	\$50.27
05-44	GOMAS ABRAZADERA VARILLA BARRA ESTABILIZADORA	\$29.79	\$29.79	\$29.79	\$29.79	\$29.79	\$29.79	\$29.79
05-45	GOMAS AMORTIGUADOR DELANTEROS	\$23.28	\$23.28	\$23.28	\$23.28	\$23.28	\$23.28	\$23.28
05-46	HULE BARRA TENSORA	\$41.90	\$41.90	\$41.90	\$41.90	\$41.90	\$41.90	\$41.90
05-47	HULE PARA RESORTE	\$64.24	\$64.24	\$64.24	\$64.24	\$64.24	\$64.24	\$64.24
05-48	HULE PARA RESORTE SUSPENSION	\$91.24	\$91.24	\$91.24	\$91.24	\$91.24	\$91.24	\$91.24
05-49	HULE TIRANTES	\$72.62	\$72.62	\$72.62	\$72.62	\$72.62	\$72.62	\$72.62
05-50	JUEGO DE RESORTES DELANTEROS	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10
05-51	JUEGO DE RESORTES TRASEROS	\$116.38	\$116.38	\$116.38	\$116.38	\$116.38	\$116.38	\$116.38
05-52	MANGO DERECHO	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92
05-53	MANGO IZQUIERDO	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95
05-54	MANGUERA DE ALTA PRESION	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09
05-55	MANGUERA DE ENTRADA BOMBA DIRECCION	\$381.71	\$381.71	\$381.71	\$381.71	\$381.71	\$381.71	\$381.71
05-56	MANGUERA DE PRESION BOMBA HIDRAULICA	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75
05-57	MANGUERA DE RETROCESO	\$1,480.29	\$1,480.29	\$1,480.29	\$1,480.29	\$1,480.29	\$1,480.29	\$1,480.29
05-58	MANGUERA DE SALIDA BOMBA DIRECCION	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75
05-59	MUELLES DE SUSPENSION	\$260.68	\$260.68	\$260.68	\$260.68	\$260.68	\$260.68	\$260.68
05-60	ORQUILLA DERECHA	\$812.06	\$812.06	\$812.06	\$812.06	\$812.06	\$812.06	\$812.06
05-61	ORQUILLA INFERIOR DERECHA	\$670.51	\$670.51	\$670.51	\$670.51	\$670.51	\$670.51	\$670.51
05-62	ORQUILLA INFERIOR IZQUIERDA	\$623.01	\$623.01	\$623.01	\$623.01	\$623.01	\$623.01	\$623.01
05-63	ORQUILLA IZQUIERDA	\$718.01	\$718.01	\$718.01	\$718.01	\$718.01	\$718.01	\$718.01
05-64	ORQUILLA SUPERIOR DERECHA	\$482.41	\$482.41	\$482.41	\$482.41	\$482.41	\$482.41	\$482.41
05-65	ORQUILLA SUPERIOR IZQUIERDA	\$1,074.45	\$1,074.45	\$1,074.45	\$1,074.45	\$1,074.45	\$1,074.45	\$1,074.45
05-66	PERNOS	\$2,979.20	\$2,979.20	\$2,979.20	\$2,979.20	\$2,979.20	\$2,979.20	\$2,979.20
05-67	POLEA PARA DIRECCION HIDRAULICA	\$2,233.47	\$2,233.47	\$2,233.47	\$2,233.47	\$2,233.47	\$2,233.47	\$2,233.47
05-68	REPUESTO CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA (INCLUYE ACEITE)	\$5,272.50	\$5,272.50	\$5,272.50	\$5,272.50	\$5,272.50	\$5,272.50	\$5,272.50
05-69	RETEN	\$3,435.39	\$3,435.39	\$3,435.39	\$3,435.39	\$3,435.39	\$3,435.39	\$3,435.39
05-70	RETEN BUJE DELANTERO	\$833.25	\$833.25	\$833.25	\$833.25	\$833.25	\$833.25	\$833.25
05-71	RETEN BUJE TRASERO	\$917.04	\$917.04	\$917.04	\$917.04	\$917.04	\$917.04	\$917.04
05-72	ROTULA INFERIOR	\$1,187.50	\$1,187.50	\$1,187.50	\$1,187.50	\$1,187.50	\$1,187.50	\$1,187.50
05-73	ROTULA ORQUILLA SUPERIOR	\$9,305.35	\$9,305.35	\$9,305.35	\$9,305.35	\$9,305.35	\$9,305.35	\$9,305.35
05-74	ROTULA SUPERIOR	\$1,572.25	\$1,572.25	\$1,572.25	\$1,572.25	\$1,572.25	\$1,572.25	\$1,572.25
05-75	ROTULAS INTERIORES	\$1,861.07	\$1,861.07	\$1,861.07	\$1,861.07	\$1,861.07	\$1,861.07	\$1,861.07
05-76	SECTOR DIRECCION HIDRAULICA	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
05-77	SINFIN DIRECCION HIDRAULICA	\$605.15	\$605.15	\$605.15	\$605.15	\$605.15	\$605.15	\$605.15
05-78	TAPA PARA SECTOR DIRECCION HIDRAULICA	\$650.77	\$650.77	\$650.77	\$650.77	\$650.77	\$650.77	\$650.77
05-79	TERMINAL DERECHA	\$1,425.00	\$1,425.00	\$1,425.00	\$1,425.00	\$1,425.00	\$1,425.00	\$1,425.00
05-80	TERMINAL EXTERIOR	\$661.70	\$661.70	\$661.70	\$661.70	\$661.70	\$661.70	\$661.70
05-81	TERMINAL INTERIOR	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80
05-82	TERMINAL IZQUIERDA	\$1,180.85	\$1,180.85	\$1,180.85	\$1,180.85	\$1,180.85	\$1,180.85	\$1,180.85
05-83	TERMINALES PARA ENCHUFE	\$223.44	\$223.44	\$223.44	\$223.44	\$223.44	\$223.44	\$223.44
05-84	TIRANTE BRAZO INFERIOR	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1686, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
	DERECHO							
05-85	TIRANTE BRAZO INFERIOR IZQUIERDO	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
05-86	TORNILLO DE CENTRO	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45
05-87	TUBO RECTOR	\$917.04	\$917.04	\$917.04	\$917.04	\$917.04	\$917.04	\$917.04
05-88	VARILLA CENTRAL	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10
05-89	VARILLA DIRECCION DERECHA	\$1,815.45	\$1,815.45	\$1,815.45	\$1,815.45	\$1,815.45	\$1,815.45	\$1,815.45
05-90	VARILLA DIRECCION IZQUIERDA	\$1,824.76	\$1,824.76	\$1,824.76	\$1,824.76	\$1,824.76	\$1,824.76	\$1,824.76
Especialidad 06	ALINEACION Y BALANCEO							
06-01	ANILLOS	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
06-02	EFFECTO HALL	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85
06-03	LAINAS	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10
06-04	SENSOR DE ANGULO DE GIRO	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
06-05	SENSOR DE DENOTACION	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70
Especialidad 07	REP. DEL MOTOR							
07-01	ANILLO SINCRONIZADOR DE 3 PIEZAS	\$2,318.19	\$2,318.19	\$2,318.19	\$2,318.19	\$2,318.19	\$2,318.19	\$2,318.19
07-02	1/2 MOTOR NUEVO (INCLUYE ACEITE)	\$60,129.30	\$60,129.30	\$60,129.30	\$60,129.30	\$60,129.30	\$60,129.30	\$60,129.30
07-03	3/4 MOTOR NUEVO (INCLUYE ACEITE)	\$85,652.00	\$85,652.00	\$85,652.00	\$85,652.00	\$85,652.00	\$85,652.00	\$85,652.00
07-04	ARBOLES DE LEVAS USADO	\$4,655.00	\$4,655.00	\$4,655.00	\$4,655.00	\$4,655.00	\$4,655.00	\$4,655.00
07-05	ASPA PARA VENTILADOR	\$5,586.00	\$5,586.00	\$5,586.00	\$5,586.00	\$5,586.00	\$5,586.00	\$5,586.00
07-06	BANDA DE MOTOR CON CLIMA	\$1,387.19	\$1,387.19	\$1,387.19	\$1,387.19	\$1,387.19	\$1,387.19	\$1,387.19
07-07	BANDA DE MOTOR SIN CLIMA	\$1,387.19	\$1,387.19	\$1,387.19	\$1,387.19	\$1,387.19	\$1,387.19	\$1,387.19
07-08	BAYONETA DE MOTOR	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30
07-09	BOMBA DE ACEITE	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00
07-10	BOMBA DE AGUA	\$2,430.10	\$2,430.10	\$2,430.10	\$2,430.10	\$2,430.10	\$2,430.10	\$2,430.10
07-11	BUJES DE VIELA	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
07-12	BUZOS HIDRAULICO	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95
07-13	CABEZA DE MOTOR NUEVA CON VALVULAS	\$24,177.50	\$24,177.50	\$24,177.50	\$24,177.50	\$24,177.50	\$24,177.50	\$24,177.50
07-14	CABEZA DE MOTOR USADA	\$23,275.00	\$23,275.00	\$23,275.00	\$23,275.00	\$23,275.00	\$23,275.00	\$23,275.00
07-15	CADENA DE DISTRIBUCION	\$15,435.98	\$15,435.98	\$15,435.98	\$15,435.98	\$15,435.98	\$15,435.98	\$15,435.98
07-16	CAMISAS	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00
07-17	CIGUENAL USADO	\$7,562.00	\$7,562.00	\$7,562.00	\$7,562.00	\$7,562.00	\$7,562.00	\$7,562.00
07-18	FILTRO DE ACEITE	\$78.20	\$78.20	\$78.20	\$78.20	\$78.20	\$78.20	\$78.20
07-19	FUNDA DE BAYONETA	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79
07-20	GUIA DE ADMISION	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
07-21	GUIA DE ESCAPE	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
07-22	JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTOR	\$12,217.00	\$12,217.00	\$12,217.00	\$12,217.00	\$12,217.00	\$12,217.00	\$12,217.00
07-23	JUEGOS DE METALES	\$1,510.50	\$1,510.50	\$1,510.50	\$1,510.50	\$1,510.50	\$1,510.50	\$1,510.50
07-24	JUEGOS DE PUNTERIAS	\$1,039.30	\$1,039.30	\$1,039.30	\$1,039.30	\$1,039.30	\$1,039.30	\$1,039.30
07-25	JUNTA DE MOTOR	\$6,517.00	\$6,517.00	\$6,517.00	\$6,517.00	\$6,517.00	\$6,517.00	\$6,517.00
07-26	JUNTA PARA CABEZOTE	\$1,037.40	\$1,037.40	\$1,037.40	\$1,037.40	\$1,037.40	\$1,037.40	\$1,037.40
07-27	JUNTAS PARA MULTIPLES	\$809.40	\$809.40	\$809.40	\$809.40	\$809.40	\$809.40	\$809.40
07-28	JUNTAS TAPA BALANCINES O PUNTERIAS	\$1,514.30	\$1,514.30	\$1,514.30	\$1,514.30	\$1,514.30	\$1,514.30	\$1,514.30
07-29	MANGUERA PARA AGUA	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85
07-30	MARIPOSA DEL PURIFICADOR	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10
07-31	MONOBLOCK	\$6,520.80	\$6,520.80	\$6,520.80	\$6,520.80	\$6,520.80	\$6,520.80	\$6,520.80
07-32	PISTONES	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50
07-33	POLEA DE CIGUENAL	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10
07-34	POLEA DE MOTOR	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00
07-35	RECTIFICADO COMPLETO DE CABEZOTE	\$15,177.20	\$15,177.20	\$15,177.20	\$15,177.20	\$15,177.20	\$15,177.20	\$15,177.20
07-36	REPARACION GENERAL DE MOTOR (INCLUYE ACEITE)	\$60,515.00	\$60,515.00	\$60,515.00	\$60,515.00	\$60,515.00	\$60,515.00	\$60,515.00
07-37	RETN PARA CIGUENAL	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50
07-38	SEGURO PARA MOTOR	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50
07-39	SELLOS MONOBLOCK	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50
07-40	SENSOR TPS	\$2,886.10	\$2,886.10	\$2,886.10	\$2,886.10	\$2,886.10	\$2,886.10	\$2,886.10
07-41	SOPORTES DE HULE PARA MOTOR	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80
07-42	TAPON DE ACEITE	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20
07-43	TAPON DE CARTER	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20
07-44	TURBINAS	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
07-45	VALVULA DE ADMISION	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
07-46	VALVULA DE ESCAPE	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E464-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo para Vehículos Automotores
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA, MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
07-47	VALVULA EMISORA	\$484.12	\$484.12	\$484.12	\$484.12	\$484.12	\$484.12	\$484.12
07-48	VENTILADOR	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00
Especialidad 08	SISTEMA ELECTRICO							
08-01	ALTERNADOR NUEVO	\$9,443.00	\$9,443.00	\$9,443.00	\$9,443.00	\$9,443.00	\$9,443.00	\$9,443.00
08-02	ALTERNADOR RECONSTRUIDO	\$4,997.00	\$4,997.00	\$4,997.00	\$4,997.00	\$4,997.00	\$4,997.00	\$4,997.00
08-03	AMPERIMETRO	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00
08-04	ARMADURA NUEVA	\$6,517.00	\$6,517.00	\$6,517.00	\$6,517.00	\$6,517.00	\$6,517.00	\$6,517.00
08-05	ARMADURA RECONSTRUIDA	\$3,129.30	\$3,129.30	\$3,129.30	\$3,129.30	\$3,129.30	\$3,129.30	\$3,129.30
08-06	ARRANCADOR	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20
08-07	BALERO DE ALTERNADOR	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
08-08	BANDA DE ALTERNADOR	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70
08-09	BENDIX ORIGINAL	\$3,781.00	\$3,781.00	\$3,781.00	\$3,781.00	\$3,781.00	\$3,781.00	\$3,781.00
08-10	BENDIX RECONSTRUIDO	\$1,730.90	\$1,730.90	\$1,730.90	\$1,730.90	\$1,730.90	\$1,730.90	\$1,730.90
08-11	BOBINA	\$1,107.89	\$1,107.89	\$1,107.89	\$1,107.89	\$1,107.89	\$1,107.89	\$1,107.89
08-12	BOMBA DE GASOLINA	\$3,635.27	\$3,635.27	\$3,635.27	\$3,635.27	\$3,635.27	\$3,635.27	\$3,635.27
08-13	BOMBA DE INYECCION	\$2,389.25	\$2,389.25	\$2,389.25	\$2,389.25	\$2,389.25	\$2,389.25	\$2,389.25
08-14	BOMBA PARA MOTOR DE LIMPIAPARABRISAS	\$1,221.70	\$1,221.70	\$1,221.70	\$1,221.70	\$1,221.70	\$1,221.70	\$1,221.70
08-15	BORNE	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50
08-16	BULBO DE ACEITE	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
08-17	BULBO DE ACEITE	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95	\$418.95
08-18	BULBO O MARCADOR DE TEMPERATURA	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
08-19	CABLEADO GENERAL DEL TABLERO (INCLUYE CABLES)	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80
08-20	CABLES DE BATERIA	\$564.30	\$564.30	\$564.30	\$564.30	\$564.30	\$564.30	\$564.30
08-21	CAMBIO DE UNIDAD D ELUZ	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60
08-22	CAMPOS	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
08-23	CARBON	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75
08-24	CARCAZA DE MARCHA	\$1,229.30	\$1,229.30	\$1,229.30	\$1,229.30	\$1,229.30	\$1,229.30	\$1,229.30
08-25	CHICOTE DE ODOMETRO	\$659.30	\$659.30	\$659.30	\$659.30	\$659.30	\$659.30	\$659.30
08-26	CHICOTE VELOCIMETRO	\$746.05	\$746.05	\$746.05	\$746.05	\$746.05	\$746.05	\$746.05
08-27	CLAXON	\$798.95	\$798.95	\$798.95	\$798.95	\$798.95	\$798.95	\$798.95
08-28	COLILLA 1 POLO	\$27.93	\$27.93	\$27.93	\$27.93	\$27.93	\$27.93	\$27.93
08-29	COLILLA 2 POLOS	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55
08-30	COMPUTADORA	\$12,217.00	\$12,217.00	\$12,217.00	\$12,217.00	\$12,217.00	\$12,217.00	\$12,217.00
08-31	CUENCA PARA MECANISMO DE LIMPIA PARABRISAS	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
08-32	DESTELLADOR LUZ DE EMERGENCIA	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85
08-33	DIODOS	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20
08-34	DISTRIBUIDOR NUEVO	\$4,041.30	\$4,041.30	\$4,041.30	\$4,041.30	\$4,041.30	\$4,041.30	\$4,041.30
08-35	DISTRIBUIDOR USADO	\$2,154.60	\$2,154.60	\$2,154.60	\$2,154.60	\$2,154.60	\$2,154.60	\$2,154.60
08-36	ENGRANE PARA VELOCIMETRO	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50
08-37	ESTATOR NUEVO	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50
08-38	ESTATOR RECONSTRUIDO	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00
08-39	FLASHER REFORZADO	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
08-40	FLASHER SENCILLO	\$378.10	\$378.10	\$378.10	\$378.10	\$378.10	\$378.10	\$378.10
08-41	FLOTADOR TANQUE GASOLINA	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
08-42	FOCO 1 POLO	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86
08-43	FOCO 2 POLOS	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55
08-44	FOCOS O DIRECCIONALES	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55	\$46.55
08-45	FUSIBLE DE CRISTAL	\$27.93	\$27.93	\$27.93	\$27.93	\$27.93	\$27.93	\$27.93
08-46	FUSIBLE ENCHUFE	\$27.93	\$27.93	\$27.93	\$27.93	\$27.93	\$27.93	\$27.93
08-47	GENERADOR (SOLO PARA VOLKSWAGEN)	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
08-48	IMPULSADOR DE ARRANQUE	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36
08-49	INDICADOR DE AMPERIMETRO	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70
08-50	INDICADOR DE GASOMETRO	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
08-51	INDICADOR DE TACOMETRO	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80
08-52	INDICADOR DE TEMPERATURA	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
08-53	INTENSIFICADOR DE LUCES	\$111.72	\$111.72	\$111.72	\$111.72	\$111.72	\$111.72	\$111.72
08-54	INTERRUPTOR DE LUCES	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96
08-55	JUEGO DE BUJES	\$167.58	\$167.58	\$167.58	\$167.58	\$167.58	\$167.58	\$167.58
08-56	JUEGO DE CARBONES	\$493.43	\$493.43	\$493.43	\$493.43	\$493.43	\$493.43	\$493.43
08-57	JUEGO DE CUENCA	\$586.53	\$586.53	\$586.53	\$586.53	\$586.53	\$586.53	\$586.53
08-58	LUCES PRINCIPALES	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00
08-59	LOCALIZADOR GPS	\$3,863.65	\$3,863.65	\$3,863.65	\$3,863.65	\$3,863.65	\$3,863.65	\$3,863.65
08-60	MARCADOR FISICO DE ACEITE	\$896.55	\$896.55	\$896.55	\$896.55	\$896.55	\$896.55	\$896.55
08-61	MARCADOR FISICO DE AMPERAJE	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E464-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo para Vehículos Automotores
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
08-62	MARCHA NUEVA	\$8,379.00	\$8,379.00	\$8,379.00	\$8,379.00	\$8,379.00	\$8,379.00	\$8,379.00
08-63	MARCHA RECONSTRUIDA	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50
08-64	MOTOR DE DEPOSITO DE AGUA	\$1,221.70	\$1,221.70	\$1,221.70	\$1,221.70	\$1,221.70	\$1,221.70	\$1,221.70
08-65	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00
08-66	MOTOR PARA TORRETA	\$2,794.90	\$2,794.90	\$2,794.90	\$2,794.90	\$2,794.90	\$2,794.90	\$2,794.90
08-67	ODOMETRO NUEVO	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80
08-68	ORQUILLA MARCHA	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
08-69	PASTILLA DE IGNICION	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
08-70	PLACA PORTA DIDDO	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20
08-71	PLATINOS	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20	\$1,117.20
08-72	PORTA CARBONES DE ALTERNADOR	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00
08-73	PORTA CARBONES DE MARCHA	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60
08-74	REGULADOR DE CORRIENTE	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05
08-75	REGULADOR DE VOLTAJE	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
08-76	REGULADOR INTEGRADO	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
08-77	RELAY CLAXON	\$204.82	\$204.82	\$204.82	\$204.82	\$204.82	\$204.82	\$204.82
08-78	RELEVADOR	\$373.37	\$373.37	\$373.37	\$373.37	\$373.37	\$373.37	\$373.37
08-79	RELEX SELECTOR	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10
08-80	RESISTENCIAS	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20
08-81	RETENES PARA ALTERNADOR	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85
08-82	RIEL DE INYECCION	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
08-83	RODILLO DE ALTERNADOR	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96
08-84	RONDANA	\$18.62	\$18.62	\$18.62	\$18.62	\$18.62	\$18.62	\$18.62
08-85	SEGUROS FLECHA ARMADURA	\$335.16	\$335.16	\$335.16	\$335.16	\$335.16	\$335.16	\$335.16
08-86	SELENOIDE	\$1,221.70	\$1,221.70	\$1,221.70	\$1,221.70	\$1,221.70	\$1,221.70	\$1,221.70
08-87	SELENOIDE DE PASO	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
08-88	SENSOR DE ODOMETRO	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38
08-89	SENSOR DE VELOCIMETRO	\$2,141.30	\$2,141.30	\$2,141.30	\$2,141.30	\$2,141.30	\$2,141.30	\$2,141.30
08-90	SIRENA PARA AMBULANCIA NUEVA	\$2,812.00	\$2,812.00	\$2,812.00	\$2,812.00	\$2,812.00	\$2,812.00	\$2,812.00
08-91	SIRENA PARA AMBULANCIA RECONSTRUIDA	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50
08-92	SOCKET	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
08-93	SOLENOIDE	\$823.08	\$823.08	\$823.08	\$823.08	\$823.08	\$823.08	\$823.08
08-94	SWITH CAMBIO DE LUZ	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50
08-95	SWITH DE ARRANQUE	\$1,852.69	\$1,852.69	\$1,852.69	\$1,852.69	\$1,852.69	\$1,852.69	\$1,852.69
08-96	SWITH DE DIRECCIONALES	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80
08-97	SWITH DE IGNICION	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50
08-98	SWITH DE LIMPIA PARABRISAS	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80
08-99	SWITH E LUCES	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
08-100	UNIDAD DE HALOGENO	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70
08-101	UNIDAD DE LUZ	\$3,351.60	\$3,351.60	\$3,351.60	\$3,351.60	\$3,351.60	\$3,351.60	\$3,351.60
08-102	UNIDAD DE XENON	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
08-103	VELOCIMETRO	\$400.33	\$400.33	\$400.33	\$400.33	\$400.33	\$400.33	\$400.33
Especialidad 10	MUELLES							
10-01	1A. MUELLE	\$8,379.00	\$8,379.00	\$8,379.00	\$8,379.00	\$8,379.00	\$8,379.00	\$8,379.00
10-02	2A. MUELLE	\$8,285.90	\$8,285.90	\$8,285.90	\$8,285.90	\$8,285.90	\$8,285.90	\$8,285.90
10-03	3A. MUELLE	\$7,168.70	\$7,168.70	\$7,168.70	\$7,168.70	\$7,168.70	\$7,168.70	\$7,168.70
10-04	ABRAZADERA DE CENTRO	\$139.65	\$139.65	\$139.65	\$139.65	\$139.65	\$139.65	\$139.65
10-05	ABRAZADERA DE MUELLE	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20
10-06	BUJE DE MUELLES	\$493.43	\$493.43	\$493.43	\$493.43	\$493.43	\$493.43	\$493.43
10-07	COLUMPIO	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
10-08	GOMA TOPE DE MUELLE	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
10-09	HOJAS DE MUELLES	\$5,103.78	\$5,103.78	\$5,103.78	\$5,103.78	\$5,103.78	\$5,103.78	\$5,103.78
10-10	MUELLE DE CARGA	\$6,035.16	\$6,035.16	\$6,035.16	\$6,035.16	\$6,035.16	\$6,035.16	\$6,035.16
10-11	MUELLE MAESTRA	\$6,118.95	\$6,118.95	\$6,118.95	\$6,118.95	\$6,118.95	\$6,118.95	\$6,118.95
10-12	PEINES	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70
10-13	PERCHAS	\$4,125.85	\$4,125.85	\$4,125.85	\$4,125.85	\$4,125.85	\$4,125.85	\$4,125.85
10-14	PERNO DE MUELLE	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79
10-15	REFUERZO RADIALES DE MUELLE	\$3,362.05	\$3,362.05	\$3,362.05	\$3,362.05	\$3,362.05	\$3,362.05	\$3,362.05
10-16	RETENES	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
10-17	TORNILLOS DE 3/8 X 6	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86
Especialidad 11	AMORTIGUADORES							
11-01	AMORTIGUADOR DE DIRECCION	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80
11-02	AMORTIGUADORES DE PUERTAS	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E464-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo para Vehículos Automotores
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
11-03	AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$1,666.49	\$1,666.49	\$1,666.49	\$1,666.49	\$1,666.49	\$1,666.49	\$1,666.49
11-04	AMORTIGUADORES TRASEROS	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10
11-05	JUEGO DE GOMAS DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$257.89	\$257.89	\$257.89	\$257.89	\$257.89	\$257.89	\$257.89
11-06	JUEGOS DE GOMAS AMORTIGUADORES TRASEROS	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
Especialidad 12	RADIADOR							
12-01	ABRAZADERA PARA MANGUERA DE RADIADOR	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10
12-02	ADAPTACION DE LA TOLDA DE RADIADOR	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85
12-03	CODO SUPERIOR DE RETROCESO	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20
12-04	DEPOSITO DE AGUA RADIADOR	\$2,699.90	\$2,699.90	\$2,699.90	\$2,699.90	\$2,699.90	\$2,699.90	\$2,699.90
12-05	EMBRAGUE TERMICO	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70
12-06	GRIFOS	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
12-07	JUNTA DE ASBESTO	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75
12-08	JUNTA DE FIERRO	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
12-09	MANGUERA RADIADOR INFERIOR	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
12-10	MANGUERA RADIADOR SUPERIOR	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80
12-11	PANAL DE RADIADOR	\$4,748.10	\$4,748.10	\$4,748.10	\$4,748.10	\$4,748.10	\$4,748.10	\$4,748.10
12-12	POLEA DE VENTILADOR	\$2,420.60	\$2,420.60	\$2,420.60	\$2,420.60	\$2,420.60	\$2,420.60	\$2,420.60
12-13	POLEA TERMICA	\$2,699.90	\$2,699.90	\$2,699.90	\$2,699.90	\$2,699.90	\$2,699.90	\$2,699.90
12-14	RADIADOR NUEVO (INCLUYE ANTICONGELANTE)	\$5,586.00	\$5,586.00	\$5,586.00	\$5,586.00	\$5,586.00	\$5,586.00	\$5,586.00
12-15	RADIADOR RECONSTRUIDO (INCLUYE ANTICONGELANTE)	\$4,281.67	\$4,281.67	\$4,281.67	\$4,281.67	\$4,281.67	\$4,281.67	\$4,281.67
12-16	SONDEO DE RADIADOR (INCLUYE ANTICONGELANTE)	\$1,536.15	\$1,536.15	\$1,536.15	\$1,536.15	\$1,536.15	\$1,536.15	\$1,536.15
12-17	TANQUE RECUPERADOR	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
12-18	TAPON DE RADIADOR	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
12-19	TERMOSTATO	\$1,322.02	\$1,322.02	\$1,322.02	\$1,322.02	\$1,322.02	\$1,322.02	\$1,322.02
12-20	TOLVA DE VENTILADOR	\$831.25	\$831.25	\$831.25	\$831.25	\$831.25	\$831.25	\$831.25
12-21	VALVULA PASO DE AGUA	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86	\$55.86
Especialidad 13	MOFLES							
13-01	ABRAZADERAS	\$204.82	\$204.82	\$204.82	\$204.82	\$204.82	\$204.82	\$204.82
13-02	AROS METALICOS	\$74.48	\$74.48	\$74.48	\$74.48	\$74.48	\$74.48	\$74.48
13-03	CAMBIO JUNTA DE CUELLO DE ESCAPE	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
13-04	CATALIZADOR	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00
13-05	CODO DE ESCAPE	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80
13-06	COLILLA DE SALIDA DE ESCAPE	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30
13-07	ESCAPE COMPLETO CON SILENCIADOR	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50
13-08	GALLETAS DE MULTIPLE	\$195.51	\$195.51	\$195.51	\$195.51	\$195.51	\$195.51	\$195.51
13-09	JUNTA MULTIPLE	\$371.47	\$371.47	\$371.47	\$371.47	\$371.47	\$371.47	\$371.47
13-10	MULTIPLE DE ESCAPE	\$2,792.07	\$2,792.07	\$2,792.07	\$2,792.07	\$2,792.07	\$2,792.07	\$2,792.07
13-11	REPARACION DE ESCAPE	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59
13-12	SILENCIADOR GALVANIZADO	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39
13-13	SOPORTE DE ESCAPE	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96
13-14	TUBO DE SALIDA DE ESCAPE	\$1,536.15	\$1,536.15	\$1,536.15	\$1,536.15	\$1,536.15	\$1,536.15	\$1,536.15
13-15	TUBO SALIDA MULTIPLE A CONVERTIDOR	\$1,200.99	\$1,200.99	\$1,200.99	\$1,200.99	\$1,200.99	\$1,200.99	\$1,200.99
Especialidad 14	HOJALATERIA							
14-01	APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE PARA CARROCERIA (INCLUYE MATERIAL)	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50
14-02	BUJE DE PUERTA PARA CONDUCTOR	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30
14-03	DEFENSA DELANTERA O TRASERA NUEVA	\$1,266.16	\$1,266.16	\$1,266.16	\$1,266.16	\$1,266.16	\$1,266.16	\$1,266.16
14-04	LAMINADO Y PINTADO DE COFRE (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, INCLUYE	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E464-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo para Vehículos Automotores
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
	ROTULACIÓN))							
14-05	LAMINADO Y PINTADO DE COSTADO DERECHO (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, ROTULACIÓN)	\$1,359.26	\$1,359.26	\$1,359.26	\$1,359.26	\$1,359.26	\$1,359.26	\$1,359.26
14-06	LAMINADO Y PINTADO DE COSTADO IZQUIERDO (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, ROTULACIÓN)	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00
14-07	LAMINADO Y PINTADO DE PUERTA DERECHA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, ROTULACIÓN)	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50
14-08	LAMINADO Y PINTADO DE PUERTA IZQUIERDA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, ROTULACIÓN)	\$1,824.76	\$1,824.76	\$1,824.76	\$1,824.76	\$1,824.76	\$1,824.76	\$1,824.76
14-09	LAMINADO Y PINTADO DE SALPICADERA DERECHA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, ROTULACIÓN)	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80
14-10	LAMINADO Y PINTADO DE SALPICADERA IZQUIERDA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, ROTULACIÓN)	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80
14-11	LAMINADO Y PINTADO DE TAPA DE BATEA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, ROTULACIÓN)	\$3,129.30	\$3,129.30	\$3,129.30	\$3,129.30	\$3,129.30	\$3,129.30	\$3,129.30
14-12	LAMINADO Y PINTADO DE TOLDO (UTILIZANDO PINTURA DUPONT)	\$4,189.50	\$4,189.50	\$4,189.50	\$4,189.50	\$4,189.50	\$4,189.50	\$4,189.50
14-13	LAMINADO Y PINTURA DE CABINA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, ROTULACIÓN)	\$1,452.36	\$1,452.36	\$1,452.36	\$1,452.36	\$1,452.36	\$1,452.36	\$1,452.36
14-14	LAMINADO Y PINTURA DE CAJA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, ROTULACIÓN)	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
14-15	LAMINADO Y PINTURA DE PISO	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75
14-16	LAMINADO Y PINTURA DE PUERTAS TRASERAS (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, ROTULACIÓN)	\$1,452.36	\$1,452.36	\$1,452.36	\$1,452.36	\$1,452.36	\$1,452.36	\$1,452.36
14-17	PUERTAS (INCLUYE PINTURA Y ROTULACIÓN)	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10
14-18	REMACHES PARA CHASIS	\$893.76	\$893.76	\$893.76	\$893.76	\$893.76	\$893.76	\$893.76
14-19	REMATES	\$930.07	\$930.07	\$930.07	\$930.07	\$930.07	\$930.07	\$930.07
14-20	REPARACIÓN DE BASE DE ACUMULADOR (INCLUYE PINTURA)	\$2,383.36	\$2,383.36	\$2,383.36	\$2,383.36	\$2,383.36	\$2,383.36	\$2,383.36
14-21	REPARACIÓN DE BASE DE CALAVERA	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60
14-22	REPARACIÓN DE BASTIDOR	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
14-23	REPARACIÓN DE CHASIS	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38
14-24	REPARACIÓN DE COMPACTO (INCLUYE MATERIAL Y PINTURA)	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30	\$1,210.30
14-25	REPARACIÓN Y PINTADO DE DEFENSA DELANTERA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT)	\$1,285.16	\$1,285.16	\$1,285.16	\$1,285.16	\$1,285.16	\$1,285.16	\$1,285.16
14-26	REPARACIÓN Y PINTADO DE DEFENSA TRASERA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT)	\$1,452.36	\$1,452.36	\$1,452.36	\$1,452.36	\$1,452.36	\$1,452.36	\$1,452.36
14-27	REPARACIÓN Y PINTADO DE FACIA DELANTERA	\$1,638.56	\$1,638.56	\$1,638.56	\$1,638.56	\$1,638.56	\$1,638.56	\$1,638.56



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
	(UTILIZANDO PINTURA DUPONT)							
14-28	REPARACION Y PINTADO DE FACIA TRASERA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT)	\$1,685.11	\$1,685.11	\$1,685.11	\$1,685.11	\$1,685.11	\$1,685.11	\$1,685.11
14-29	REPARACION Y PINTADO DE PARRILLA DELANTERA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT)	\$1,815.45	\$1,815.45	\$1,815.45	\$1,815.45	\$1,815.45	\$1,815.45	\$1,815.45
14-30	SALPICADERAS NUEVA (INCLUYE PINTURA Y ROTULACIÓN)	\$2,141.30	\$2,141.30	\$2,141.30	\$2,141.30	\$2,141.30	\$2,141.30	\$2,141.30
14-31	TAPA DE BATEA NUEVA (INCLUYE PINTURA Y ROTULACIÓN)	\$4,003.30	\$4,003.30	\$4,003.30	\$4,003.30	\$4,003.30	\$4,003.30	\$4,003.30
14-32	TOLBAS (INCLUYE PINTURA)	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80
14-33	TOLDO (INCLUYE PINTURA)	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45
Especialidad 15	VESTIDURAS							
15-01	ASIENTO DE PASAJEROS PARA 3 PERSONAS (SOLO PARA VAN EXPRESS)	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10
15-02	ASIENTOS USADOS	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
15-03	PISO DE HULE ANTIDERRAPANTE	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70	\$651.70
15-04	REPARACION DE ESTRUCTURA DE ASIENTO	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85
15-05	REPARACION O COLOCACION DE SOPORTES PARA ASIENTOS	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85
15-06	TAPAS DE PUERTA	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85
15-07	TAPIZADO DE ASIENTO DE ACOMPAÑANTE EN VINIL	\$1,485.88	\$1,485.88	\$1,485.88	\$1,485.88	\$1,485.88	\$1,485.88	\$1,485.88
15-08	TAPIZADO DE ASIENTO DE CABINA EN VINIL	\$898.42	\$898.42	\$898.42	\$898.42	\$898.42	\$898.42	\$898.42
15-09	TAPIZADO DE ASIENTO MEDIO EN VINIL	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
15-10	TAPIZADO DE ASIENTO TRASERO EN VINIL	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60
15-11	TAPIZADO DE CAJA EN VINIL	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10	\$1,955.10
15-12	TAPIZADO DE CAMILLA FIJA	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00
15-13	TAPIZADO DE CAMILLA MARINA	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50
15-14	TAPIZADO DE CAMILLA RODANTE	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50
15-15	TAPIZADO DE TABLERO	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50
15-16	TOLDO DE CABINA	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00	\$931.00
15-17	VESTIDURAS DE COJINES EN VINIL	\$428.26	\$428.26	\$428.26	\$428.26	\$428.26	\$428.26	\$428.26
Especialidad 17	PINTURA GENERAL							
17-01	PINTURA GENERAL DE VEHICULO (INCLUYE MATERIALES)	\$37,430.00	\$37,430.00	\$37,430.00	\$37,430.00	\$37,430.00	\$37,430.00	\$37,430.00
Especialidad 19	CRISTALES Y CERRAJERIA							
19-01	ALETA DE CRISTAL CON MARCO	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
19-02	ALETA DE CRISTAL	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
19-03	BISAGRA DE COFRE	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96
19-04	CANDADOS PARA LLANTA DE REFACCIÓN	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79	\$83.79
19-05	CAÑUELAS DE PUERTA	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20
19-06	CERRADURAS	\$586.53	\$586.53	\$586.53	\$586.53	\$586.53	\$586.53	\$586.53
19-07	CHAPAS	\$474.81	\$474.81	\$474.81	\$474.81	\$474.81	\$474.81	\$474.81
19-08	CILINDRO DE PUERTA	\$641.46	\$641.46	\$641.46	\$641.46	\$641.46	\$641.46	\$641.46
19-09	CILINDRO DE PUERTA TRASERA	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
19-10	CONTRACHAPAS	\$839.14	\$839.14	\$839.14	\$839.14	\$839.14	\$839.14	\$839.14
19-11	CRISTAL PUERTA DELANTERA DERECHA	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45
19-12	CRISTAL PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45
19-13	CRISTAL PUERTA TRASERA	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45	\$884.45
19-14	DUPLICADO DE LLAVES	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E464-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo para Vehículos Automotores
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
19-15	DUPLICADO DE LLAVES CON CHIP	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
19-16	ELABORACIÓN DE LLAVES	\$3,351.60	\$3,351.60	\$3,351.60	\$3,351.60	\$3,351.60	\$3,351.60	\$3,351.60
19-17	ELEVADOR ELECTRICO DE PUERTA LATERAL	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38
19-18	ELEVADOR MECANICO DE PUERTA LATERAL	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30	\$279.30
19-19	ESPEJO COMPLETO	\$791.35	\$791.35	\$791.35	\$791.35	\$791.35	\$791.35	\$791.35
19-20	ESPEJOS LATERAL DERECHO	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60
19-21	ESPEJOS LATERAL IZQUIERDO	\$1,443.05	\$1,443.05	\$1,443.05	\$1,443.05	\$1,443.05	\$1,443.05	\$1,443.05
19-22	ESPEJOS RETROVISOR	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70	\$1,582.70
19-23	HULE DE PARABRISAS	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36
19-24	HULE DE PUERTA LATERAL	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09	\$363.09
19-25	HULE TOMA AGUA	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10	\$93.10
19-26	LLAVINES	\$1,228.92	\$1,228.92	\$1,228.92	\$1,228.92	\$1,228.92	\$1,228.92	\$1,228.92
19-27	MANIJA DE ELEVADOR PUERTAS	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96	\$148.96
19-28	MANIJA DE PUERTA LATERAL	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
19-29	MANIVELAS	\$139.65	\$139.65	\$139.65	\$139.65	\$139.65	\$139.65	\$139.65
19-30	MEDALLON	\$1,572.46	\$1,572.46	\$1,572.46	\$1,572.46	\$1,572.46	\$1,572.46	\$1,572.46
19-31	PARABRISAS	\$2,690.59	\$2,690.59	\$2,690.59	\$2,690.59	\$2,690.59	\$2,690.59	\$2,690.59
19-32	PARABRISAS CLARO	\$698.25	\$698.25	\$698.25	\$698.25	\$698.25	\$698.25	\$698.25
19-33	PARABRISAS SOMBREADO	\$1,228.92	\$1,228.92	\$1,228.92	\$1,228.92	\$1,228.92	\$1,228.92	\$1,228.92
19-34	REPARACION BISAGRAS DE COFRE	\$437.57	\$437.57	\$437.57	\$437.57	\$437.57	\$437.57	\$437.57
19-35	SEGURO DE ALETA DE CRISTAL	\$893.76	\$893.76	\$893.76	\$893.76	\$893.76	\$893.76	\$893.76
19-36	SEGURO PARA COFRE	\$800.66	\$800.66	\$800.66	\$800.66	\$800.66	\$800.66	\$800.66
19-37	TIRILLAS DE PUERTA LATERAL	\$91.24	\$91.24	\$91.24	\$91.24	\$91.24	\$91.24	\$91.24
19-38	VENTANILLAS	\$79.14	\$79.14	\$79.14	\$79.14	\$79.14	\$79.14	\$79.14
19-39	VENTILA	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39	\$642.39
Especialidad 20	CONVERSIONES							
20-01	HECHURA DE CAJONERAS	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38	\$1,843.38
20-02	INSTALACION DE ANCLAS PARA CAMILLA RODANTE	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36
20-03	PORTA EXTINTOR	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05
20-04	PORTA TANQUE DE OXIGENO CHICO	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05
20-05	PORTA TANQUE DE OXIGENO GRANDE	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05
20-06	REPARACION DE ANCLAS PARA CAMILLA RODANTE	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85
20-07	REPARACION DE CAJONERAS	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10
20-08	REPARACION DE GABINETE	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10
Especialidad 21	SISTEMA DE COMBUSTIBLE							
21-01	LIMPIEZA DE TANQUE DE GASOLINA	\$1,731.66	\$1,731.66	\$1,731.66	\$1,731.66	\$1,731.66	\$1,731.66	\$1,731.66
21-02	LINEAS DE COMBUSTIBLE	\$586.53	\$586.53	\$586.53	\$586.53	\$586.53	\$586.53	\$586.53
21-03	MANGUERA PARA TANQUE DE GASOLINA	\$698.25	\$698.25	\$698.25	\$698.25	\$698.25	\$698.25	\$698.25
21-04	REPARACION BASE PARA TANQUE DE GASOLINA	\$1,140.00	\$1,140.00	\$1,140.00	\$1,140.00	\$1,140.00	\$1,140.00	\$1,140.00
21-05	REPARACION TANQUE DE GASOLINA	\$9,111.47	\$9,111.47	\$9,111.47	\$9,111.47	\$9,111.47	\$9,111.47	\$9,111.47
21-06	TANQUE PARA GASOLINA	\$16,059.75	\$16,059.75	\$16,059.75	\$16,059.75	\$16,059.75	\$16,059.75	\$16,059.75
Especialidad 23	CARROCERIA Y OTRAS REPARACIONES							
23-01	AJUSTE DEL COFRE	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
23-02	ANTICORROSIVO	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80
23-03	BASE AMORTIGUADORES	\$1,061.53	\$1,061.53	\$1,061.53	\$1,061.53	\$1,061.53	\$1,061.53	\$1,061.53
23-04	COFRE	\$5,594.57	\$5,594.57	\$5,594.57	\$5,594.57	\$5,594.57	\$5,594.57	\$5,594.57
23-05	COLOCAR O QUITAR CAMPER (CASETA)	\$1,824.76	\$1,824.76	\$1,824.76	\$1,824.76	\$1,824.76	\$1,824.76	\$1,824.76
23-06	ESTRIBO DE FIBRA DE VIDRIO	\$920.76	\$920.76	\$920.76	\$920.76	\$920.76	\$920.76	\$920.76
23-07	ESTRIBO METALICO DE ACERO ANTIDERRAPANTE	\$921.69	\$921.69	\$921.69	\$921.69	\$921.69	\$921.69	\$921.69
23-08	REPARACION DE ESTRIBO METALICO DE ACERO ANTIDERRAPANTE	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50
23-09	REPARACION DE ESTRIBO DE FIBRA DE VIDRIO	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
23-10	REPARACION DE INDICADOR	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E464-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo para Vehículos Automotores
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA, MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
	DE GAS							
23-11	REPARACION DE TANQUE DE GAS	\$4,618.90	\$4,618.90	\$4,618.90	\$4,618.90	\$4,618.90	\$4,618.90	\$4,618.90
23-12	REPARACION PORTALLANTAS	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
23-13	TIRANTE DE COFRE	\$849.30	\$849.30	\$849.30	\$849.30	\$849.30	\$849.30	\$849.30
23-14	VARILLAJE DE LIMPIAPARABRISAS	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75
Especialidad 24	AIRE ACONDICIONADO							
24-01	ADAPTACION DE A/A (CABINA CONDUCTOR Y PACIENTE)	\$11,737.06	\$11,737.06	\$11,737.06	\$11,737.06	\$11,737.06	\$11,737.06	\$11,737.06
24-02	BALERO PARA COMPRESOR DE A/A	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50	\$465.50
24-03	BANDAS PARA A/A	\$934.80	\$934.80	\$934.80	\$934.80	\$934.80	\$934.80	\$934.80
24-04	BULBO DE EQUIPO A/A	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36
24-05	CAJA DE AIRE ACONDICIONADO	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00
24-06	CALEFACTOR	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20
24-07	CARGA DE ACEITE PARA EQUIPO DE A/A (INCLUYE ACEITE)	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60
24-08	CARGA DE GAS SENCILLO PARA A/A (INCLUYE GAS)	\$3,257.57	\$3,257.57	\$3,257.57	\$3,257.57	\$3,257.57	\$3,257.57	\$3,257.57
24-09	CLUTH PARA COMPRESOR DE A/A	\$2,979.20	\$2,979.20	\$2,979.20	\$2,979.20	\$2,979.20	\$2,979.20	\$2,979.20
24-10	COMPRESOR MOTOR DOBLE FLECHA	\$9,030.70	\$9,030.70	\$9,030.70	\$9,030.70	\$9,030.70	\$9,030.70	\$9,030.70
24-11	COMPRESOR PARA A/A	\$5,373.20	\$5,373.20	\$5,373.20	\$5,373.20	\$5,373.20	\$5,373.20	\$5,373.20
24-12	CONDENSADOR DE EQUIPO DE A/A	\$2,096.46	\$2,096.46	\$2,096.46	\$2,096.46	\$2,096.46	\$2,096.46	\$2,096.46
24-13	CONECTOR UNION	\$3,838.00	\$3,838.00	\$3,838.00	\$3,838.00	\$3,838.00	\$3,838.00	\$3,838.00
24-14	CONTROLES DE AIRE ACONDICIONADO	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00	\$2,793.00
24-15	CONTROLES DE AIRE ACONDICIONADO TRASERO	\$2,420.60	\$2,420.60	\$2,420.60	\$2,420.60	\$2,420.60	\$2,420.60	\$2,420.60
24-16	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE ACEITE Y GAS)	\$21,745.50	\$21,745.50	\$21,745.50	\$21,745.50	\$21,745.50	\$21,745.50	\$21,745.50
24-17	EVAPORADOR	\$2,055.80	\$2,055.80	\$2,055.80	\$2,055.80	\$2,055.80	\$2,055.80	\$2,055.80
24-18	EVAPORADOR TRASERO	\$146.17	\$146.17	\$146.17	\$146.17	\$146.17	\$146.17	\$146.17
24-19	FILTRO DE EVAPORADOR	\$167.58	\$167.58	\$167.58	\$167.58	\$167.58	\$167.58	\$167.58
24-20	FILTRO DESHIDRATADOR	\$64.24	\$64.24	\$64.24	\$64.24	\$64.24	\$64.24	\$64.24
24-21	HULE ESPUMA	\$670.32	\$670.32	\$670.32	\$670.32	\$670.32	\$670.32	\$670.32
24-22	INTERRUPTOR DE A/A	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05	\$512.05
24-23	MACROFUSIBLE	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
24-24	MANGUERA 1/2 PARA ALTA PRESION	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10
24-25	MANGUERA 3/8 PARA ALTA PRESION	\$2,419.67	\$2,419.67	\$2,419.67	\$2,419.67	\$2,419.67	\$2,419.67	\$2,419.67
24-26	MANGUERA 5/8 PARA BAJA PRESION	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10
24-27	MANTENIMIENTO AIRE SISTEMA A/A (INCLUYE MATERIALES)	\$1,136.20	\$1,136.20	\$1,136.20	\$1,136.20	\$1,136.20	\$1,136.20	\$1,136.20
24-28	MOTOR EVAPORADOR	\$1,475.35	\$1,475.35	\$1,475.35	\$1,475.35	\$1,475.35	\$1,475.35	\$1,475.35
24-29	PROYECTOR DE CAJA DE BULTO	\$1,395.57	\$1,395.57	\$1,395.57	\$1,395.57	\$1,395.57	\$1,395.57	\$1,395.57
24-30	RELAY PARA EQUIPO A/A	\$605.15	\$605.15	\$605.15	\$605.15	\$605.15	\$605.15	\$605.15
24-31	SELLOS PARA COMPRESOR	\$929.14	\$929.14	\$929.14	\$929.14	\$929.14	\$929.14	\$929.14
24-32	SWITH DE VELOCIDADES	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40	\$372.40
24-33	SWITH PARA FILTRO	\$1,051.10	\$1,051.10	\$1,051.10	\$1,051.10	\$1,051.10	\$1,051.10	\$1,051.10
24-34	TERMOSTATO	\$1,740.97	\$1,740.97	\$1,740.97	\$1,740.97	\$1,740.97	\$1,740.97	\$1,740.97
24-35	TERMOSTATO DE PERILLA	\$553.95	\$553.95	\$553.95	\$553.95	\$553.95	\$553.95	\$553.95
24-36	TUBO DE ACERO DE CONDENSADOR	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60
24-37	VALVULA DE EXPANSION DE EQUIPO TRASERO	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59	\$1,759.59
24-38	VALVULA DE EXPANSION EQUIPO DELANTERO	\$1,774.24	\$1,774.24	\$1,774.24	\$1,774.24	\$1,774.24	\$1,774.24	\$1,774.24
24-39	VENTILADOR CON CLIMA	\$2,191.84	\$2,191.84	\$2,191.84	\$2,191.84	\$2,191.84	\$2,191.84	\$2,191.84
Especialidad 25	ACC. DIVERSOS							
25-01	ADAPTADOR DE REMOLQUE	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20
25-02	ANTENA PARA ESTEREO	\$353.78	\$353.78	\$353.78	\$353.78	\$353.78	\$353.78	\$353.78



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
25-03	ANTENA PARA RADIO MOVIL	\$744.80	\$744.90	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80	\$744.80
25-04	BARRA DE LUCES	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75
25-05	BEAT-LINER	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75	\$1,163.75
25-06	BICEL	\$299.78	\$299.78	\$299.78	\$299.78	\$299.78	\$299.78	\$299.78
25-07	BOCINA BASICA PARA SIRENA	\$930.07	\$930.07	\$930.07	\$930.07	\$930.07	\$930.07	\$930.07
25-08	BOCINA COMPACTA PARA SIRENA	\$6,982.50	\$6,982.50	\$6,982.50	\$6,982.50	\$6,982.50	\$6,982.50	\$6,982.50
25-09	BRAZO LIMPIADOR PARABRISAS	\$1,768.90	\$1,768.90	\$1,768.90	\$1,768.90	\$1,768.90	\$1,768.90	\$1,768.90
25-10	CABLE PARA ANTENA DE RADIO MOVIL MB8	\$353.78	\$353.78	\$353.78	\$353.78	\$353.78	\$353.78	\$353.78
25-11	CABLES PASA-CORRIENTE	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
25-12	CAJA DE HERRAMIENTAS	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60	\$1,489.60
25-13	CALAVERA	\$2,141.30	\$2,141.30	\$2,141.30	\$2,141.30	\$2,141.30	\$2,141.30	\$2,141.30
25-14	CALIBRADOR DE LUCES	\$726.18	\$726.18	\$726.18	\$726.18	\$726.18	\$726.18	\$726.18
25-15	CHICOTE ACELERADOR	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
25-16	CHICOTE PARA COFRE	\$828.59	\$828.59	\$828.59	\$828.59	\$828.59	\$828.59	\$828.59
25-17	CHICOTE PARA FRENO DE MANO	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20	\$186.20
25-18	CINTURONES DE SEGURIDAD	\$502.74	\$502.74	\$502.74	\$502.74	\$502.74	\$502.74	\$502.74
25-19	CLAXON (INCLUYE BOCINAS)	\$809.97	\$809.97	\$809.97	\$809.97	\$809.97	\$809.97	\$809.97
25-20	CODERAS	\$269.06	\$269.06	\$269.06	\$269.06	\$269.06	\$269.06	\$269.06
25-21	CUARTOS DELANTEROS	\$278.37	\$278.37	\$278.37	\$278.37	\$278.37	\$278.37	\$278.37
25-22	GANCHOS PARA BATEA	\$428.26	\$428.26	\$428.26	\$428.26	\$428.26	\$428.26	\$428.26
25-23	GATO HIDRAULICO DE PATIN	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49	\$735.49
25-24	JUEGO DE BOCINAS DE CLAXON	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90	\$837.90
25-25	JUEGO DE HERRAMIENTAS COMPLETO (DESARMADOR PLANO, DESARMADOR DE CRUZ, PINZA MECANICA Y 5 LLAVES ESPAÑOLAS DE DIFERENTES MEDIDAS MARCA TRUPPER)	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10	\$1,024.10
25-26	JUEGO DE PEDALES	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00
25-27	JUEGO DE PLUMAS	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36	\$521.36
25-28	LLAVE DE CRUZ PARA RUEDA	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75	\$232.75
25-29	LÓDERAS	\$269.99	\$269.99	\$269.99	\$269.99	\$269.99	\$269.99	\$269.99
25-30	MICA CUARTO DELANTERO	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85	\$325.85
25-31	MICA CUARTO LATERAL	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92	\$297.92
25-32	MICA CUARTO TRASERO	\$195.51	\$195.51	\$195.51	\$195.51	\$195.51	\$195.51	\$195.51
25-33	MOLDURAS DELANTERAS	\$2,428.96	\$2,428.96	\$2,428.96	\$2,428.96	\$2,428.96	\$2,428.96	\$2,428.96
25-34	MOLDURAS TRASERAS	\$2,181.24	\$2,181.24	\$2,181.24	\$2,181.24	\$2,181.24	\$2,181.24	\$2,181.24
25-35	PERILLA PARA PALANCA DE VELOCIDADES	\$307.23	\$307.23	\$307.23	\$307.23	\$307.23	\$307.23	\$307.23
25-36	PLAFONES DE AMBULANCIAS CUADRADOS	\$567.91	\$567.91	\$567.91	\$567.91	\$567.91	\$567.91	\$567.91
25-37	PLAFONES DE AMBULANCIAS RECTANGULARES	\$577.22	\$577.22	\$577.22	\$577.22	\$577.22	\$577.22	\$577.22
25-38	PLAFONES PARA AMBULANCIAS	\$567.91	\$567.91	\$567.91	\$567.91	\$567.91	\$567.91	\$567.91
25-39	RADIO BASE MARCA KENWOOD VHF, 8CH, 60W (INCLUYE CABLEADO DE CORRIENTE, MICROFONIA, MONTAJE PARA RADIO, PROGRAMACIÓN CON 3 AÑOS DE GARANTÍA)	\$10,584.54	\$10,584.54	\$10,584.54	\$10,584.54	\$10,584.54	\$10,584.54	\$10,584.54
25-40	RELAY CLAXON	\$89.38	\$89.38	\$89.38	\$89.38	\$89.38	\$89.38	\$89.38
25-41	REPARACION DE RADIO MOVIL	\$1,870.76	\$1,870.76	\$1,870.76	\$1,870.76	\$1,870.76	\$1,870.76	\$1,870.76
25-42	RIN 13" (INCLUYE VALVULA, MONTAJE Y BALANCEO)	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50
25-43	RIN 14" (INCLUYE VALVULA, MONTAJE Y BALANCEO)	\$3,630.90	\$3,630.90	\$3,630.90	\$3,630.90	\$3,630.90	\$3,630.90	\$3,630.90
25-44	RIN 15" (INCLUYE VALVULA, MONTAJE Y BALANCEO)	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00	\$3,724.00
25-45	RIN 16" (INCLUYE VALVULA, MONTAJE Y BALANCEO)	\$4,002.37	\$4,002.37	\$4,002.37	\$4,002.37	\$4,002.37	\$4,002.37	\$4,002.37
25-46	RIN 17" (INCLUYE VALVULA, MONTAJE Y BALANCEO)	\$4,096.40	\$4,096.40	\$4,096.40	\$4,096.40	\$4,096.40	\$4,096.40	\$4,096.40
25-47	RIN 20" (INCLUYE VALVULA, MONTAJE Y BALANCEO)	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80	\$3,537.80
25-48	SEGUROS DE VEHICULOS	\$116.38	\$116.38	\$116.38	\$116.38	\$116.38	\$116.38	\$116.38
25-49	SEÑALAMIENTOS	\$349.13	\$349.13	\$349.13	\$349.13	\$349.13	\$349.13	\$349.13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E464-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo para Vehículos Automotores
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
25-50	SIRENA BASICA 100 W	\$912.38	\$912.38	\$912.38	\$912.38	\$912.38	\$912.38	\$912.38
25-51	SIRENA ESTANDAR	\$605.15	\$605.15	\$605.15	\$605.15	\$605.15	\$605.15	\$605.15
25-52	SIRENA PREVENTIVA	\$743.87	\$743.87	\$743.87	\$743.87	\$743.87	\$743.87	\$743.87
25-53	TANQUE COMPLETO AGUA LIMPIA PARABRISAS	\$1,789.80	\$1,789.80	\$1,789.80	\$1,789.80	\$1,789.80	\$1,789.80	\$1,789.80
25-54	TAPA PARA DISTRIBUIDOR	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60	\$558.60
25-55	TAPETES	\$455.26	\$455.26	\$455.26	\$455.26	\$455.26	\$455.26	\$455.26
25-56	TOPE DE COFRE	\$120.10	\$120.10	\$120.10	\$120.10	\$120.10	\$120.10	\$120.10
25-57	TORNILLOS PARA COFRE	\$28.86	\$28.86	\$28.86	\$28.86	\$28.86	\$28.86	\$28.86
25-58	TORRETA COMPLETA NUEVA	\$10,333.74	\$10,333.74	\$10,333.74	\$10,333.74	\$10,333.74	\$10,333.74	\$10,333.74
25-59	TORRETA COMPLETA RECONSTRUIDA	\$4,275.95	\$4,275.95	\$4,275.95	\$4,275.95	\$4,275.95	\$4,275.95	\$4,275.95
25-60	VOLANTE	\$1,116.27	\$1,116.27	\$1,116.27	\$1,116.27	\$1,116.27	\$1,116.27	\$1,116.27
Especialidad 26	ACUMULADORES (BATERIAS)							
26-01	ACUMULADOR 09 PLACAS (INCLUYE PROTECTOR ANTICORROSIÓN)	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50	\$1,396.50
26-02	ACUMULADOR 11 PLACAS (INCLUYE PROTECTOR ANTICORROSIÓN)	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80	\$1,675.80
26-03	ACUMULADOR 13 PLACAS (INCLUYE PROTECTOR ANTICORROSIÓN)	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50	\$2,327.50
26-04	ACUMULADOR 15 PLACAS (INCLUYE PROTECTOR ANTICORROSIÓN)	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50	\$3,258.50
26-05	ACUMULADOR 17 PLACAS (INCLUYE PROTECTOR ANTICORROSIÓN)	\$4,468.80	\$4,468.80	\$4,468.80	\$4,468.80	\$4,468.80	\$4,468.80	\$4,468.80
26-06	ACUMULADOR 27 PLACAS (INCLUYE PROTECTOR ANTICORROSIÓN)	\$7,261.80	\$7,261.80	\$7,261.80	\$7,261.80	\$7,261.80	\$7,261.80	\$7,261.80

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para este servicio, sin daños ni perjuicios para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E464-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo para Vehículos Automotores
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

SERVICIOS A OTORGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LOS VEHÍCULOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2, CARDENAS, TABASCO.

NÚM. DE GUÍA	SERVICIO
1	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.
2	SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y RENOVACIÓN DEL ANTICONGELANTE
6	SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN.

NÚM. DE GUÍA	SERVICIO
3	AFINACION DE MOTOR MENOR O MAYOR
4	REVISIÓN, LIMPIEZA, AJUSTE DE FRENOS Y ENGRASE DE BALEROS
5	SERVICIO A TREN DELANTERO, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS.

La realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la plantilla vehicular del Instituto deberá de efectuarse dentro de los plazos que a continuación se detallan:

GUIAS NÚMEROS	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS		TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
	DIAS	HORARIOS	MAXIMO
1, 2 y 6	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 horas	24 horas.
Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 14:00 horas			

GUIAS NÚMEROS	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS		TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
	DIAS	HORARIOS	MAXIMO
3, 4 y 5.	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	24 horas.
Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 14:00 horas			

Para los servicios de mantenimiento correctivo

Recepción de los vehículos	Tiempo de realización de los servicios
De acuerdo a las necesidades de "El Instituto"	De común acuerdo entre las partes

Lo anterior con el fin de no obstaculizar la operación que cada unidad automotriz desempeña.



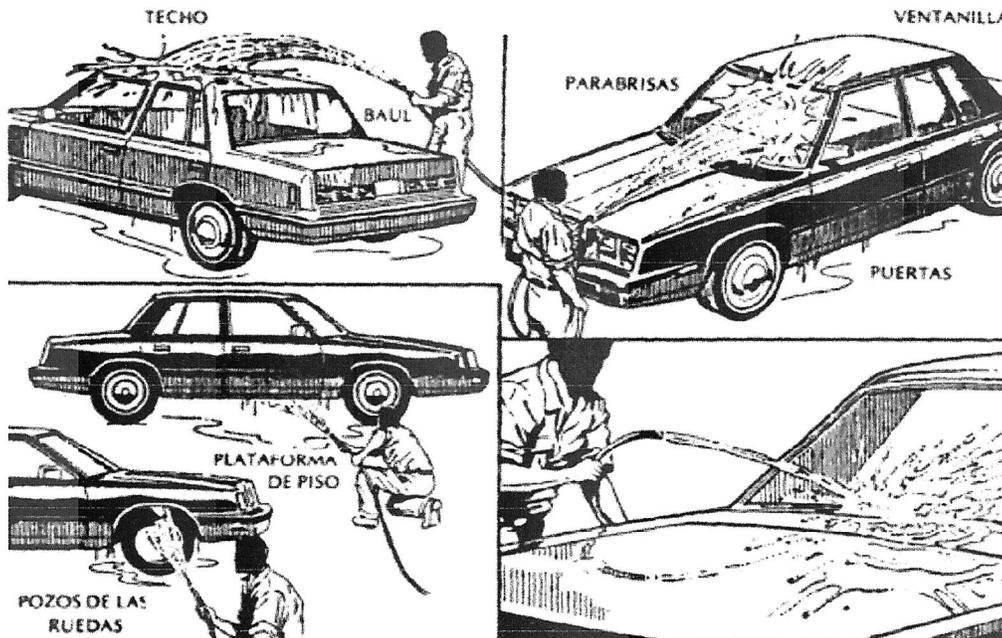
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

GUIA No. 1.- SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.

1.- SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.

1.1.- El lavado general consiste en la aplicación de agua y jabón a las partes exteriores del automóvil para erradicar la acumulación de suciedad sobre la pintura, cristales y llantas, así como la limpieza del interior, el lavado del motor y la parte baja del vehículo.



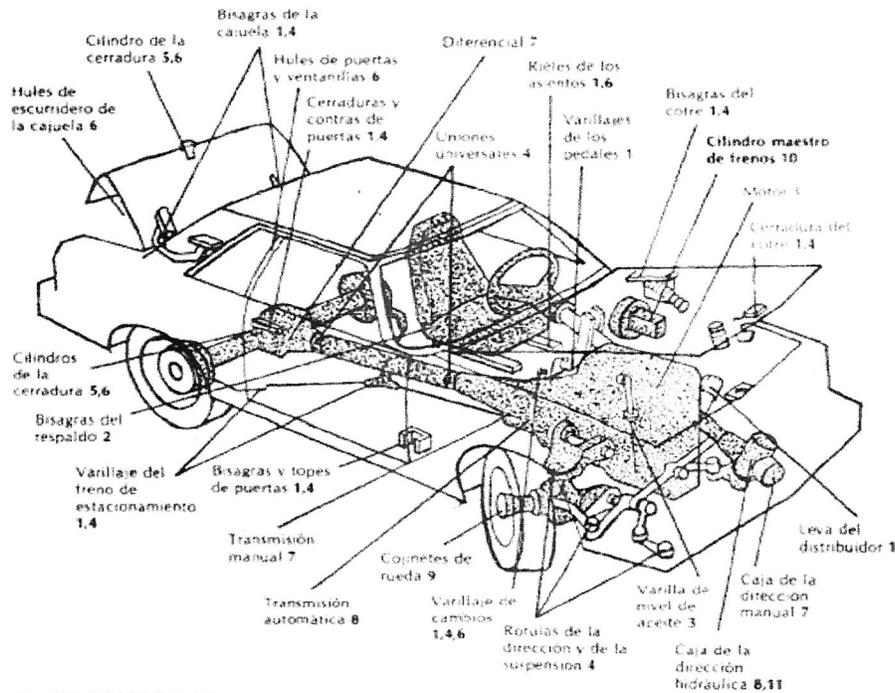
1.2.- El engrase o lubricación consiste en aplicar grasa o aceite (según la pieza o parte metálica que lo requiera) para automóviles, en las graseras, resortes, cerraduras, terminales de acumulador, redentores de puertas y cerraduras, etc. Con la finalidad de reducir el desgaste y el sobrecalentamiento de las piezas metálicas ocasionado por la constante fricción a que están expuestas. Además con el tiempo los lubricantes pierden sus propiedades o se ensucian tanto que no cumplen su función, por lo que deben cambiarse periódicamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Puntos de lubricación



2.- CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO.

- Chasis o parte baja del automóvil.
- Motor.
- Carrocería.
- Tapetes.
- Limpieza y secado.
- Aspirado de interiores.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO.

3.1- Lavado del chasis o parte baja del automóvil.- Aseo con jabón y agua a presión para que se desprenda la tierra y mugre impregnada.

3.2.- Lavado de motor.- Limpieza con jabón y agua a presión del monoblock, cables, bobina, distribuidor, acumulador, carburador, radiador, etc.

3.3.- Lavado de carrocería.- Aseo del exterior del automóvil con jabón y agua, comprendiendo todo, cristales, cajuela, cofre, puertas, defensas, rines, llantas, etc.; finalizando con el secado de las partes aseadas.

3.4.- Lavado de tapetes.- Limpieza con agua y jabón, tallado con cepillo o instrumento similar para desprender la suciedad, enjuague y secado.

3.5- Limpieza y secado.- Secado con aire comprimido y aseo con estopa o jerga del monoblock, cables, bobina, distribuidor, acumulador, carburador, radiador, etc.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.6.- Aspirado de interiores.- Aseo d la alfombra o metal con aspiradora o cepillo, desprendiendo la basura y polvo acumulado; así como limpieza de cristales, tablero, volante, palanca de velocidades, asientos, viseras, etc. Con jerga húmeda.

4.- CLASIFICACION DEL SERVICIO DE ENGRASE O LUBRICACIÓN.

4.1- Engrase de:

- Parte baja del automóvil.
- Bisagra del cofre y resortes.
- Aldaba, contrachapa, mecanismo de lubricación y seguro del cofre.
- Terminales del acumulador.

4.2.- Aplicación de aceite en:

- Redentores de puertas.
- Cerraduras de puertas.
- Tapa trasera.

5.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE ENGRASE O LUBRICACION.

5.1- Engrase de la parte baja del automóvil.- Aplicación de grasa con máquina especial para ese efecto, a las graseras del automóvil.

5.2.- Engrase de bisagras del cofre y resortes.- Aplicación de grasa blanca a prueba de agua y grasa para chasis.

5.3.- Engrase de la aldaba, contrachapa, mecanismo de liberación y seguro del cofre.- Aplicación de grasa blanca a prueba de agua, grasa para chasis, grafito y spray de silicones.

5.4.- Engrase de las terminales del acumulador.- Colocación de grasa a los bornes y terminales del acumulador.

5.5.- Aplicación de aceite en redentores de puertas.- Inyección de aceite para uso automotriz en los conductores existentes en las puertas del automóvil.

5.6.- Aplicación de aceite en cerraduras de puertas.- Inyección de aceite para uso automotriz en las cerraduras de las puertas.

5.7.- Aplicación de aceite en la tapa trasera.- Inyección de aceite para uso automotriz en las bisagras y cerradura de la tapa de la parte trasera del automóvil.

Hay muchos puntos que no requieren lubricación, algunos porque están permanentemente lubricados, otros porque los lubricantes perjudicarían sus características de operación y otros más porque los lubricantes podrían provocar fallas en el componente. En particular, los bujes de hule no deben ser lubricados ya que ello no solo causará su falla, sino que destruirá sus características friccionales necesarias.

Partes que no deben ser engrasadas o lubricadas:

Baleros de la alternador, bandas, polea loca de la bandas del ventilador, ensamble del brazo loco, bujes de hule, baleros de la marcha, cable de control del acelerador, varillaje del acelerador, baleros de la bomba de agua y juntas homocinéticas.

NOTA: El costo de este servicio deberá incluir la mano de obra, materiales, grasas y aceites a utilizar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

GUIA No. 2.- SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y RENOVACIÓN DEL ANTICONGELANTE.

1.- SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y RENOVACION DEL ANTICONGELANTE

1.1- Cambio de aceite.- el cambio de aceite consiste en renovar el aceite del motor del vehículo que por el uso y el tiempo, se ha disminuido, quemado, ensuciado y degradado.

1.2- Cambio de filtro.- el cambio de filtro de aceite consiste en sustituir al que debido al uso y al tiempo ha dejado de funcionar satisfactoriamente.

Todos los motores disponibles para los vehículos de tracción delantera están equipados con filtro de flujo total desechables.

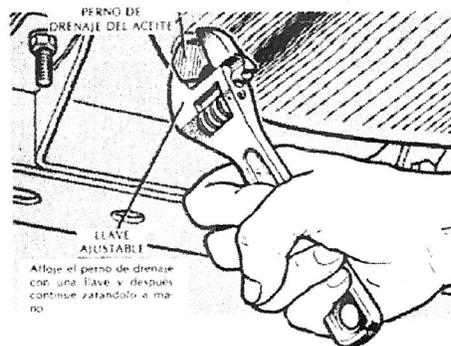
1.3.- Renovación del anticongelante.- Cada inicio del contrato el contenido del radiador debe ser drenado, enjuagado y rellenado; con el fin de evitar fallas en el encendido del motor.

2.- CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO

- Perno de drenaje.
- Coladera y juntas.
- Filtro de aceite.
- Tapa de aceite.
- Aceite de motor.
- Indicador de nivel de aceite.
- Aceite de la transmisión.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE

3.1.- Perno de drenaje.- se coloca un recipiente debajo del perno de drenaje, se afloja este con una llave de tuercas y se desatornilla con la mano.



3.2.- Coladera y juntas.- en caso de vehículos Volkswagen (sedán, combi, panel, etc.) se coloca un recipiente debajo de los pernos de drenaje, se aflojan estos con una llave de tuercas y se desatornillan con la mano. Al terminar se jala rápidamente el dispositivo para que el aceite no caiga en la mano (se debe hacer este trabajo cuando el motor este frío). Se esperan 10 minutos para que el aceite se escurra en la bandeja. La coladera se lava con gasolina y se sustituyen las juntas viejas por unas nuevas; se vuelve a colocar el dispositivo, atornillándose los pernos en su sitio con la mano, cerciorándose que las cuerdas encajan perfectamente. Se terminan de apretar con la llave.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

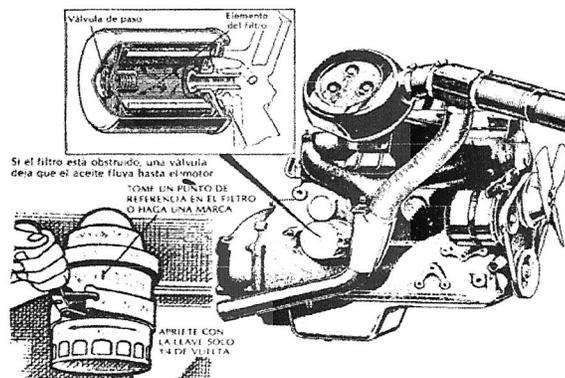
Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.3.- Filtro de aceite.- se coloca la bandeja debajo del filtro de aceite. En varios modelos el filtro está dentro del compartimiento del motor, aunque en otros desde allí no se puede alcanzar y hay que trabajar en la parte de abajo del vehículo.

Se inserta al filtro la llave especial para este efecto y se ajusta bien (cada llave se adapta al modelo y al año en que fue fabricado el auto, al igual que el propio filtro).

Se le da vuelta a la llave en contra de las manecillas del reloj. Cuando el filtro se haya aflojado, se retira la llave y se continúa el trabajo dándole vueltas con la mano hasta que se haya zafado el filtro.

Se aplica una película de aceite fresco al anillo "o" de caucho del nuevo filtro, ya a mano se coloca en posición y se le da vueltas hasta que haga contacto con el motor. Después se inserta la llave del filtro en posición contraria, de modo que ahora se le pueda dar vuelta en el mismo sentido de las manecillas del reloj. Usando algún punto del filtro como referencia (un número o una letra), se aprieta el filtro $\frac{3}{4}$ de vuelta.



El nuevo filtro debe ser de las características indicadas para el vehículo por la empresa automotriz que lo fabricó y que generalmente corresponden a las especificaciones del que se desecha.

En condiciones excepcionalmente extremas, como cuando hace una temperatura muy fría y el aceite se vuelve denso para poder fluir a través del filtro, una válvula de seguridad se abrirá para permitir que el aceite fluya directamente hacia el motor. De esta forma se consigue que el motor nunca carezca de este fluido. En estas circunstancias el aceite contendrá sustancias abrasivas y suciedades que pasarán al motor (esto acelera su desgaste), pero al calentarse el aceite en poco tiempo en el motor volverá a fluir a través del filtro, el que podrá volverlo a limpiar de impurezas.

No obstante, en otras condiciones, como cuando el filtro se ha obstruido con acumulaciones de suciedad, el aceite seguirá fluyendo al motor sin pasar por el filtro, y en estas condiciones el deterioro del motor será incontrolable.

3.4- Tapa del aceite.- se quita con la mano la tapa del aceite en la parte superior del motor, la cuál va apretada, y no debe quitarse cuando el motor esté caliente, desatornillándola en el sentido contrario a las manecillas del reloj. Es un dispositivo en forma de volante de volante de llave de metal o plástico y mide entre 4 y 8 cm. De diámetro.

3.5-Aceite de motor.- vierta aceite nuevo dentro del motor, hasta que le lleve en $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad (los vehículos de 8 y 6 cilindros tienen una capacidad aproximada a 5 litros y los de 4, de 3).

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

Se pone en marcha el motor para determinar si existe alguna fuga (quizá haya que apretar el filtro o el perno de drenaje). Si no hay fuga, se apaga el motor, se espera un poco hasta que el nivel del aceite se estabilice y se rellena con aceite nuevo, hasta que en la varilla medidora llegue a la marca de full (lleno).

Los aceites, lubricantes y grasas se clasifican y gradúan de acuerdo a las normas recomendadas por la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE), el instituto Americano del Petróleo (API) y el Instituto Nacional de Grasas y Lubricantes (NLG).

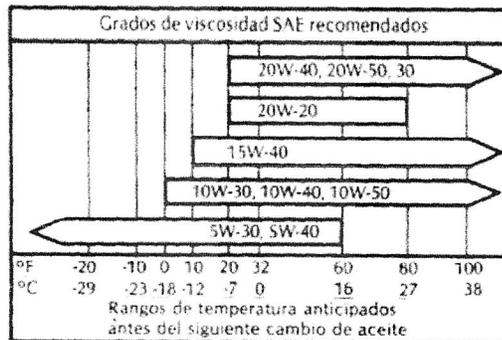
El número de grado SAE indica la viscosidad de los aceites de motor. Por ejemplo, SAE 30 es un aceite de grado único. Los aceites de motor también se identifican por un número doble, por ejemplo SAE 10W-30 indica un aceite multigrado.

La clasificación API define el comportamiento del aceite en términos del tipo de motor. Aunque un aceite de motor con la leyenda "para servicio SF/CC" impresa en el envase es aceptable para el uso en motores no turbo cargados y turbo cargados, un aceite de mayor calidad con la leyenda "para servicio SF/CD" impresa en el envase es preferentemente recomendado en motores turbo cargados. Estos aceites contienen suficientes aditivos químicos para proveer una máxima protección al motor. Ambas designaciones, el grado SAE y la API deben estar impresos en el envase.

Para la mejor operación y para brindar la máxima protección para cualquier motor en cualquier tipo de operación sólo deben seleccionarse aquellos aceites que cumplan con los siguientes niveles de calidad de las clasificaciones API:

- Para vehículos de aspiración natural (no turbo cargados).
- "Para servicio SG SF o SF/CC" (puede usarse también).
- "Para servicio SF/CD".

Que tengan el grado SAE apropiado según el rango de temperatura ambiente pronosticado de acuerdo a la tabla de la figura anexa.



Grados de viscosidad recomendados

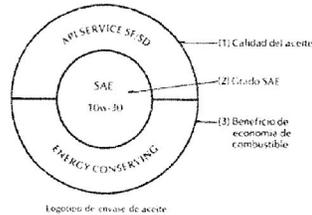
Aquellos lubricante que no tengan el número de grados SAE y la clasificación de servicio API, ambos impresos en el envase, no deben usarse.

Los aceites de baja viscosidad permiten un arranque del motor más fácil en tiempo muy frío. Tal como se ve en la figura. Los aceites de grado SAE 5w- 30 ó 5w-40 deben preferirse cuando las temperaturas mínimas caigan consistentemente debajo de 12° C.

Un nuevo logotipo o símbolo se ha desarrollado recientemente para ayudar al propietario de un vehículo a seleccionar adecuadamente el aceite de motor.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

Este logotipo está localizado en el envase de aceite y está compuesto de tres áreas para identificar los diversos aspectos del aceite.



4. En la porción superior se indica la calidad del aceite tal como "SF", "SF/CC" o "SF/CD".
5. En el centro, la mayor parte de los proveedores de aceite muestran el grado de viscosidad SAE del propio aceite, tal como SAE 10w-30.
6. La porción inferior establece "Conservación de Energía" si así aplica a ese aceite, cuando se muestra la frase "Conservador de Energía", se establece que ese aceite ofrece beneficios en cuanto al ahorro de combustible.

4.- CLASIFICACION DEL SERVICIO DE RENOVACION DEL ANTICONGELANTE

- ✓ Revisión
- ✓ Enjuague.
- ✓ Relleno.

5.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE RENOVACION DEL ANTICONGELANTE

5.1.- Revisión.- se verifica el tapón del radiador para que el sellado de vacío y su operación se cumplan satisfactoriamente.

Se debe tener cuidado al abrir el tapón del radiador para evitar el contacto con refrigerante hirviendo o vapor. Se pone un trapo sobre el tapón, se gira hasta el primero paro (no se presiona hacia abajo), se espera para permitir que la presión se desaloje a través del tubo de sobrellenado, luego se presiona hacia abajo y se gira en contra de las manecillas del reloj para quitar el tapón. Se verifica al frente del radiador y del condensador del aire acondicionado para quitar insectos, hojas, etc. Se verifican los tubos del tanque de reserva para ver su estado y la firmeza de su conexión al radiador y al tanque de reserva. Se inspecciona todo el sistema para detectar fugas.

El automóvil nuevo no está equipado con anticongelante. Si se pronostican temperaturas inferiores a 0°C en el área de operación del vehículo, es necesario sustituir el agua del radiador por una solución al 50% de agua y anticongelante a base de glicol etileno, si se anticipan temperaturas inferiores a 10°C se debe aumentar la proporción de anticongelante sin exceder en ningún caso el 70%. Se usa un anticongelante de buena calidad y se siguen las instrucciones del envase.

El tapón del radiador se debe apretar muy bien contra el cuello de llenado del radiador para permitir un buen sellado y prevenir la pérdida de refrigerante así como para asegurar el retorno del mismo al radiador desde el tanque de reserva. La válvula de ventilación puede contaminarse con residuos de sedimentación.

Si el sistema no se presuriza o la reserva de refrigerante en el tanque crece anormalmente o si la manguera superior del radiador se "chupa" en periodo de enfriamiento, en esos casos la válvula y su asiento deben ser lavados con cuidado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

5.2.- Drenaje.- se abre el grifo del tubo de drenaje ubicado en la parte baja del radiador. Se quita el tapón del radiador sólo cuando se vea en el tanque de reserva ya está drenado este método elimina la necesidad de extraer ("o sifonear") el refrigerante del tanque de reserva y permite determinar cuando el tapón de presión del radiador y la manguera de conexión del tanque de reserva del refrigerante, tiene un fuerte sellado de aire. Para estar seguros de que se ha drenado y llenado totalmente en unidades con motor de 2.2 lts. Con calefacción y aire acondicionado, se debe asegurar de oprimir la tecla de calefacción y quitar el tapón en vehículos equipados con turbo y válvula de vacío en unidades con carburador, localizados arriba del termostato para ventilar el aire. Se reemplaza la válvula cuando el refrigerante alcance su nivel, es decir, cuando se llene.

5.3.- Enjuague.- si la solución está sucia, oxidada y contiene una considerable cantidad de sedimentos, lave y enjuague con un limpiador confiable.

Enjuague abundantemente para remover todos los depósitos y sustancias químicas. Deseche la solución anticongelante ya usada.

5.4.- Relleno.- se cierra el tubo de drenaje. Se añade el refrigerante recomendado hasta que llegue al agujero de la válvula de vacío, se vuelve a colocar la válvula o el tapón y se llena entonces el radiador totalmente.

Se arranca el motor y añade refrigerante según sea necesario. Coloque el tapón del radiador y añada refrigerante al tanque de reserva hasta que llegue entre las marcas de mínimo y máximo ("minmax").

Se mantiene este nivel con el motor a temperatura normal de operación. Si una cantidad significativa de aire se ha atrapado durante el relleno, puede ser necesario que se sobrecaliente y se enfríe el motor aproximadamente tres veces para expeler todo el aire mientras se mantenga el refrigerante en el nivel adecuado.

Lubricantes, refacciones y materiales a utilizar para otorgar el servicio de mantenimiento preventivo.- Los lubricantes y refacciones que se deberán de utilizar para el servicio de cambio de aceite y filtro, serán de las siguientes marcas:

Aceites	Mobil, Quaker State y Shell
Filtros de aceite	Gonher; Fram, AC delco; Motorcraf; y Mopar

NOTA: Para los servicios de la guía no. 2, el aceite a utilizar deberá ser para alto kilometraje (para vehículos con kilometrajes mayor a 100,000 kms.) de la marca antes mencionadas surtido en garrafa de 1 galón, las cuales serán entregadas al usuario al momento de retirar el vehículo del taller.

GUIA No. 6.- SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN

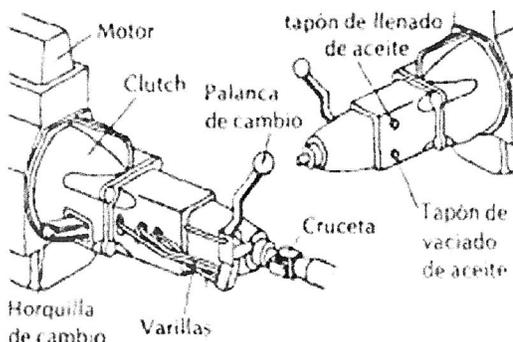
Cambio de Aceite de la transmisión.- se verifica el nivel de aceite de la transmisión, para vehículos con transeje manual. El nivel de líquido se verifica quitando el tapón de llenado localizado en el lado izquierdo del transeje. El líquido debe de estar entre el borde inferior del agujero de llenado y un punto no mayor de 5mm. (3/16) abajo del borde inferior.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Transmisión estándar o manual



Se usa aceite para transmisión y preferentemente el especificado por el fabricante.

Si es necesario drenar el aceite (vea parámetro). Se quita la cubierta del lado del diferencial y se deja que el líquido de la transmisión se drene. Se limpia el imán y la superficie interior de la cubierta con un trapo limpio y seco. Se usa sellador RTV para formar una junta cuando se vuelva a colocar la cubierta y se rellena el transeje con el aceite apropiado.

Se verifica el nivel del fluido en un transeje automático, cada que se cambia el aceite del motor.

Usar el transeje con el nivel de aceite fuera de lo indicado, reducirá fuertemente la vida útil del aceite y el transeje.

Cuando se verifica el nivel del fluido, especialmente bajo condiciones de servicio, deben observarse las condiciones del aceite. Si se nota que el aceite está severamente oscurecido, acompañado de un fuerte olor; el aceite, el filtro y la junta, deben ser cambiados y las bandas deben ser ajustadas. El cambio de condiciones del aceite puede ser el resultado de un sobrecalentamiento (esto puede suceder si se opera el vehículo en forma muy severa o si ésta equipado con una unidad de aire acondicionado no instalada en la agencia).

Para que se verifique correctamente el nivel de aceite de la transmisión automática, debe hacerse en la siguiente forma:

- ✓ Se coloca el vehículo en un piso nivelado.
- ✓ Se pone a funcionar el motor en ralenti normal por un mínimo de 60 segundos.
- ✓ Se aplican a fondo el freno de estacionamiento.
- ✓ Se aplica momentáneamente la palanca selectora en todas las velocidades y finalmente se deja en P ("Park").
- ✓ Se levanta la varilla medidora y se determina si el aceite está tibio o caliente. Caliente significa que el aceite está aproximadamente en 82° C, siendo la temperatura normal de operación después que el vehículo ha sido conducido por lo menos durante 25 Kms. El fluido no puede ser sostenido entre las yemas de los dedos. Tibio significa que el aceite está aproximadamente a 38° C.

Se limpia la varilla, se reinserta hasta que se asienta correctamente, se vuelve a secar y se hace la observación siguiente: **a).**-Si el líquido está caliente, el nivel debe estar con el área con cruces estampadas marcadas como "hot", entre los dos agujeros superiores de la varilla de medición. **b).**-Si el líquido está tibio, el nivel debe estar en el área granulada marcada como "warm" entre los 2 agujeros inferiores de la varilla de medición. Si al verificar el nivel, éste se encuentra bajo, se añade la cantidad suficiente de aceite para llegar al nivel correcto de acuerdo con la temperatura adecuada.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	--

Para prevenir que caiga basura o agua a la transmisión después de hacer una verificación o llenado a nivel. Se deberá asegurar de que la varilla medidora asiente correctamente.

Precaución: No se sobrellene la transmisión.

El cambio de aceite y filtros se deberá efectuar y las bandas ajustar conforme a los parámetros determinados. Asimismo, se deberán seguir preferentemente las recomendaciones de aceite, filtro y bandas recomendadas por el fabricante.

A efecto de cambiar el aceite, se quita el cárter. Se usa sellador RTV para formar una junta cuando se vuelva a colocar. Se instala el cárter y aprieta a 19 newton-metro (165 pulg.-lbs).

El convertidor de torsión no tiene tapón de drenado. No se intenta drenar el convertidor.

Se vierte el aceite de transmisión a través del agujero de llenado. Se arranca el motor y se deja el motor encendido sin efectuar movimiento del vehículo por lo menos durante 60 segundos. Con el freno de estacionamiento totalmente aplicado se cambia lentamente a todas las velocidades, haciendo una pausa en cada una de las posiciones de la palanca terminando en la posición P ("Park") y se vuelve a verificar el nivel en la varilla de medición. Se añade aceite hasta llevar el nivel a 3mm (1/8") aproximadamente debajo de la marca "ADD" de la varilla. Se vuelve a asentar la varilla correctamente para evitar entrada de la suciedad. Cuando el nivel está establecido a 20° C, a 3mm abajo del agujero de control, el nivel del líquido estará en el nivel del agujero superior cuando la transmisión llegue a la temperatura normal de operación de aproximadamente 82°C.

Lubricantes, refacciones y materiales a utilizar para otorgar el servicio de mantenimiento preventivo.- Los lubricantes y refacciones que se deberán de utilizar para el servicio de cambio de aceite, serán de las siguientes marcas:

Aceites	Mobil; ESSO; Quaker State y Shell
---------	-----------------------------------

NOTA: El costo de este servicio deberá incluir la mano de obra, los lubricantes y las refacciones a utilizar, considerando que el aceite podrá ser de marca Mobil, ESSO, Quaker State o Shell.

GUIA No. 3. SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR Y MENOR.

PARA EL SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR Y MENOR SERÁ CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

EL SISTEMA DE COMBUSTIBLE.- Está compuesto por el carburador, tanque, bomba de gasolina, la tubería que une dichos elementos y los filtros de gasolina y aire. La gasolina que entra en el tanque suele contener algo de polvo y agua. Para que estas impurezas no se acumulen en el carburador y obturen la tubería, lo cual afecta el buen funcionamiento del motor, se incorporan varios filtros al sistema de suministro de gasolina. Estos suelen estar localizados en el tanque de gasolina, en la bomba y entre la bomba y el carburador. Los filtros de gasolina y de aire deben ser reemplazados conforme a los parámetros que se determinen, pues un filtro de gasolina obstruido puede ser causa de que el motor se pare, arranque con dificultad y falle. Asimismo el filtro de aire obstruido puede ocasionar, además de los problemas anteriores, un rendimiento bajo y emisión de humo negro por el tubo de escape. La bomba de gasolina deteriorada puede ser causa de que el motor falle o haga falsas explosiones a velocidades altas. Si la bomba falla el motor no funciona.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	--

AFINACIÓN DE VEHICULO.- involucra varios factores esenciales para realizar una buena afinación: Personal capacitado, equipo de prueba confiable, especificaciones precisas, seguir procedimientos de pruebas y utilizar piezas de repuesto de buena calidad. Consiste en cambiar algunas piezas y hacer algunos ajustes para que el vehículo vuelva a funcionar bien, aumente la distancia recorrida por cada litro de gasolina, dure más y no eche humo ni gases contaminantes.

Afinación mayor es aquella que involucra el servicio al carburador (desarmado, limpieza, cambio de repuesto y verificación) o limpieza de inyectores. Así como cambio de bujías, condensador, platinos y cables, rotor, tapa del distribuidor, bandas, válvula PCV y revisar la calibración de válvulas.

Incluye igual cambio de bujías, lavado y calibración de inyectores, lavado y calibración de sensores, revisión de encendido electrónico, lavar cuerpo de aceleración, lavar sensor de oxígeno, revisión y lavado de distribuidor, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de gasolina

Afinación menor sólo considera la revisión, limpieza del sistema de combustible y cambio de filtros de combustible y aire.

CLASIFICACION DEL SERVICIO DE AFINACIÓN

- ✓ Prueba de comprensión.
- ✓ Las bujías.
- ✓ Los cables.
- ✓ Distribuidor, escobilla, platinos y condensador.
- ✓ Tiempo de encendido.
- ✓ Carburador, filtros de aire, combustible y bomba o en su caso limpieza de inyectores.

Nota:

El costo de la **Afinación mayor** deberá incluir la mano de obra, insumos y refacciones que involucra el servicio al sistema de carburación (desarmado, limpieza, cambio de repuesto y verificación) o limpieza de inyectores. Así como el cambio de bujías, cables, filtros de combustible y filtro de aire, en su caso condensador, platinos, rotor, tapa del distribuidor, bandas, válvula PCV y revisar la calibración de válvulas; y en el costo de la

Afinación menor sólo se considerará la revisión, limpieza del sistema de combustible y cambio de filtros de combustible y aire.

GUIA No. 4 SERVICIO PARA LA REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS.

PARA EL SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS SERÁ CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

SISTEMA DE FRENOS.

Revisión del sistema.-La sustitución de las balatas debe encomendarse a un mecánico experimentado y se debe realizar cuando el espesor de estas se reduce a unos 3mm, cambiando las de ambas ruedas de ese eje. En algunos vehículos el desgaste puede observarse con una simple inspección visual; en otros, el mecánico tendrá que quitar el tambor del freno para revisar las balatas. Esto debe efectuarse de acuerdo a las condiciones de uso del vehículo. El rechinado característico al frenar es indicio de que las balatas se hallan completamente gastadas, lo cual puede deteriorar los tambores y discos correspondientes.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

Revisión del líquido.- Verificar el nivel del líquido de frenos contenido en el depósito correspondiente, que deberá llevarse hasta 15mm de la tapa con el líquido recomendado por la marca. Este atrae y absorbe la humedad, lo cual puede provocar la corrosión y falla del sistema de frenos.

Purga de los frenos.-El aire tapado en los conductos del sistema de frenos por filtraciones o fugas durante el cambio de piezas, provoca que el pedal resulte blando y además reduce la fuerza con que las pastillas o balatas presionan contra los tambores o discos. Este aire deberá extraerse por los purgadores situados en cada rueda.

Ajuste frenos de tambor.-los vehículos con frenos de disco en las ruedas delanteras que no necesitan ajuste, suelen llevar frenos de tambor de ajuste automático en las traseras, de modo que las zapatas tienen siempre el mismo juego con el tambor. En uno de los sistemas, el ajuste se realiza mediante un mecanismo de tuercas y trinquete: una uña o palanca deslizante unida al mecanismo del freno de mano engrana con el trinquete.

Para ajustar los frenos de tambor carentes de ajuste automático. Sustituya siempre los tapones de hule en el plato para evitar la corrosión.

Ajuste del freno de mano.-el freno de mano acciona únicamente en las ruedas traseras mediante un sistema de cable (chicotes) y palancas, en lugar de utilizar el sistema hidráulico.

Cuando se observa desgaste en el cable, es necesario forzar el freno cada vez más hasta que trabe, por lo que llega un momento en que conviene ajustarlo. Lubrique con grasa blanca el tensor de freno de mano así como todos los puntos contra los cuales roce el cable. Un cable demasiado tenso puede causar un desgaste excesivo de las balatas. Los cables maltratados, ya sea por los que se les han soltado los hilos o porque se han torcido, deberán ser reemplazados. En caso de que el tensor este oxidado, lubríquelo rociándolo con aceite aflojador.

ENGRASE DE BALEROS O COJINETES

Los baleros o cojinetes, de las ruedas delanteras de los vehículos con tracción trasera y los de las ruedas traseras de los vehículos con tracción delantera, se deben inspeccionar cada vez que se quiten los rotores o tambores de los frenos. Se limpian con queroseno o con un disolvente y se examinan, al igual que sus pistas las cuales se encuentran dentro de la maza, para verificar si muestran picaduras u otros daños superficiales (resulta normal una pequeña decoloración). Si los baleros o cojinetes tienen la apariencia de estar en buenas condiciones, se lubrican con grasa EP de usos múltiples, para altas temperaturas.

Para engrasar los baleros o cojinetes, coloque una cantidad considerable de grasa en la palma de la mano, cierra la mano ligeramente y empuje el lado de la jaula del balero o cojinete dentro de la palma de la mano.

Asegúrese de introducir la grasa por los rodillos. Continúe este procedimiento hasta que la grasa comience a salir de la parte superior de la jaula. Haga girar la jaula mientras empuja cada área que haya quedado sin engrasar dentro de la grasa. Asegúrese de cubrir por completo todos los rodillos.

Reinstale los baleros o cojinetes junto con un nuevo sello de grasa. Apriete la tuerca de la maza a una tensión de aproximadamente 20 libras/pie, mientras le da vueltas a la rueda. Desatornille ligeramente la tuerca para liberar la carga sobre el balero o cojinete y luego apriétela bien con los dedos. Coloque la ranura de la tuerca almendrada o el fijador de la tuerca de la maza de manera que quede alineado con el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

agujero en el husillo e instale la chaveta. Al terminar el trabajo, debe haber una cantidad mínima de juego longitudinal, de 0.025 a 0.075 mm, y la rueda debe girar libre.

Nota: El costo del **Servicio para la revisión, limpieza y ajuste de frenos** deberá incluir la mano de obra e insumos (grasas, aceites, líquido de frenos, etc.), Revisión, limpieza y ajuste de frenos, Empacar baleros, Revisión de discos y tambores, Revisión de bomba de frenos y Verificación con certificado con excepción de las refacciones que involucra el servicio.

GUIA No. 5 SERVICIO A TREN DELANTERO, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA EL SERVICIO DE TREN DELANTERO, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO SERÁ CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

DIRECCION Y SUSPENSION.

Los sistemas de dirección y suspensión son tan importantes para la seguridad de la conducción como los propios frenos. Ambos sistemas se hallan íntimamente relacionados. La suspensión delantera puede ajustarse para cambiar el ángulo de contacto de las llantas con el piso. Este ajuste, denominado alineación de las ruedas, afecta a la forma de conducción en las curvas, a la estabilidad del vehículo en línea recta y a la proporción y forma de desgaste de las llantas. El alineado de las ruedas debe ser efectuado únicamente por un mecánico competente provisto de equipo especial. Las rotulas son piezas articuladas situadas en la suspensión delantera; permiten que las ruedas se muevan hacia arriba y hacia abajo, al mismo tiempo que giran por lo que deben lubricarse. A medida que se desgastan, se crea cierto juego en las mismas, por tanto, la dirección se hace imprecisa. En la mayoría de los vehículos se considera peligroso un juego de más de 6mm.

Dirección.- Existen dos modernos sistemas de dirección; el pitman y el más sencillo de sector y sinfín, ambos pueden ser auxiliados por otros mecanismos. El sistema pitman tiene siete brazos unidos entre sí por tornillos, cuya tensión debe revisarse; si tienen graseras, deben lubricarse. Los cubre polvos de que consta el sistema sector y sinfín también contienen lubricante. Si tienen fugas, hay que mandarlos cambiar y procurar que las piezas internas sean revisadas por si hubieran sufrido deterioro. Si el vehículo tiene dirección hidráulica deberá de comprobar el nivel del líquido y rellenar en su caso.

Suspensión.- Se debe hacer una inspección debajo del vehículo, en la que se incluirá una comprobación de los componentes de la dirección y suspensión, así como la condición de las articulaciones esféricas. Los vehículos con brazos de control arriba y abajo tienen articulaciones esféricas cargadas y descargadas. La articulación esférica cargada es la que lleva el muelle. Si el muelle está instalado en el brazo de control superior, entonces la articulación superior es de la carga.

Amortiguadores.- Si la suspensión del vehículo golpea fuertemente al cruzar una vía férrea, si la suspensión delantera baja ostensiblemente en las paradas súbitas, si las ruedas saltan con exceso en rutas accidentadas o si el vehículo continuo brincando largo rato después de un bache, es casi seguro que los amortiguadores estén gastados. Los amortiguadores deberán sustituirse siempre por parejas (los delanteros o los traseros), incluso si solo uno está deteriorado.

ROTACION

Las llantas convencionales serán rotadas en cruz de modo que las que están al frente pasen a la parte de atrás, y las del lado derecho se cambian al izquierdo y viceversa, mientras las radiales simplemente se cambian del frente hacia la parte de atrás, manteniendo los derechos e izquierdos respectivamente en sus lados. También se sugiere una rotación especial en la que se incluye la llanta de repuesto.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0013 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E464-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

ALINEACION

Si es un modelo con tracción en las cuatro ruedas con una suspensión independiente, se deben alinear las cuatro ruedas o efectuar una alineación de la línea de empuje de las ruedas. En una alineación de la línea de empuje se deberá medir el ángulo de convergencia como referencia para ajustar la alineación de las ruedas delanteras. El objetivo es alinear las ruedas delanteras con las traseras, a fin de asegurar una dirección más precisa y un desgaste mínimo de los neumáticos. Si el ángulo de convergencia de las ruedas traseras no se adapta a la especificación correspondiente, entonces la suspensión trasera se encuentra dañada.

En autos con ruedas traseras cuyo ángulo de inclinación y de convergencia se puede ajustar, cada rueda (delantera y trasera) se deberá ajustar individualmente en una posición precisa. Esto se conoce como alineación total de las cuatro ruedas. Si los componentes de la suspensión y la dirección no se encuentran dañados, esto automáticamente hace que la línea de empuje de las ruedas traseras sea igual al de las delanteras.

Por lo tanto, todos los siguientes componentes deben estar en buenas condiciones para obtener una alineación exacta y duradera:

- Muelles espirales y de hojas o barras de torsión.
- Mangas y extremos de tirantes, brazos locos y bielas, bujes de montaje de cremalleras, barras oscilantes, empalmes de la dirección y engranajes de dirección.
- Cojinetes de ruedas, husillos de ruedas y articulaciones esféricas.
- Bujes de brazos de control superiores e inferiores en extremos delantero y trasero, bujes de varilla de reacción de frenos o varillas de tirantes y bujes de bastidor de empalme del estabilizador.
- Tirantes y amortiguadores de impactos, conjuntos de cojinetes superiores y monturas de tirantes, pernos y bujes de monturas de amortiguadores.

BALANCEO

Para tratar de equilibrar los pesos de la llanta y del rin existen dos tipos de balanceo: estático y dinámico. El balanceo estático considera el peso que es necesario colocar en el rin para así contrarrestar el desequilibrio y el balanceo dinámico (en movimiento) toma en cuenta la distribución del peso que debe ser añadido a la rueda para su equilibrio. Una rueda mal balanceada propicia la formación de rebordes (bordes salientes) al girar. Por otra parte, cuando el balanceo dinámico está mal realizado se producen vibraciones, sobre todo cuando el vehículo efectúa virajes. El desequilibrio provoca desgastes irregulares en las llantas, así como incomodidad al conducir.

NOTA: El costo del **Servicio a tren delantero, rotación, alineación y balanceo** deberá incluir la mano de obra y plomos, Así como la revisión de amortiguadores, revisión de la suspensión, alineación y balanceo (incluye refacción) y rotación de llantas (incluye refacción), así como las refacciones que involucre el servicio. Que se deberán detallar en la factura con costo cero.

"El Instituto", por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a **"El Proveedor"**, la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"El Proveedor"** de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones y materiales correrán por cuenta de **"El Proveedor"** previa notificación de **"El Instituto"**.

"El Proveedor" deberá reparar los bienes sujetos a reposición de los trabajos, en un plazo que no excederá de 72 horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

De las refacciones:

“El Proveedor” garantiza, que las refacciones a utilizar serán nuevas, originales o en su defecto reconocidas, o de igual calidad y que garantizan el correcto funcionamiento de las unidades automotrices, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en las unidades automotrices sin la autorización previa y por escrito del jefe de la Oficina de Transportes, o en su defecto del responsable en cada unidad, según corresponda.

La sustitución de refacciones será de acuerdo a las necesidades de cada vehículo, ya que en los **servicios** que se soliciten, se procederá primero a la revisión de las piezas, y si estas se encuentran no aptas para continuar funcionando, se procederá a su sustitución, previa autorización del jefe de la Oficina de Transportes o del responsable del mantenimiento de los vehículos en la **unidad** que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E464-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo para Vehículos Automotores
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 2 (DOS)
 ORDEN DE SERVICIO

 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD COORD. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES	ORDEN DE SERVICIO Y/O SOLICITUD DE REPARACIÓN		FOLIO		FECHA		
			M MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO		DIA	MES	AÑO
SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL 289001-141901 2501			UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE OFICINA DE TRANSPORTES				
DATOS DEL VEHICULO No. ECCO: _____ MARCA: _____ MODELO: _____ TIPO: _____ PLACAS: _____ CIL: _____ KM. FECHA SOLICITUD: _____ KM. RECEPCION EN TALLER: _____ KM. SALIDA DEL TALLER: _____							
INVENTARIO DEL VEHICULO							
DESCRIPCION		SI CANT.	NO	DESCRIPCION		SI CANT.	NO
TAPON DE RADIADOR				FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			
TAPON DE ACEITE				CAMILLA CON COLCHON			
BAYONETA DE ACEITE				TANQUE DE OXIGENO COMPLETO			
FILTRO DE AIRE				TAPETES			
CLAXON Y CORNETAS				RADIO COMPLETO			
CRISTALES Y PARABRISAS				LIMPIADORES			
BOLA Y PALANCA VELOCIDADES				HERRAMIENTA			
				LLANTA DE REFACCION			
				TAPONES RUEDAS			
				TAPON GASOLINA			
				ESPEJOS			
				ENCENDEDOR CIGARRILLOS			
				LLAVE RUEDAS			
				GATO			
				ANTENA			
				GOLPES EN CARROCERIA			
TALLER ASIGNADO							
DESCRIPCION DEL SERVICIO PREVENTIVO							
CORRECTIVO							
OBSERVACIONES							
FECHAS							
DE RECEPCION DEL VEHICULO EN EL TALLER		DE COM PROMISO DE ENTREGA		DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO			
				DIA		MES	
				(EN CONDICIONES NORMALES DE REPARACION)			
NOMBRE, FECHA Y FIRMA				NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE			
RESPONSABLE QUE SOLICITA				AUTORIZA			
NOMBRE, FIRMA Y CARGO				NOMBRE, FIRMA Y CARGO			
CLAVE: 1270-009-015							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0013
Licitación Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. C2M0013
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E464-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo para Vehículos Automotores
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

ANEXO 4 (CUATRO)

Dictamen Disponibilidad Presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DEL OCORPORATIVO
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRECIO

FOLIO: 006001162-2022

Documento de Ejecución
 Documento de Costo

Dependencia Federativa: Tabasco

Oficina Delegada en Tabasco

Dependencias y Servicios

Concepto:

Folio Ejecución:

Valor Comprometido (en pesos): \$ 2,350,000.00
Cuenta: 42002521 Manut. de equipos de transporte Unidad de Información: 280103 Centro de Costos: 501001
Partido Presupuestal (GICP): 05001 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos

PERIODO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2021	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de la establecida en el artículo 3º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área referente al medio y aplicación de los recursos. Asimismo se afirma que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la recauda que se arroja en el Sistema Financiero (SFE) Millonario en el Ministerio de Control de Gastos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al Anexo numérico vigente.

ATENCIÓN:

TABASCO

PREZ GUARNIEZ MORALES ARMANDO

DA MES AÑO
ORDINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁRRA DE COMPUTADOR PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE DE FONTO EL PRESUPUESTO AFIRMSADO PARA EL EJERCICIO 2022.
Código: 0172-004-001

Acti
Ve 2